



- 7 JUL. 2017

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION		
Juridica	B	
Division de Personal de la Administración del Estado		
Division de Infraestructura y Regulación		A
Auditoría Administrativa		
Análisis Contable		



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2017, Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 16744 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; D.S N° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. N° 127/1977 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Contratistas; La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; y el Decreto Exento N° 22 de fecha 13 de febrero del 2017, que establece Subrogación en caso de ausencia del Director Regional; y

CONSIDERANDO

- a. El artículo N° 3 letra c) del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) que autoriza para contratar mediante Trato Directo la obra **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA"**
- b. La Resolución Exenta N° 8433 de fecha 28 de Diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que dispone el aumento del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, a familias del Conjunto Guañacagua III, de la comuna de Arica en la región de Arica y Parinacota.
- c. El Ord. N° 146 de fecha 10 de abril del 2017 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo que responde solicitud de Autorización para declarar emergencia de acuerdo al artículo 3 letra c) del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA"**;
- d. Las Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial de la obra **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA"**.
- e. El Ord. N° 1714 de fecha 03 de mayo del 2017, el SERVIU invita a la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, a presentar oferta en el Trato Directo N° 16/2017 **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA"**;

DECLARA DE EMERGENCIA Y APRUEBA EL CONTRATO DE FECHA 27.06.2017 QUE CONTRATA EL TRATO DIRECTO N° 16/2017 "MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA" Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA TITULAR Y SUBROGANTE.

008

RESOLUCION AFECTA N° _____/17

Arica, 04 JUL. 2017

~~HUGO HAMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República~~



- f. Los Antecedentes presentados por la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, de acuerdo al ordinario señalado en la letra e., de la presente resolución, en el marco del Trato Directo N° 16/2017 denominado **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA"**;
- g. El Contrato de fecha 27 de Junio de 2017, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.;
- h. La Boleta de Garantía N° 10267896 de fecha 16 de Mayo de 2017, emitida por Banco Estado a nombre de SERVIU Arica y Parinacota, por un total de 628 U.F., y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 30462 con vigencia hasta el 31.01.2018 emitida por la Compañía de Seguros Orion para garantizar
- i. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 12/2017 de SERVIU Arica y Parinacota de fecha 09 de Junio de 2017.

RESUELVO

1. **DECLÁRESE DE EMERGENCIA**, acéptese la oferta y contrátese a Trato Directo a la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAIN LTDA.**, RUT N° 88.201.900-4, con domicilio en calle Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago, la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA"**, correspondiente al Trato Directo N° 16/2017;
2. **APRUEBESE** el Contrato de fecha 27 de Junio de 2017, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, en el siguiente tenor:

CONTRATO A TRATO DIRECTO N° 16/2017

"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA"

SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.

En Arica, 27 de Junio de 2017, comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT N° 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU", y por otra parte don **JORGE NIEMANN FIGARI**, chileno, RUT N° 8.367.490-3, domiciliado en calle Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago, en representación de la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.**, RUT N° 88.201.900-4, del mismo domicilio, inscrita en la 1ª Categoría del Rubro A "Edificación", A -1 "Viviendas", del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante llamado "El Contratista", quienes han convenido en el siguiente contrato de construcción:

PRIMERO: De acuerdo al Ord. N° 146 de fecha 10 de abril del 2017 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo que de acuerdo al artículo 3º letra c) del Decreto Supremo N° 236 (V. y U.) de 2002, y la urgente necesidad declarar de emergencia la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA"**.

Por lo anterior, mediante Ordinario N° 1714 de fecha 03 de mayo del 2017, el SERVIU invita a la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, a presentar oferta en el Trato Directo N° 16/2017 **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA"**.

SEGUNDO: Con fecha 04 de mayo del 2017 la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, presenta antecedentes ofreciendo cumplir el 100% de las obras, por un valor de **20.925,864 U.F.** impuestos incluidos, en un plazo máximo de ejecución de **90 días corridos**.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el SERVIU encomienda a la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA"**.

CUARTO: Reglamentación: La ejecución de las obras del presente contrato se registrará en función del D.S. N°236 (V. y U.) 2002, y los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte del Trato Directo N° 16/2017, en el siguiente tenor:

"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA"

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los presentes Antecedentes Administrativos, se refieren a la ejecución de las obras correspondientes al proyecto **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA"**, con fondos **SECTORIALES**.

Estos Antecedentes Administrativos, en adelante A.A., complementan las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, regidas por el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, del mismo modo, la gestión del control de calidad se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Art. 57 del decreto citado que se refiere al Manual de Inspección Técnica de Obras M.I.T.O. aprobado por D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007.

Forman parte del contrato los Planos, Antecedentes Técnicos (A.T.) y los presentes Antecedentes Administrativos, de acuerdo a lo indicado en los Art. 4, 34 y 35 del D.S. 236 / 2002 de V. y U.

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a Trato Directo, estudio de oferta, contratación y construcción de las obras, inspección técnica, recepción y pago de las mismas. El pago de las obras lo realizará el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota.

1.1. REGLAMENTACIÓN

La ejecución del proyecto deberá ser concordante con la siguiente reglamentación:

- ❖ D.S. N° 236 (V. y U.), de 2002 Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- ❖ D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, Reglamento del RENAC (Registro Nacional de Contratistas del MINVU).
- ❖ D.F.L. 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- ❖ D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C.
- ❖ D.S. N° 85, (V. y U.), de 2007, Manual de Inspección Técnica de Obras, en adelante MITO.
- ❖ Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)
- ❖ Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del Medio Ambiente.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- ❖ Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4° numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.
- ❖ Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.
- ❖ D.S. 121 (M.T.T y T.T.) de 1982 y su anexo N° 63/86 (M. T. T.), y sus modificaciones.
- ❖ D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- ❖ Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- ❖ Antecedentes Técnicos, definidos en los presentes Antecedentes Administrativos.
- ❖ D.S. N° 332 (V. y U.) de 2000 y sus modificaciones que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- ❖ Normas Chilenas NCh N°: 163, 1498.

Se entienden conocidas por el Contratista, todas las Normativas y Reglamentaciones vigentes y de interés o aplicación a los trabajos a realizar, al igual que las reglamentaciones, leyes y normativas particulares, tanto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización, en particular.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y NÓMINA DE BENEFICIARIOS

Los trabajos a realizar corresponden específicamente a la limpieza, pulido y aplicación de pintura en las fachadas de las 473 viviendas que comprenden el Loteo Guañacagua III, donde los materiales y el procedimiento, están definidos en las Especificaciones Técnicas en adelante EE. TT. Los trabajos solicitados contemplan muros exteriores de la vivienda sin considerar medianeros.

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada de acuerdo a la definición del artículo 2° del D.S. 236/2002, (V. y U.); considerando el Proyecto proporcionado por el SERVIU y Precio determinado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del mismo reglamento. Además, se fundamenta la aplicación de la contratación directa del Artículo 3° letra c) del D.S. 236 (V. y U.), toda vez que, corresponde a un caso de emergencia, según lo indicado en el Ord. N° 146 de fecha 10 de abril del 2017 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en respuesta a la solicitud del Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota que realizo a través del Ord. N° 687 de fecha 23 de febrero del 2017.

1.4. VALOR Y FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS

El presente Trato Directo se financiará con los montos de subsidio asignados mediante la Resolución Exenta N° 8433 de fecha 28 de diciembre del 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a 473 beneficiarios, el que tiene un presupuesto de **20.925,864 U.F.** (Veinte mil novecientos veinticinco coma ochocientos sesenta y cuatro Unidades de Fomento), impuestos incluidos.

En los valores indicados están incluidos todos los gastos que demande la ejecución de las obras (estudios, certificación de materiales, ensayos de laboratorio, proyectos, permisos, derechos, inscripciones, materiales, mano de obra, gastos notariales, bancarios, gastos generales, utilidades, reajustes, fletes, equipos y maquinarias, proyectos, financiamiento, impuestos legales, aportes, derechos de inspección, derechos municipales, honorarios profesionales y cualquier otro gasto) de acuerdo a los Arts. N° 43, 44, 48 y 74 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 47 del mismo cuerpo normativo. Se deja constancia que el presente contrato consulta I.V.A.

1.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las obras, será de **90 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno. En este plazo las obras deberán estar totalmente terminadas e informadas por oficio para ser recibidas si corresponde por SERVIU Región de Arica y Parinacota a través de su I.T.O.

1.6. ENTREGA DE TERRENO

Se efectuará en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la fecha de protocolización de la Resolución que aprueba el contrato, la que deberá ser protocolizada ante notario, según lo señalado en el Art. 46 del Decreto N° 355 (V. y U.) de 1976. La mencionada Resolución deberá estar completamente tramitada si corresponde y haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 79 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.). Se suscribirá el Acta de Entrega de Terreno la que deberá ser firmada por el Contratista y por la ITO.

1.7. INICIO DE OBRAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del D.S. 236/2002 (V. y U.), el contratista deberá iniciar obras después de la entrega del terreno, en un plazo no superior a 15 días corridos.

El atraso superior a **15 días corridos** en la iniciación de los trabajos, o cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor justificada plenamente ante la ITO, dará derecho al SERVIU para poner término anticipado administrativamente al contrato, de acuerdo con el artículo 134 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

1.8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Conforme a lo indicado en los Art. 123 y siguientes del D.S. 236/2002 del MINVU, y sus modificaciones.

1.9. PLAZO DE QUE DISPONE LA FIRMA CONTRATISTA PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES

Conforme a lo indicado en los Art. 124 y 125 del D.S. 236 / 2002.

1.10. SUB - CONTRATOS

El Contratista deberá atenerse a lo indicado en el Artículo 31 N° 1.5 del D.S. N° 236/2002, en cuanto podrá subcontratar obras con empresas con inscripción vigente en el RENAC indicando la parte de la obra que intervendrán. El porcentaje límite de subcontratación de trabajos será de un 30% y deberá regirse por lo indicado en el Art. 55 del mismo Decreto.

1.11. PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS

Conforme a lo indicado en el Art. 76 del D.S. 236/2002, el Contratista deberá disponer la permanencia de un profesional de la construcción a cargo de las obras quien será el Administrador del Contrato y responsable ante la Inspección Técnica de las Obras, el cual deberá contar con experiencia mínima de 2 años en obras civiles. De su nombre y profesión se dejará constancia en el Acta de Entrega de Terreno y Acta de Recepción de las Obras. Este profesional podrá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, conforme a lo prescrito en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y deberá acreditar su calidad profesional con Título Profesional y Currículum.

El administrador del contrato será el responsable ante la ITO del correcto desarrollo del contrato, y quien debe atenderlo de manera de dar cumplimiento al programa convenido y de la correcta administración y ejecución de las obras.

Toda obra sometida a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones deberá ser proyectada y ejecutada por profesionales competentes para ello, de acuerdo a lo señalado Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En casos fundados, la empresa contratista podrá realizar cambio de Profesional a Cargo de las obras, el que deberá cumplir cabalmente lo establecido en el Art. N° 76 del DS N° 236/2002, esto es, un profesional de la construcción el cual debe contar con experiencia mínima de 2 años en obras civiles.

Para realizar dicho cambio de Profesional, el contratista deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae del nuevo Profesional a Cargo de las Obras y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, el informará en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional. En ningún caso, las Obras podrán quedar sin un Profesional a Cargo.

Se deberá designar un encargado del sistema de Autocontrol, el cual podrá ser un profesional distinto al exigido como encargado de la obra, un equipo de profesionales encargado del sistema o ser el mismo profesional exigido como encargado de la obra, según lo señalado en Cuadro N° 1, indicado en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por D. S. 85/07 (V. y U.), M.I.T.O., en adelante "Manual". Dicho encargado del sistema de autocontrol será un profesional calificado, ya sea Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, o Ingeniero Constructor, o en casos justificados un técnico de la construcción, con al menos dos años de experiencia en Control de Calidad de Obras, todos los cuales serán calificados y autorizados por el SERVIU Región de Arica y Parinacota.

1.12. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Todo deterioro de las obras a ejecutar y existentes que se detecten, deberá ser reparado por el Contratista dentro de un plazo no mayor de 24 horas.

Los perjuicios que ocasionare el Contratista a otras obras privadas o públicas existentes en el sector de su contrato o adyacentes a él, serán de su responsabilidad en conformidad a las Bases Generales Reglamentarias y deberá proceder a su reparación.

Igualmente, el Contratista es responsable, y por lo tanto debe prever, reparar, y/o tomar las medidas que el caso aconseje en los perjuicios que se irroguen a terceros, entre otros los siguientes:

- Derrumbes de tierra o materiales sobre personas u obras existentes.
- Aniegos y derrames en el sector que se construya.
- Accidentes por mala señalización o falta de ella.
- Daños y perjuicios provocados por la ejecución de la obra en obras de canalización y servicios existentes, adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos.

Será obligación del Contratista mantener expeditas las vías de Tránsito durante la ejecución de las obras, colocar en ellas las barreras y señalizaciones diurnas y nocturnas que sean necesarias para indicar las desviaciones de tránsito que pudieran ocasionarse y las que el SERVIU y/o Inspectores Municipales expresamente puedan exigir para evitar accidentes peatonales. Las señalizaciones nocturnas deberán atenerse estrictamente a las disposiciones que para el efecto se establecen en el Anexo del D.S. N° 63 / 86 (MTT), y sus modificaciones.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier accidente ocasionado por falta de atención en lo anteriormente expuesto.

Terminada la ejecución de las obras, el Contratista deberá proceder obligatoriamente a retirar todos los materiales depositados en la calle y el entorno, que constituyan obstáculos para el libre tránsito por ellas y el aseo correspondiente.

Los escombros provenientes de la obra se deberán retirar diariamente de la vía pública. Será responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier accidente ocasionado por falta de atención en lo anteriormente expuesto. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que en el Artículo 2º establece: "Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna." El material extraído será transportado a cualquier distancia para ser depositado en un botadero autorizado por la autoridad correspondiente y comunicado por oficio a la ITO.

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".

Asimismo, a objeto de evitar, en lo posible, la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que se produzca movimientos de tierra en la obra.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el cuidado de los materiales y de las obras, desde su inicio hasta su recepción.

El Contratista considerará la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras.

En general podrán ser del tipo contenedor, oficina, vivienda u otra, instalada en los alrededores del sector de la obra. En el caso que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá escoger un lugar en que la presencia de ésta no genere retrasos o exclusión de la ejecución de las obras contempladas.

. Sin perjuicio de lo anterior, deberá complementarse estas exigencias con lo señalado en los Antecedentes Técnicos.

El Contratista deberá preocuparse de hacer las gestiones oportunas de cualquier permiso y autorización que sea requerida por la autoridad competente, siendo de su cargo todos los gastos que impliquen Garantías, pólizas de seguros, pagos por permisos o derechos que se mantengan, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 47 del D.S. N° 236/2002. Por lo tanto, el contratista no podrá alegar desconocimiento de estos pagos, durante el desarrollo de las obras.

1.13. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y SU DEVOLUCIÓN

1.13.1 Garantía Inicial

El contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía expresada en U.F., por una suma equivalente al 3% del monto del contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 del de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002), para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía debe tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**.

Su glosa debe decir: **"Garantizar el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato a Trato Directo N° 16/2017"**.

En caso de obras extraordinarias o aumentos de obra, el contratista deberá adecuar la boleta de garantía al nuevo monto y/o plazo. Si encontrándose próxima la expiración de la vigencia de esta boleta bancaria de garantía, aún estuviere pendiente la recepción de las obras, el Contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso de no cumplir con la indicación, el SERVIU tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

En el evento de modificaciones que signifique variación del monto contratado, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, en función del nuevo monto y plazo, si corresponde, aplicando el mismo procedimiento, porcentaje y vigencia señalados anteriormente.

Para efectos del cálculo de la boleta del contrato, como asimismo para boletas adicionales por aumento de obra ordinaria y obra extraordinaria, se considerará el valor de la U.F. a la fecha de recepción de los antecedentes del contratista para el Trato Directo.

1.13.2. Póliza de Seguro

Conforme a lo señalado en el Art. 51 de las Bases Generales Reglamentarias (D. S. 236/2002 V. y U.), el Contratista deberá entregar junto con la boleta de garantía antes mencionada una Póliza de Seguro por los daños que por motivos de las obras pueda causarse a terceros, equivalente al **3%** del valor del contrato, la que será devuelta una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, esta Póliza deberá ser tomada a nombre de: **SERVIU Región de Arica y Parinacota**.

Debe presentarse junto a la indicada en el **punto 1.13.1** precedente.

1.13.3. Garantía Final

Conforme a lo señalado en el Art. 126 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002), una vez recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, por un valor equivalente al **3%** del monto final del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, tras lo cual, el SERVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía inicial.

Su glosa debe decir **"Garantizar la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de las obras del Contrato a Trato Directo N° 16/2017"**.

La boleta de garantía que responde por el buen comportamiento de las obras tendrá una vigencia de a lo menos 13 meses contado desde la fecha fijada como término de la obra.

El plazo de garantía establecido en el inciso precedente se contará desde la fecha de recepción de las obras, debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil.

El deterioro prematuro de las obras, grietas, desprendimiento de los revestimientos y cualquier otra falla que se presente por efecto de uso de las mismas, al término del plazo de garantía antes referido, será causal para hacer efectiva la misma.

La boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la Región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

1.14. PAGO DE LAS OBRAS.

El Pago corresponderá efectuarlo al **SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 236 (V. y U.) de 2002, en todo lo que no se contraponga a las normas citadas y a lo dispuesto en los presentes antecedentes técnicos.

Las obras se pagarán por Estados de Pago cursado en la medida que se recepcionen las obras, debidamente visados por el ITO O Supervisor SERVIU designado.

Los Estados de Pago para su pago, deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago y copias acorde a lo solicitado por el ITO o Supervisor de la obra.
- Factura a nombre de **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**.
- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que acredite que el contratista no presenta reclamos laborales en relación al proyecto.
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas. Salvo el primer Estado de Pago.
- Informe de avance de las obras del periodo.
- Fichas MITO del periodo a pagar.

Para el primer Estado de Pago, además de los antecedentes señalados anteriormente se deberán adjuntar fotos de los letreros indicativos de las Obras y copia de cualquier permiso que la Obra requiera.

La constructora no podrá paralizar las obras aduciendo falta de financiamiento, debiendo en todo momento dar cumplimiento al programa de trabajo determinado por Carta Gantt.

1.15. LETRERO INDICATIVO

El Contratista debe ejecutar y colocar, en el lugar que determine la I.T.O., de un letrero indicativo de la Obra Tipo B., de acuerdo a las indicaciones que se señalan a continuación. La leyenda correspondiente deberá ser solicitada por el Contratista a la I.T.O. El diseño del letrero será mediante gigantografía, no permitiéndose letrero pintado.

El logo a utilizar será el del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota. Se deberá dar cumplimiento a la Normativa Gráfica vigente del MINVU de acuerdo al siguiente formato.

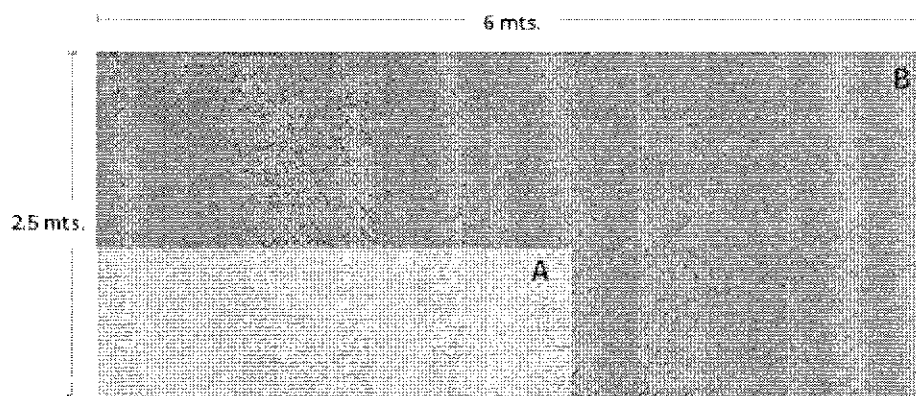
MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS VALLAS DE OBRAS 2017

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

FORMATO DE VALLAS

Manual de Vallas

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,6 X 1,5	0	13.000
B	6,0 X 2,5	13.000	



Formatos de Vallas

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta.

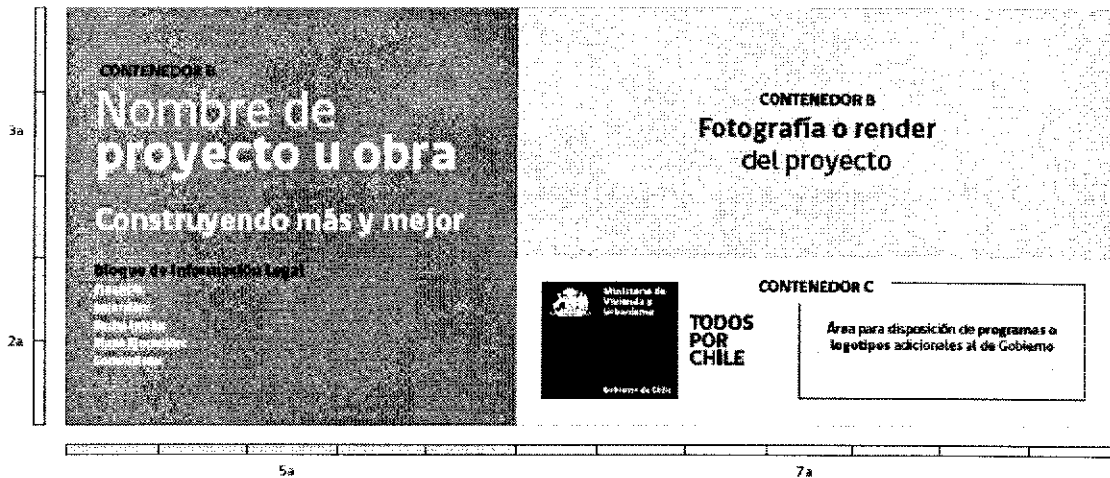
Estas dimensiones pueden variar o adaptarse en los siguientes casos:

- Si existe una valla disponible.
- Por las condiciones del terreno.
- Por las condiciones de espacio disponible.
- Por las condiciones climáticas.

Mantenido siempre las proporciones de diseño normadas.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Manual de Vallas



Información Técnica

Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos:

- C0 M90 Y75 K0
- C100 M55 Y0 K0

Imagen: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo,
 con tintas solventadas con filtro UV
 (garantía 3 años).

La plantilla se encuentra disponible en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio, es de carácter OBLIGATORIO y debe ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.



Uso de Renders o Imágenes

Los renders o imágenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcto uso, a fin de lograr una buena comunicación.

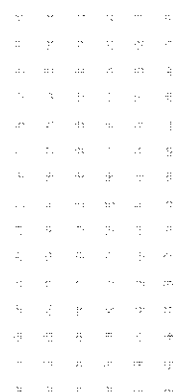
Los ejemplos que aquí se presentan han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a los responsables de su producción o selección.

01. Pueden utilizarse imágenes renderizadas para mostrar los proyectos que se construirán.

02. El encuadre elegido (lo que queda por dentro y por fuera del plano) también ayuda a puntualizar el mensaje y a dirigir al ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos creíbles que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir cercanía.

05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el interés del Gobierno en la ciudadanía.



DIAGRAMACIÓN DEL CONTENIDO

Manual de Vallas

Nombre de proyecto u obra en construcción

Construyendo más y mejor

TODOS POR CHILE

Financiac: Lorem ipsum dolor sit ipsum sec amts
Ipsum dolor sit ipsum sec amts ipsum dolor
Inversión: 0.000.000.000.-
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa
Plazo Ejecución: 245 días.
Contractor: Lorem ipsum SA.

Ejemplos de uso y diagramación del contenido

Valla Tipo 1


(Únicamente logotipo de Gobierno)


Para casos en que no se disponga de logotipo adicional al de Gobierno, se permitirá desplazar el bloque de información legal al contenedor "C" para dar más protagonismo al título de la obra/proyecto y al programa al que pertenece.

Nombre de
proyecto u obra
en construcción

Construyendo más y mejor

Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum sed amis ipsum dolor sit
Inversión: 0.000.000.000 -
Fecha Inicio: dd de mayo, 3333
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Lorem ipsum SA.
Municipalidad: Municipalidad de Valdivia






Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

TODOS
POR
CHILE

Gobierno de Chile



Logo
Municipalidad

Ejemplos de uso y diagramación del contenido

Valla Tipo 2

(1 logotipo adicional al de Gobierno)

Si se dispone de un sólo logotipo a parte del de Gobierno (Ej: logotipo de municipalidad), este deberá ubicarse justificado al lado derecho del contenedor *C*.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

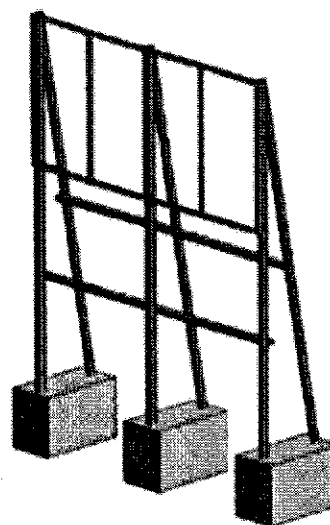
DETALLE TÉCNICO CONSTRUCTIVO

Manual de Vallas

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Detalle técnico constructivo
Letrero tipo A

Pilares:	3
Contravientos:	3
Travesaños:	2
Perfil pilar:	Cuadrado de 100 x 50 x 2 mm.
Perfil Contravientos:	Perfil costanera 80 x 40 x 15 x 2 mm.
Perfil travesaños:	Perfil costanera 80 x 40 x 15 x 2 mm.
Fundación:	Son 3 para pilar y contraviento se realiza en hormigón, de ancho 0.6 m x largo 1.2 m y 0.8 m de profundidad mínima.
Marco:	Perfil cuadrado de 40 x 40 X 1 mm, de 3.6 x 1.5 m.
Bastidor:	Perfil cuadrado 40 x 40 x 1 mm.
Plancha soporte gráfica:	Zinc 0.35 mm.
Gráfica:	En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).



Detalle técnico constructivo
Letrero tipo B

Pilares:	3
Contravientos:	3
Travesaños:	2
Perfil pilar:	Cuadrado de 100 x 50 x 2 mm.
Perfil Contravientos:	Perfil costanera 80 x 40 x 15 x 2 mm.
Perfil travesaños:	Perfil costanera 80 x 40 x 15 x 2 mm.
Fundación:	Son 3 para pilar y contraviento se realiza en hormigón, de ancho 0.6 m x largo 1.2 m y 0.8 m de profundidad mínima.
Marco:	Perfil cuadrado de 40 x 40 X 1 mm, de 6.0 x 2.5 m.
Bastidor:	Perfil cuadrado 40 x 40 x 1 mm.
Plancha soporte gráfica:	Zinc 0.35 mm.
Gráfica:	En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

El logo a utilizar será el del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota.

El letrero indicativo de la Obra deberá colocarse dentro de los 10 primeros días a contar del Acta de entrega de Terreno. Si no se diera cumplimiento a lo señalado, aplicará la Multa estipulada en el **punto N° 1.20**. Deberá permanecer instalado en buenas condiciones durante la ejecución de las obras y deberán retirarse dentro de los primeros 30 días, contados desde la fecha de recepción definitiva por parte del SERVIU, e informar por escrito el retiro de éstos.

1.15.1 Letreros Provisionales de Información a los Usuarios

Se deberán colocar los letreros necesarios acorde a las características de la obra, que permitan mantener la seguridad en la misma, tanto para los trabajadores como para la comunidad. Esta señalética deberá cumplir las normas establecidas en el Título 5 del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el decreto N° 78 (SUBSECTRANSP), de 2012.

En este contexto se deberá tener especial atención a lo establecido en el punto 5.1.5 del Manual de Señalización de Tránsito respecto al Sistema de Soporte, el que en su texto indica lo siguiente: *"El sistema de soporte de las señales y elementos de canalización en zonas de trabajos debe asegurar que éstos se mantengan en la posición correcta ante cargas de viento y que si inadvertidamente es impactado por un vehículo, no represente un peligro grave para éste, para los peatones o para los trabajadores de la obra. Cuando sea necesario lastrar las bases de esas señales y/o elementos se recomienda el uso de sacos de arena. Nunca deben utilizarse en sus bases hormigón, estructuras metálicas o piedras"*.

En consecuencia de lo anterior, la señalética deberá estar operativa durante toda la obra manteniendo el estándar exigido por la norma aplicable. En el caso de que esta, por algún acto interno o externo no cumpla con las condiciones estipuladas en el Manual de Señalización de Tránsito, la Inspección Técnica dará una advertencia

a la empresa para que cumpla con lo solicitado, la que será escrita en el libro de Inspección. La empresa tendrá 24 horas para dar cumplimiento a la instrucción de la Inspección Fiscal, una vez cumplido el plazo, la Inspección Técnica deberá constatar que se ha dado cumplimiento a la instrucción anotada en el Libro de Inspección; si ésta no ha sido subsanada se aplicará lo establecido en el artículo 59 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2004.

1.16. OBLIGACIONES PREVISIONALES

El Contratista debe dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (obreros, operarios y empleados) que se desempeñe en las Obras.

El Contratista debe presentar, a partir del segundo mes de iniciada las obras, las planillas de cotizaciones previsionales junto al Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo.

El no cumplimiento de lo señalado anteriormente hará incurrir al Contratista en falta, la que será anotada en el Libro de Inspección por la I.T.O. y tomada en cuenta para el Proceso Calificatorio.

De acuerdo a los Art. N° 96 y N° 97 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, si el Contratista no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en las faenas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del contratista y de las listas de trabajadores entregadas por éste a la I.T.O., y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el contratista no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en las obras. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del contratista.

El contratista no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del contratista a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el contratista presenta deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

- **Deudas previsionales:** En este caso se retendrá el 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.
- **Devolución de Retenciones:** los montos retenidos solo serán restituidos al contratista una vez subsanados los reclamos, multas o deudas, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU (Art. 133 y 134 letra m).

1.17. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

La inspección Técnica de las Obras se desarrollará conforme a lo establecido en el Título IV del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002. Conforme a lo señalado en el Art. 57 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.), la responsabilidad sobre la correcta y oportuna ejecución de las obras, conforme a los proyectos aprobados, a los antecedentes y a las normas técnicas vigentes, recae en el Contratista seleccionado, quien

deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras.

A la ITO le corresponderá verificar el autocontrol que, de conformidad con la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y cursar los estados de pago conforme a los procedimientos fijados en el Manual.

La ITO estará a cargo de él o los funcionarios profesionales del área de la construcción que designe el Director del SERVIU.

La ITO podrá contar con la asesoría de profesionales competentes, sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el SERVIU para la prestación de estos servicios.

El contratista estará obligado a prestar toda la colaboración y otorgar el máximo de facilidades que requiera la ITO para desempeñar su labor, considerando por parte del contratista el traslado del ITO desde y hacia las Oficinas del SERVIU Arica y Parinacota hasta las Obras contratadas, tantas veces como lo disponga el ITO.

1.18. CONTROL DE AVANCE

El contratista estará obligado a cumplir durante la ejecución de las obras con los avances estipulados en el Programa de Trabajo. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la ITO y de la aplicación de las multas estipuladas en el art. N° 59 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

Una vez iniciadas las obras, el contratista emitirá declaraciones de avance, éstas se entregarán cada 14 días, antes de las 17:00 hrs., a la ITO, a través del libro de inspección.

Esta declaración deberá contener toda la información necesaria de acuerdo al Itemizado oficial y a los precios del presupuesto, si los hay. En el caso de desglosar alguna partida deberá incluirse además el desglose correspondiente de su cubicación. El avance declarado se comparará con la programación física y financiera entregada por el contratista previo a la firma del contrato y ajustada de acuerdo a lo señalado en el art. N° 73 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

Los cuadros de avance deberán ser referidos a la programación física de las obras. En el caso de encontrarse en trámite modificaciones de contrato que incluyan disminuciones de obras, deberá indicarse en esta declaración la cubicación real de las obras a ejecutar.

Para el cálculo de control de avance se cubicarán en el área física de la obra, todas las partidas de obras ejecutadas por el contratista. Éstas serán verificadas previamente por la ITO tomando como referencia el programa de Trabajo.

Cada declaración de avance se conforma de los siguientes informes:

Informe de obra real:

- En base al cuadro de precios de la obra se indicará para todas las partidas el respectivo N° de ítem, designación, unidad, cantidad, precio unitario y precio total.
- Se deberá definir la incidencia de la partida en el proyecto, obtenida según la siguiente fórmula:

$$\text{Incidencia de la partida} = \frac{\text{Precio Total de la Partida}}{\text{Precio Total de la Obra}}$$

- Se informará en columnas independientes la cantidad ejecutada por ítem, por período de 14 días.
- Se deberá incluir un resumen de avance por ítem, que incluya avance acumulado actualizado y la cantidad por ejecutar, ambos en unidad y porcentaje.

Informe de Avance:

- Se replicarán el cuadro anterior hasta la columna de precio de la partida.
- Se calculará el avance total por periodo de 14 días de cada partida, de la siguiente manera:

$$\text{Avance por partida} = \frac{\text{Cantidad ejecutada en el periodo} * \text{Incidencia de la partida}}{\text{Cantidad total de la partida}}$$

Se definirá el avance parcial del periodo como la sumatoria de los avances por partida y como avance acumulado del periodo a la suma de los avances parciales. Ambos avances calculados por porcentaje.

Por ser las declaraciones de avance indispensables para la comprobación de la ejecución de las obras, su no presentación oportuna y correcta elaboración constituirán un retraso en las obras, siendo pertinente, al igual que en el caso de no aprobación de dichas declaraciones por la ITO, proceder según señala el art. N° 82 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de la obligación del contratista a presentar nuevamente declaraciones de avance hasta obtener su aprobación.

Asimismo, si producto de la revisión de las declaraciones de Avance o de la cuantificación de las obras en terreno, la ITO comprueba un atraso en el avance de las obras con respecto a los porcentajes exigidos dentro del plazo estipulado, se procederá según lo señala el art. N° 82 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

El contratista deberá incluir en cada estado de pago la última declaración de avance y carta Gantt elaboradas, indicando el avance logrado por partida en esta última.

1.19. OTRAS CONSIDERACIONES

1.19.1 Calificación de la Obra

En cumplimiento al D.S. N° 127/77 Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a evaluar al Contratista según lo indicado en el capítulo VII "De las Calificaciones". Para lo cual deberá realizarse al menos una calificación parcial durante el desarrollo de la obra, cuyo plazo sea superior a 60 días corridos. En este caso se efectuará calificación parcial cuando la obra presente un avance físico del 50%.

1.19.2 Derechos de los Contratos

El Contratista no podrá ceder bajo ninguna circunstancia los derechos del contrato que se suscribirá en relación al presente Trato Directo, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Contratista no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

1.19.3 Confidencialidad de la información

El Contratista no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión del presente contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

1.20 MULTAS

Se aplicarán las siguientes multas, según corresponda:

- **5 U.F.** diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la ITO registradas en el libro de Inspección, según lo indicado en el art. 59 del D.S. N° 236.
- **2 U.F.** diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama u Estructura Organizacional, según lo indicado en el art. 77 del D.S. N° 236.

- **2 U.F.** diarias por negarse a proporcionar datos que se le soliciten, según lo indicado en el art. 94 del D.S. N° 236.
- **2 U.F.** por cada ausencia no justificada de algún profesional de aquellos señalados en las presentes Antecedentes Administrativos y Técnicos.
- **2 U.F.** diarias, si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los % acumulados según la programación, en cada periodo de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la Multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa de trabajo ha recuperado el atraso.
- **2 U.F.** diarias por cada día de retraso en la instalación del Letrero Indicativo, o del retiro del mismo, una vez efectuada la recepción definitiva de la obra por parte del SERVIU.
- **2 U.F.** diarias por atraso en el inicio de obras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81 inciso 2 del D.S. N°236 (V. y U.) de 2004.

La valorización de la U.F. para el cálculo de las multas mencionadas precedentemente que se considerará, será referido al estado de pago desde el cual las multas deben descontarse, esto es, el siguiente que se curse con posterioridad a su aplicación, considerando el valor de la unidad de fomento de la fecha de emisión del Estado de Pago.

En caso que el contratista no hiciere entrega de las obras en el día fijado como fecha de término, se le aplicará una multa diaria según lo dispuesto en el art. N° 86 del D.S. N° 236.

Sin perjuicio de las multas dispuestas en los incisos anteriores, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del D.S. N° 236 y no mencionados u omitidos en el presente contrato, o cualquier otro documento que forme parte del mismo.

Las fechas de los días de inicio de partidas, inicio de cobros de multas, etc. serán los que registre la ITO en el libro de obras.

1.21 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El SERVIU podrá poner término anticipado al contrato en caso de ocurrencia de cualquiera de los actos descritos en el artículo 134 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, en adelante EE.TT. conforman un conjunto de disposiciones Técnico-Constructivas, que deben cumplirse para ejecutar las obras de **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III"**.

Las obras que tratan las presentes EE.TT. corresponden a "Pintura de Fachadas" partidas no contempladas inicialmente en el proyecto de Relocalización Población Guañacagua III" y que resultan necesarias ante la necesidad de entregar un proyecto terminado y dar protección a las estructuras de hormigón armado, mediante una barrera protectora e impermeabilizante, para así evitar la oxidación de las enfierraduras ante la acción de agentes agresivos del medio ambiente.

Los trabajos a realizar corresponden específicamente a la limpieza, pulido y aplicación de pintura en las fachadas de las 473 viviendas que comprenden el Loteo Guañacagua III, donde los materiales y el procedimiento, será definido en las presentes EE. TT. Los trabajos solicitados contemplan muros exteriores de la vivienda sin considerar medianeros.

La ejecución de las obras se considerará terminada una vez finalizadas todas las tareas indicadas en las presentes EE.TT., cuando se realice el retiro de todos los elementos auxiliares que se utilizaron para llevar a cabo

los trabajos y una vez que el contratista haya dado cumplimiento a todas las exigencias estipuladas en el contrato.

Al término de la obra, el terreno deberá estar cercado y despejado de basura y escombros. La entrega se realizará según lo dispuesto en el Art. 123 del D.S. 236/09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERACIONES

Las partidas que se detallan guardan relación con el orden y numeración de aquellas indicadas en el presupuesto de la obra.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Todo elemento, sea, material de construcción o procesamiento empleado en la ejecución de los trabajos deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes. Del mismo modo deberá cumplir con las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad que son de aplicación obligatoria en todas sus partes.

REGLAMENTO Y ORDENANZAS

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- D.S. N° 236 (V. y U.), de 2002 Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante el REGLAMENTO.
- D.S. N°127, (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, Reglamento del RENAC (Registro Nacional de Contratistas del MINVU).
- D.F.L. 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C.
- Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- D.S. N° 121, (M.T.T. y T.T.), de 1982 y su anexo D.S. N° 63, (M.T.T. y T.T.) de 1986. Manual de Señalización de Tránsito.
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.

Sin que el listado sea taxativo, también forman parte de las presentes EE. TT., toda aquella normativa vigente que sea aplicable al proyecto.

DE LOS MATERIALES

El Contratista deberá contar con la certificación de la calidad de los materiales o productos a utilizar, en el caso que se corresponda. Será responsabilidad del contratista ejecutar de acuerdo a las indicaciones respectivas por parte de los fabricantes en el caso que corresponda. Las presentes EE.TT no especifican marcas de fábrica de productos.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

RESPONSABILIDADES

Será exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora que la contratación de todo del personal que labora en las faenas, se ejecute en estricto cumplimiento de la totalidad de las leyes previsionales y sociales vigentes.

Será responsabilidad del contratista la adecuada y correcta ejecución de todas las partidas que el proyecto requiera. Por lo anterior se asume el oportuno estudio del contratista de todas las obras y todos los insumos del proyecto, como de las visitas de terrenos y consultas oportunas a la Unidad Técnica con el fin de aclarar todas las dudas previo al proceso de contratación.

El Contratista deberá garantizar en todo momento, mientras dure el contrato, la disponibilidad de los profesionales miembros del equipo y de las cuadrillas necesarias para proceder a las labores que se han solicitado.

El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado daños a terceros, durante o con motivo de los trabajos o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse, o que pueda sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de la entrega definitiva de la misma.

El contratista será responsable además:

Que los trabajos se efectúen de forma tal forma, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a la obra.

Que no exista un lenguaje soez por parte de los trabajadores de faena.

Que la vestimenta de trabajo será adecuada para la desarrollo de la faena.

No se podrá fumar ni ingerir bebidas con contenido alcohólico dentro de la obra.

1. PINTURA DE FACHADAS

Se contempla la aplicación de pinturas en fachadas exteriores de muros de hormigón armado, de las 473 viviendas de 2 pisos que conforman la Población Guañacagua III. Los trabajos incluyen la totalidad de las fachadas exteriores sin considerar los muros medianeros.

1.1. PULIDO DE FACHADA

El pulido de fachada se realizará la utilización de medios manuales mecánicos. Se deberá desbastar o pulir el hormigón para dejar las superficies lisa y pareja para la posterior aplicación del revestimiento enlucido.

1.2. LIMPIEZA SUPERFICIAL

Posterior al pulido se deberá realizar una limpieza superficial con el fin de eliminar cualquier material suelto remanente del proceso de pulido. Esta tarea se debe realizar de forma manual.

1.3. APLICACIÓN DE YESO

Cuando la fachada se encuentre libre de material suelto, se aplicará un recorrido de yeso con el fin de dejar la superficie pareja y plana. Esta se deberá aplicar en los lugares donde la superficie no sea pareja.

1.4. APLICACIÓN DE PUENTE DE ADHERENCIA

Sobre toda la superficie a pintar se deberá aplicar un aditivo de base química estireno-butadieno para formar un puente de adherencia entre el muro seco y el revestimiento fresco. La aplicación se realizará estrictamente según las especificaciones del fabricante, sin embargo y de manera general, se indica que las superficies de hormigón deben encontrarse limpias, exentas de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de grasa, aceite, pintura, etc. Al aplicar la lechada, la base debe encontrarse húmeda, pero sin agua superficial (saturada superficialmente seca). La temperatura mínima de aplicación debe ser 5°C.

1.5. APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO ENLUCIDO

Se deberá utilizar pasta de emisión sintética para ser mezclada con cemento. La aplicación se realizará estrictamente según las especificaciones del fabricante, sin embargo y de manera general, se indica que se deberá utilizar una proporción producto y cemento de 1: 1. La adición de agua debe ser regulada en terreno para lograr las mezclas óptimas que permitan su aplicación, sin embargo como ejemplo y de forma referencial, se puede establecer que para 6 kg de producto y 6 kg de cemento, la cantidad de agua puede variar entre 2 a 4 litros.

La mezcla lograda se debe dejar reposar unos 15 minutos, antes de proceder a su aplicación. La superficie debe ser sólida y estar limpia, libre de polvo, grasa y partículas sueltas. Se deberá aplicar 2 manos de revestimiento enlucido en todos los muros de hormigón de fachada.

1.6. APLICACIÓN DE LATEX ELASTOMÉRICO

Las pinturas solo consideran muros exteriores de las viviendas exceptuando muros medianeros.

Sobre el revestimiento enlucido se procederá a la aplicación de pintura látex de tipo elastomérico. Esta se realizara estrictamente según las instrucciones del fabricante, sin embargo y de manera general se indica que se podrá utilizar Brocha, rodillo o pistola. Se podrá diluir hasta un 5% en Agua y se aplicará en dos manos. El color se definirá en plano adjunto.

2. LETRERO DE OBRAS

El Contratista deberá considerar la ejecución y colocación, en el lugar que determine la I.T.O., de un letrero indicativo de la Obra Tipo B, cuyas medidas y leyenda será solicitada por el Contratista a la I.T.O. del SERVIU. El diseño del letrero será mediante gigantografía, no permitiéndose letrero pintado.

El letrero indicativo de la Obra deberá colocarse dentro de los 10 primeros días a contar del Acta de entrega de Terreno. Si no se diera cumplimiento a lo señalado, el SERVIU aplicará la Multa estipulada en el contrato. Deberá permanecer instalado en buenas condiciones durante la ejecución de las obras y deberán retirarse dentro de los primeros 30 días, contados desde la fecha de recepción definitiva de la obra por parte del SERVIU, e informar por escrito el retiro de éstos.

QUINTO: El término y recepción de Obras se realizará acorde lo establece el Título VII del Reglamento para contratación de Obras DS N°236 (V. y U.) de 2002, y lo establecido en el presente Contrato.

No obstante lo anterior, el SERVIU Región de Arica y Parinacota podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato por los motivos establecidos en el artículo 134 del Reglamento para contratación de Obras DS N°236 (V. y U.) de 2002, y lo establecido en el presente Contrato.

SEXTO: El contratista será calificado conforme a lo establecido en el DS 127 (V. y U.), Art. 34, título VII

SÉPTIMO: Una vez terminada la obra el contratista deberá solicitar por escrito al SERVIU a través de la ITO la recepción de estas acorde lo establecido en el artículo 123 y siguientes del Reglamento para contratación de Obras DS N°236 (V. y U.) de 2002.

OCTAVO: La liquidación del contrato se realizará acorde lo establecido en el artículo 130 Reglamento para contratación de Obras DS N°236 (V. y U.) de 2002.

NOVENO: El contratista deberá emitir la boleta de garantía buen comportamiento de las obras conforme a lo establecido en el presente Contrato, una vez recibidas las obras por parte del SERVIU.

DECIMO: Domicilio de las partes: conforme al artículo 56 del DS 236/2002 (V. y U.), para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Vigencia del contrato: El presente contrato se suscribe ad referendum, y sólo surtirá efectos entre las partes una vez que se protocolice la Resolución Afecta que redactará el SERVIU Región de Arica y Parinacota para sancionar el presente contrato, según el Art. 46 del Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.).

DECIMO SEGUNDO: Personerías: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Decreto Supremo TRA N° 272/7/2015, del 06 de Febrero de 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015. La Personería de don **JORGE NIEMANN FIGARI** comparece en representación de la **Empresa Constructora GUZMÁN Y LARRAÍN Ltda.**, consta en el poder general de fecha 06 de Junio del 2001, otorgado ante Notario Público Fernando Alzate Claro de la ciudad de Santiago, cuyo documento es conocido por las partes.

JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JORGE NIEMANN FIGARI
EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.

PMM/MAM/AZP/DAO/ECO/JHCH/RHB/YAC/APT

-----**FIN DE LA TRANSCRIPCION**-----

3. **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato se registrá por las Bases Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanismo del MINVU D.S N° 236 de 2002 y sus modificaciones, por el D.S N°127/77 (V. y U.), Reglamento Nacional de Contratistas del MINVU y sus modificaciones, y además por los antecedentes que sirvieron de términos de referencia a este Trato Directo, mencionados en los considerandos a, b y c., los que se dan por conocidos por el Contratista.
4. **ESTABLÉZCASE** que la Firma Contratista antes citada, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hará ante Notario Público mediante la suscripción de tres transcripciones de la misma, y la protocolización de uno de ellos en la forma señalada por el artículo 46 del D.S. N°355/1976 (V. y U.), declara:
 - a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.

- c) Que todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
 - d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho trabajo le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
 - f) Que los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de Resoluciones a que se refiere el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), serán de su exclusiva cuenta y cargo.
 - g) Que la Recepción de las Obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la obra.
 - h) Si el Contratista no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en las faenas, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fé, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
 - i) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S Nº 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el Contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendran mérito ejecutivo.
 6. **DÉJESE** constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Arica.
 7. **IMPÚTESE** la cantidad de **20.925,864 U.F.** (veinte mil novecientos veinticinco coma ochocientos sesenta y cuatro unidades de fomento), de fondos **SECTORIALES**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la contratación del Trato Directo Nº 16/2017 **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA"**; con fondos asignados por subsidios habitacionales.
 8. **DESÍGNESE** Director de Obra Titular al profesional Ingeniero Constructor **Nelson Campos Moncada, RUT 15.463.411-8**, y como Director de Obra Subrogante a la profesional Ingeniero Constructor **Heddy Matamala Friderichsen RUT 12.247.300-7**, y como I.T.O a la profesional Arquitecto **Lorena Milicay García, RUT Nº 17.012.533-9**, y como I.T.O Subrogante al profesional Constructor Civil **Maico Vergara Fuentes RUT 15.979.021-5**, ambos funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota.
 9. **ESTABLÉZCASE** que las funciones y atribuciones que tendrá el Inspector Técnico de Obras Titular y Subrogante son las establecidas en el D.S. Nº 236/02 (V. y U.) y D.S. Nº 85/07 (V. y U.).
 10. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los Inspectores Técnicos de Obras designados como titular y subrogante, a los Departamentos Técnico, Jurídico y Administración y Finanzas, Contraloría Interna y Operaciones Habitacionales. del SERVIU Región XV.

11. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.**, RUT N° 88.201.900-4, con domicilio en calle Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remitido.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDUARDO CABRERA ORTIZ

DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Operaciones Habitacionales (1)
- Unidad de Obras Habitacionales (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

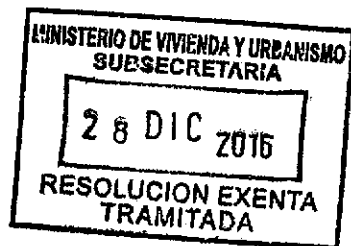
A los ITOS Titular y Subrogante:

- Nelson Campos Moncada
- Lorena Milicay García

A la Empresa

CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.
Calle Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago

DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS DEL CONJUNTO GUAÑACAGUA III, DE LA COMUNA DE ARICA, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA./



SANTIAGO, 28 DIC 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 008433,

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.680, (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, en especial lo señalado en sí Considerando d), sobre el aporte de 607.335 Unidades de Fomento, de la Intendente de la Región de Arica y Parinacota para ser asignados en la Región de Arica y Parinacota, a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 8.434, (V. y U.), de fecha 15 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 206 familias del conjunto Habitacional Guañacagua III, de la Región de Arica y Parinacota;
- e) La Resolución Exenta N° 8.488, (V. y U.), de fecha 16 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 105 familias del conjunto Habitacional Guañacagua III, de la Región de Arica y Parinacota;
- f) La Resolución Exenta N° 2.424, (V. y U.), de fecha 13 de abril de 2015, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de forma innominada a 139 personas del conjunto Habitacional "Guañacagua III", de la Región de Arica y Parinacota;
- g) La Resolución Exenta N° 2.614, (V. y U.), de fecha 17 de abril de 2015, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 23 familias del conjunto Habitacional Guañacagua III, de la Región de Arica y Parinacota;
- n) La Resolución Exenta N° 6.302, (V. y U.), de fecha 19 de agosto de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda,



regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 473 familias del conjunto Habitacional Guañacagua III, de la Región de Arica y Parinacota;

- i) El Oficio N° 3.048, de fecha 26 de agosto de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita se incremente el subsidio habitacional otorgado a las 473 familias que integran el conjunto habitacional "Guañacagua III", que fueron beneficiadas mediante las resoluciones citadas en los Visto d), e), f) y g) precedentes;
- j) El Oficio N° 4.040, de fecha 24 de octubre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual complementa solicitud realizada mediante el oficio citado en el Visto i), en relación al ítem pintura de fachadas, de las viviendas del Conjunto Habitacional Guañacagua III;
- k) El Oficio N° 936 de fecha 1 de diciembre de 2016, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable al ítem pintura de fachadas incorporado en la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto i), precedente y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Conjunto Habitacional "Guañacagua III", de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, compuesto por 473 viviendas, ha sufrido daños paulatinos en su estructura, debido a que está emplazado sobre suelos salinos que han presentado asentamientos diferenciales producidos principalmente por la disolución de las sales contenidas en ellos, daños que aumentaron por efecto del sismo del 1 y 2 de abril del 2014, siendo urgente relocalizarlas.
- b) Que, durante el proceso de diseño del proyecto de relocalización de las familias del Conjunto Habitacional "Guañacagua III", se ha detectado la necesidad de incorporar obras que no estuvieron consideradas cuando se solicitó la asignación de subsidios, que dicen relación con el pulido de muros de fachada y aplicación de pintura elastomérica.
- c) Que mediante el oficio citado en el Visto k) la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informa que ha evaluado íntegramente la solicitud de recursos adicionales destinados a financiar la aplicación de pintura en las fachadas de las viviendas del conjunto habitacional Guañacagua III.
- d) Que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional informa, mediante el Oficio citado en el Visto k), que en la evaluación realizada, se consideraron las especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios de la partida denominada "Pintura de Fachadas", considerando dicha Unidad, que los montos solicitados corresponden a valores de mercado, y que se fundamenta esta solicitud en la necesidad de aplicar una barrera protectora e impermeabilizante sobre los muros de hormigón armado, para así evitar la oxidación de la enfierradura producto de la presencia de agentes agresivos en el ambiente. Que la partida Pintura considera además, el tratamiento de las fachada mediante el pulido y sellado del hormigón, que aun cuando estos trabajos tienen un estándar superior al exigido, se consideran necesarios y adecuados para responder a las características de la zona donde se emplazan las viviendas, por lo tanto recomienda técnica y económicamente dicha solicitud.
- e) Que los subsidios habitacionales adicionales que se otorgan mediante la presente resolución, serán financiados con los recursos que ha transferido la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el Plan Especial de Zonas Extremas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Dispónese el aumento en el monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, ascendente a **44,24 Unidades de Fomento**, a cada una de las 473 familias que integran el



Conjunto Habitacional Guafiacagua III, que han sido beneficiadas mediante las resoluciones exentas citadas en los Visto d), e) f) y g) de la presente resolución::

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **20.925,864** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2016, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
AUBINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



- DITEC
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA EL CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ORD: N° 000687 *23.02.2017

ANT: Resolución Exenta N°8433 de fecha 28 de diciembre de 2016 (V. y U.)

MAT.: Solicita autorizar la declaración de la situación de emergencia para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III.

ADJ.: No hay

Arica,

A: **Paulina Saball Astaburuaga**
Ministra de Vivienda y Urbanismo.

DE: **Juan Arcaya Puente**
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Junto con saludarle muy cordialmente, a través del presente, vengo en solicitar a Ud. otorgar autorización para declarar como caso de emergencia la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, así de esta forma poder proceder a la contratación Vía Trato Directo, según lo establece el artículo 3 letra c) del Decreto Supremo N° 236 (V. y U.) del 2002, de acuerdo a los fundamentos que se exponen.

El Conjunto Habitacional Guañacagua III, de la comuna de Arica, compuesto por 473 viviendas, ha sufrido daños paulatinos en su estructura, debido a que está emplazado sobre suelos salinos que han presentado asentamientos diferenciales producidos principalmente por la disolución de las sales contenidas en ellos, daños que aumentaron por efecto de los sismos de gran magnitud ocurridos los días 01 y 02 de abril de 2014, siendo urgente relocalizarlas.

Actualmente se encuentran en ejecución las obras del proyecto CNT "Relocalización Población Guañacagua III", que cuenta con un avance de obras del 92%, con término de contrato para el mes de mayo de 2017.

Mediante ordinario N°3048, de fecha 26 de Agosto de 2016, esta Dirección, solicitó la Asignación Directa para el incremento del subsidio FSEV al proyecto habitacional "Relocalización Población Guañacagua III", para la ejecución de Obras Extraordinarias no consideradas en el proyecto original, entre las que se encuentra la partida "Pintura de fachada". Lo anterior fue acogido, mediante Resolución Exenta N° 8433 (V.U.) de fecha 28 de Diciembre de 2016, que dispuso el aumento en el monto de subsidio solicitado. No obstante el incremento otorgado, no es posible contratar las obras extraordinarias conforme artículo 4° Decreto Supremo N° 236 (V. y U.) del 2002, ya que dichas obras, sobrepasan el porcentaje máximo permitido, por lo que, se requiere autorización para declarar como caso de emergencia la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III para proceder a la contratación Vía Trato Directo. Esta contratación se realizaría con la misma empresa que se encuentra ejecutando las obras.

La autorización requerida, se sustenta en que para proceder a la contratación de estas obras extraordinarias, mediante licitación pública, sería necesario que el proyecto se encuentre finalizado



y las obras recibidas, lo que significaría un atraso considerable en la entrega de las viviendas a las familias, situación preocupante, ya que actualmente, las familias habitan viviendas que presentan daños estructurales no reparables, existiendo un riesgo de colapso de las estructuras poniendo en peligro la integridad física de sus habitantes.

La ejecución de la partida, adicionada, es de suma importancia ya que contempla pulido de fachada y pintura elastomérica, tratamiento que constituye una protección frente a la permeabilidad del hormigón armado, evitando que la enfierradura en su interior se dañe producto del proceso de oxidación por agentes agresivos, tales como humedad ambiental, efectos del oxígeno, efectos de la temperatura, cloruros, sulfatos existentes en el ambiente propios de esta zona.

Por otra parte, la empresa constructora a cargo de la ejecución del "Proyecto de Relocalización Población Guañacagua III" mantiene instalación de faenas y cierre perimetral en el sector, lo que disminuiría los costos de ejecución de las obras, propendiendo al ahorro y uso eficiente de los recursos.

Finalmente la presente solicitud se enmarca en la condición especial que tiene el proyecto, considerando la necesidad de entregar una pronta solución habitacional a las familias de la Población Guañacagua III, quienes han visto disminuida su calidad de vida, por vivir en una constante situación de peligro, ocasionada por habitar estas viviendas con daños estructurales.



MJM/ECO/GAU/gau

Distribución:

- Gabinete Ministra, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda N° 924.
- Oficina de Partes.



Nº 0146

ORD. N° _____
ANT. : - Of. Ord. N° 687 del 23.02.2017 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota a Ministra de V. y U.
MAT. : Responde Solicitud de Autorización para Declarar Emergencia de acuerdo Art. 3 letra c) del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002. Proyecto Habitacional Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, región de Arica y Parinacota.

SANTIAGO 10 ABR 2017

**DE : PAULINA SABALL ASTABURUAGA.
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**A : JUAN ARCAYA PUENTE.
DIRECTOR SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA.**



Mediante Oficio Ordinario señalado en el antecedente, se ha solicitado a este Ministerio autorizar la declaratoria de emergencia para el Proyecto Habitacional "Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, región de Arica y Parinacota"; todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° letra c), del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002, normativa que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización. Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

1. De acuerdo a los informes técnicos y a los antecedentes tenidos a la vista por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, consta que resta la solución definitiva para las 473 viviendas del Conjunto Habitacional Guañacagua III, afectadas por daños en su estructura, producto de suelos salinos y de los sismos del 01 y 02 de abril del año 2014, y que determinaron la urgente necesidad de relocalizar a las familias en el Proyecto CNT "Relocalización Población Guañacagua III", el cual se encuentra actualmente aún en pleno desarrollo.
2. SERVIU de la región de Arica y Parinacota solicitó a esta Ministra, asignación directa para incremento de subsidio mediante Oficio Ordinario N° 3048 de fecha 26 de agosto de 2016, para efectos de incorporar obras no contempladas inicialmente en el proyecto de relocalización, y que se consideraron necesarias, conforme lo establece el art. 27 del D.S. N 49 (V. y U.) de 2011. Dentro de las Obras Extraordinarias que se requería financiar se contemplaba "Incremento para Pintura de Fachadas de Viviendas"; cuyo monto asciende para esta partida a 20.925,864 UF. La justificación de esta obra dice relación de acuerdo a lo expresado en el Informe Técnico con: "... la necesidad de entregar un proyecto terminado...", "...El tratamiento de la fachada y posterior pintura técnicamente constituye una protección al hormigón armado evitando que la enfierradura en su interior se dañe producto del proceso de oxidación por agentes agresivos...". Esta solicitud de asignación directa fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 8433 (V. y U.) del 28.12.2016, la cual detalla que la partida denominada "Pintura de Fachadas" se fundamenta en la necesidad de aplicar una barrera protectora e impermeabilizante sobre los muros de hormigón armado, para así evitar la

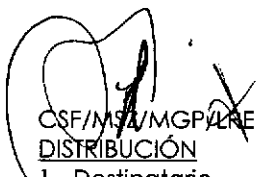
oxidación de la enfierradura producto de la presencia de agentes agresivos en el ambiente; y que dicha partida considera además el tratamiento de fachadas mediante el pulido y sellado del hormigón, y que responde a las características de la zona donde se emplazan las viviendas.

3. En este contexto, SERVIU de la región de Arica y Parinacota solicita se autorice declarar de emergencia la ejecución del proyecto "Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III", para proceder a contratar vía trato directo, ya que no es posible contratar las obras extraordinarias referidas a "Pintura de Fachadas", porque sobrepasan el porcentaje máximo permitido, por lo cual y teniendo presente la situación de precariedad de las construcciones que actualmente ocupan las familias, que presentan daños estructurales no reparables con un potencial riesgo de colapso. En el evento de tener que licitar estas obras extraordinarias, debiera terminar el proyecto de Relocalización actualmente en ejecución, para luego iniciar el proceso de licitación del Proyecto de Pintura de Fachada de Viviendas, exponiendo a las familias a la inseguridad de mantenerlas habitando por un mayor periodo de tiempo en las edificaciones afectadas, debido al retraso en la entrega de sus viviendas definitivas.

4. Cabe tener presente de acuerdo a lo informado por SERVIU de la región de Arica y Parinacota en cuanto a la empresa constructora que actualmente se encuentra ejecutando el "Proyecto de Relocalización Población Guañacagua III", quien puede asumir la continuidad de los trabajos; por lo que una contratación vía trato directo permitiría reducir el costo directo asociado a la ejecución de las obras extraordinarias, principalmente en lo relativo a la instalación de faena y cierres perimetrales, así como también reducir los tiempos producto de estos trabajos y la necesidad de esperar el término de obras para luego dar inicio a la nueva licitación de estas obras extraordinarias, retrasando aún más la entrega de la solución habitacional que tanto urge a las familias afectadas por los daños estructurales.

5. De acuerdo a lo expuesto, SERVIU de la Región de Arica y Parinacota requiere la declaratoria de emergencia del proyecto, justificado todo en el origen del problema, y en la urgente necesidad de dar solución al problema habitacional de 473 familias; agregando que se necesita de la autorización para contratar vía trato directo las obras para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III; y dado lo precedentemente expuesto y conforme a los informes y antecedentes informados por SERVIU, se estima que los hechos constituyen una situación de emergencia que justifica una rápida y efectiva solución, por lo tanto se procede a autorizar ya que resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 3º letra c) del D.S. Nº 236, V. y U., de 2002.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


CSF/MSA/MGP/ARE
DISTRIBUCIÓN




PAULINA SABALL ASTABURUAGA.
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

- 1.- Destinatario.
- 2.- Gabinete Sra. Ministra.
- 3.- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC).
- 4.- Oficina de Partes MINVU.



PRESUPUESTO
"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, REGION DE ARICA Y PARINACOTA"

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
1	PINTURA DE FACHADAS				
1.1	Pulido de Fachada	m2	27.727,26	0,04	1.243,915
1.2	Limpieza Superficial	m2	27.727,26	0,01	195,711
1.3	Aplicación de Yeso	m2	27.727,26	0,06	1.796,152
1.4	Aplicación de Puente de Adherencia	m2	27.727,26	0,05	1.467,626
1.5	Aplicación de Revestimiento Enlucido	m2	27.727,26	0,19	5.268,179
1.6	Aplicación Latex Elastomérico	m2	27.727,26	0,15	4.183,274
2	LETRERO DE OBRAS	un	1,00	26,40	26,40
TOTAL COSTO DIRECTO					14.181,258
GASTOS GENERALES				17%	2.410,814
UTILIDADES				8%	992,688
TOTAL NETO					17.584,760
IVA				19%	3.341,104
ESTUDIOS					
TOTAL					20.925,864

Serviu Región de Arica y Parinacota
 Fecha: 04/04/2017
 V°B° Encargado Unidad Estudio y Proyectos
 Serviu Región de Arica y Parinacota

GCD



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, en adelante EE.TT. conforman un conjunto de disposiciones Técnico-Constructivas, que deben cumplirse para ejecutar las obras de **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III"**.

Las obras que tratan las presentes EE.TT. corresponden a "Pintura de Fachadas" partidas no contempladas inicialmente en el proyecto de Relocalización Población Guañacagua III" y que resultan necesarias ante la necesidad de entregar un proyecto terminado y dar protección a las estructuras de hormigón armado, mediante una barrera protectora e impermeabilizante, para así evitar la oxidación de las enfierraduras ante la acción de agentes agresivos del medio ambiente.

Los trabajos a realizar corresponden específicamente a la limpieza, pulido y aplicación de pintura en las fachadas de las 473 viviendas que comprenden el Loteo Guañacagua III, donde los materiales y el procedimiento, será definido en las presentes EE. TT. Los trabajos solicitados contemplan muros exteriores de la vivienda sin considerar medianeros.

La ejecución de las obras se considerará terminada una vez finalizadas todas las tareas indicadas en las presentes EE.TT., cuando se realice el retiro de todos los elementos auxiliares que se utilizaron para llevar a cabo los trabajos y una vez que el contratista haya dado cumplimiento a todas las exigencias estipuladas en el contrato.

Al término de la obra, el terreno deberá estar cercado y despejado de basura y escombros. La entrega se realizará según lo dispuesto en el Art. 123 del D.S. 236/09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERACIONES

Las partidas que se detallan guardan relación con el orden y numeración de aquellas indicadas en el presupuesto de la obra.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Todo elemento, sea, material de construcción o procesamiento empleado en la ejecución de los trabajos deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes. Del mismo modo deberá cumplir con las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad que son de aplicación obligatoria en todas sus partes.

REGLAMENTO Y ORDENANZAS

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- D.S. N° 236 (V. y U.), de 2002 Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante el REGLAMENTO.
- D.S. N°127, (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, Reglamento del RENAC (Registro Nacional de Contratistas del MINVU).
- D.F.L. 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C.
- Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- D.S. N° 121, (M.T.T. y T.T.), de 1982 y su anexo D.S. N° 63, (M.T.T. y T.T.) de 1986. Manual de Señalización de Tránsito.
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.

Sin que el listado sea taxativo, también forman parte de las presentes EE. TT., toda aquella normativa vigente que sea aplicable al proyecto.

DE LOS MATERIALES

El Contratista deberá contar con la certificación de la calidad de los materiales o productos a utilizar, en el caso que se corresponda. Será responsabilidad del contratista ejecutar de acuerdo a las indicaciones respectivas por parte de los fabricantes en el caso que corresponda. Las presentes EE.TT no especifican marcas de fábrica de productos.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

RESPONSABILIDADES

Será exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora que la contratación de todo del personal que labora en las faenas, se ejecute en estricto cumplimiento de la totalidad de las leyes previsionales y sociales vigentes.

Será responsabilidad del contratista la adecuada y correcta ejecución de todas las partidas que el proyecto requiera. Por lo anterior se asume el oportuno estudio del contratista de todas las obras y todos los insumos del proyecto, como de las visitas de terrenos y consultas oportunas a la Unidad Técnica con el fin de aclarar todas las dudas previo al proceso de contratación.

El Contratista deberá garantizar en todo momento, mientras dure el contrato, la disponibilidad de los profesionales miembros del equipo y de las cuadrillas necesarias para proceder a las labores que se han solicitado.

El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado daños a terceros, durante o con motivo de los trabajos o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse, o que pueda sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de la entrega definitiva de la misma.

El contratista será responsable además:

Que los trabajos se efectúen de forma tal forma, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a la obra.

Que no exista un lenguaje soez por parte de los trabajadores de faena.

Que la vestimenta de trabajo será adecuada para la desarrollo de la faena.

No se podrá fumar ni ingerir bebidas con contenido alcohólico dentro de la obra.

1. PINTURA DE FACHADAS

Se contempla la aplicación de pinturas en fachadas exteriores de muros de hormigón armado, de las 473 viviendas de 2 pisos que conforman la Población Guañacagua III. Los trabajos incluyen la totalidad de las fachadas exteriores sin considerar los muros medianeros.

1.1. PULIDO DE FACHADA

El pulido de fachada se realizará la utilización de medios manuales mecánicos. Se deberá desbastar o pulir el hormigón para dejar las superficies lisa y pareja para la posterior aplicación del revestimiento enlucido.

1.2. LIMPIEZA SUPERFICIAL

Posterior al pulido se deberá realizar una limpieza superficial con el fin de eliminar cualquier material suelto remanente del proceso de pulido. Esta tarea se debe realizar de forma manual.

1.3. APLICACIÓN DE YESO

Cuando la fachada se encuentre libre de material suelto, se aplicará un recorrido de yeso con el fin de dejar la superficie pareja y plana. Esta se deberá aplicar en los lugares donde la superficie no sea pareja.

1.4. APLICACIÓN DE PUENTE DE ADHERENCIA

Sobre toda la superficie a pintar se deberá aplicar un aditivo de base química estireno-butadieno para formar un puente de adherencia entre el muro seco y el revestimiento fresco. La aplicación se realizará estrictamente según las especificaciones del fabricante, sin embargo y de manera general, se indica que las superficies de hormigón deben encontrarse limpias, exentas de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de grasa, aceite, pintura, etc. Al aplicar la lechada, la base debe encontrarse húmeda, pero sin agua superficial (saturada superficialmente seca). La temperatura mínima de aplicación debe ser 5°C.

1.5. APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO ENLUCIDO

Se deberá utilizar pasta de emisión sintética para ser mezclada con cemento. La aplicación se realizará estrictamente según las especificaciones del fabricante, sin embargo y de manera general, se indica que se

deberá utilizar una proporción producto y cemento de 1: 1. La adición de agua debe ser regulada en terreno para lograr las mezclas óptimas que permitan su aplicación, sin embargo como ejemplo y de forma referencial, se puede establecer que para 6 kg de producto y 6 kg de cemento, la cantidad de agua puede variar entre 2 a 4 litros.

La mezcla lograda se debe dejar reposar unos 15 minutos, antes de proceder a su aplicación. La superficie debe ser sólida y estar limpia, libre de polvo, grasa y partículas sueltas. Se deberá aplicar 2 manos de revestimiento enlucido en todos los muros de hormigón de fachada.

1.6. APLICACIÓN DE LATEX ELASTOMÉRICO

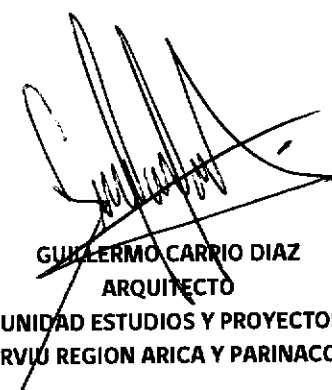
Las pinturas solo consideran muros exteriores de las viviendas exceptuando muros medianeros.

Sobre el revestimiento enlucido se procederá a la aplicación de pintura látex de tipo elastomérico. Esta se realizara estrictamente según las instrucciones del fabricante, sin embargo y de manera general se indica que se podrá utilizar Brocha, rodillo o pistola. Se podrá diluir hasta un 5% en Agua y se aplicará en dos manos. El color se definirá en plano adjunto.

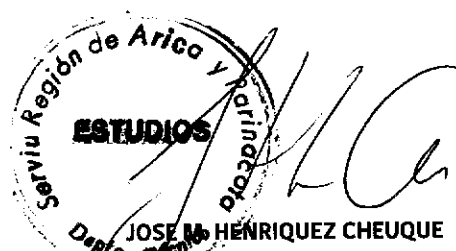
2. LETRERO DE OBRAS

El Contratista deberá considerar la ejecución y colocación, en el lugar que determine la I.T.O., de un letrero indicativo de la Obra Tipo B, cuyas medidas y leyenda será solicitada por el Contratista a la I.T.O. del SERVIU. El diseño del letrero será mediante gigantografía, no permitiéndose letrero pintado.

El letrero indicativo de la Obra deberá colocarse dentro de los 10 primeros días a contar del Acta de entrega de Terreno. Si no se diera cumplimiento a lo señalado, el SERVIU aplicará la Multa estipulada en el contrato. Deberá permanecer instalado en buenas condiciones durante la ejecución de las obras y deberán retirarse dentro de los primeros 30 días, contados desde la fecha de recepción definitiva de la obra por parte del SERVIU, e informar por escrito el retiro de éstos.



GUILLERMO CARRIO DIAZ
ARQUITECTO
UNIDAD ESTUDIOS Y PROYECTOS
SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA



JOSE M. HENRIQUEZ CHEUQUE
INGENIERO CIVIL
ENCARGADO (S) UNIDAD ESTUDIOS Y PROYECTOS
SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA



ORD: N° 001714 *03.05.2017

ANT.: Trato Directo N° 16/2017
"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO
GUAÑACAGUA III, ARICA".

MAT.: Se invita a Trato Directo mencionado
en Ant., y solicita antecedentes que
se indican.

ADJ.: DVD con Bases tipo, antecedentes
Administrativos, Técnicos y Anexos
del Trato Directo N° 16/2017.

Arica,

A: SRES. EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAÍN LTDA.
Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago

DE: SR. JUAN ARCAJA PUENTE
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Junto con saludar y de acuerdo al Ord. N° 146 de fecha 10 de abril del 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual instruye declarar de emergencia el proyecto "**MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, ARICA**".

Por lo anterior, es que se solicita a su empresa presentar Oferta al Trato Directo N° 16/2017, cuyo monto disponible es de **20.925,864 U.F** (impuestos incluidos), que provienen de fondos **SECTORIALES**, con un plazo máximo de ejecución de **90 días corridos**, según los requerimientos señalados en los Antecedentes Administrativos y Técnicos que se adjuntan.

La Oferta deben ser ingresadas en la Oficina de Partes de este SERVIU, ubicado en Calle 18 de Septiembre N° 122, primer piso, hasta el día **viernes 05 de mayo del 2017 a las 13:00 hrs.**

Debe ingresar en **1 original y 2 copias** debidamente firmadas por el proponente o su representante legal, la siguiente documentación:

❖ **Documentos previos:**

- Declaración de Capacidad Económica (Nómina de Contratos de Obras Oferente), que deberá realizarse de acuerdo al **Anexo 17**.
- Certificado de Inscripción Vigente del RENAC, conforme al artículo 26 del D.S. 127 (V. y U.), de 1977 (RENAC).

❖ **Documentos Anexos:**

- **Identificación Completa** del contratista, su representante legal y de los profesionales a cargo de la obra u del autocontrol, durante toda la obra, según **ANEXO 1**.
- **Carta Compromiso del Equipo Profesional** según **ANEXO 2**.
El equipo profesional será el indicado en las Bases Técnicas y su Anexo Complementario. Los certificados y currículos del equipo profesional serán entregados como parte de los Documentos Anexos.

• **Declaración del Oferente** tipo según **ANEXO 3**.

• **Planificación General** de la obra que consta de:

- a) **Descripción Completa y Detallada de los Métodos y Secuencias Consecutivas** (incluyendo los siguientes conceptos: método, responsable del proceso, responsable de la actividad, forma de registro, responsable del autocontrol y de Prevención de Riesgos, maquinarias y equipos a utilizar, etc.), según **ANEXO 4**.
- b) Los respectivos cronogramas de producción e histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, según **ANEXO 5**.
- c) La lista de equipos y maquinarias que serán utilizados, según **ANEXO 6**.
- d) Lista de recursos humanos, cuantificadas en horas-hombre, según **ANEXO 7**.

• **Cronograma General, Programa de Trabajo y Programación Financiera**, que consta de:

- a) Cronograma de Plazos Contractuales, según **ANEXO 8**.
- b) Programa de Trabajo consignado en Carta Gantt acorde a lo solicitado en las Bases Técnicas.
- c) Programación Financiera de las obras, expresada en porcentaje, que considere una adecuada relación con el programa de trabajo, según **ANEXO 9**.

• **Lista de trabajo que propone subcontratar o indicación de no subcontratación**,

Si se subcontrata indicar, en el formato adjunto, el nombre de las empresas correspondientes, la parte de las obras en que van a intervenir; además, deberán presentar certificado de inscripción vigente en el RENAC de cada subcontratista, **ANEXO 10**.

Al efecto se debe tener presente lo dispuesto en el Artículo 55 del D.S. N° 236, y referencia al número 2.8 del **Anexo Complementario Bases Administrativas**.

• **Laboratorios para Control de Calidad**, según **ANEXO 11**. Estos laboratorios deben estar inscritos en el Registro Oficial DE Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del MINVU.

• **Indicar procedencia de los áridos y depósito de escombros**, según **ANEXO 12**.

• **Declaración Jurada Simple** que acredite que los oferentes no se encuentran afectados a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que están señaladas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088 y las complementadas en los Art. 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, según **ANEXO 13 y ANEXO 14**, y según se trate de Persona Natural o Jurídica.

Nota: Todos los modelos de formatos que se refieran a programación en el tiempo deberán ser readecuados por los oferentes a las condiciones particulares de la licitación.

• **Antecedentes Comerciales y Laborales:**

- Certificado informe de antecedentes comerciales emitidos por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago, Cámara de Comercio Regionales que conforman la red de agencias, u otra entidad que entregue dicha información conforme a la ley.
- Certificado de Antecedentes Laborales (Formulario F-30), conocido como boletín laboral y previsional, emitido por la Dirección del Trabajo. También puede ser obtenido vía electrónica a través de la página www.dt.jov.cl. En caso que dicho certificado establezca la existencia de deuda fiscal, se multas ejecutoriadas, se deberá acompañar la documentación que acredite su correspondiente aclaración.
- Certificado de Deudas Fiscales o Certificado de Deuda Morosa Fiscal, ambos emitidos por la Tesorería General de la República. El segundo se obtiene vía electrónica a través de la web www.tesoreria.cl. El caso que dicho certificado establezca la existencia de la deuda fiscal, se deberá acompañar copia legalizada del convenio o comprobante de pago total de la mencionada deuda ante el organismo correspondiente.

Los certificados deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta.

❖ **Oferta Económica:**

1. **Oferta Económica en UF (Unidades de Fomento) o en \$ (pesos)**, según se indique en el Formulario oficial foliado, timbrado y firmado el cual será proporcionado por SERVIU, **ANEXO 15**.
2. **Presupuesto detallado de las obras**, de acuerdo al Formato del Itemizado proporcionado por SERVIU, en las **Especificaciones Técnicas**.

Las cantidades de obras, los precios unitarios y la columna de totales serán expresados en números enteros, los porcentajes de Gastos Generales, Utilidades e IVA podrán contemplar hasta 2 cifras decimales, si se expresan en UF., y en números enteros si se expresa en \$.

El IVA se calculará conforme a la tasa vigente.

Nota: Previo a confeccionar su presupuesto detallado, el oferente deberá detallar la correcta aplicación de las fórmulas en la columna total del itemizado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



ECO/GAU/ART (D.T. N° 400)

Distribución:

- Secretaria Dirección.
- Depto. Técnico.



**Guzmán
& Larraín®**
E M P R E S A S

**EMPRESA CONSTRUCTORA
GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**

C01-TD 16/2017 ARICA
Arica, 05 de Mayo de 2017.

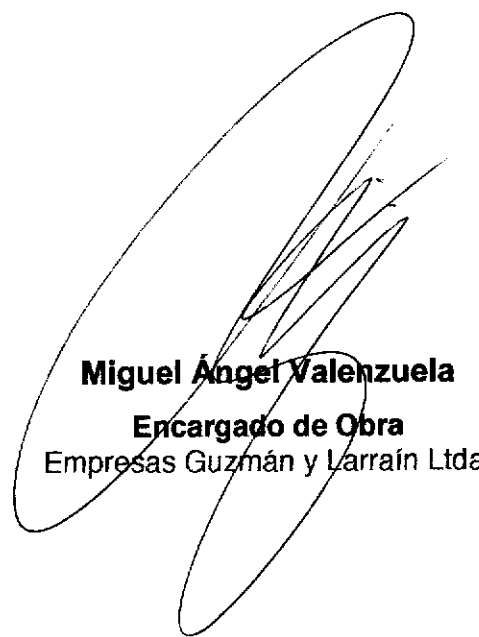
Señor
JUAN ARCAYA PUENTE
Director Serviu Arica Y Parinacota
Presente.



De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato ingresar Propuesta Económica correspondiente a la invitación a trato directo N° 16/2017 "Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, Arica". La cual consta de tres sobres (1 Original y 2 copias).

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su buena disposición, saluda atte.



Miguel Ángel Valenzuela
Encargado de Obra
Empresas Guzmán y Larraín Ltda.

*Recabi confirmacion
05.05.17
[Signature]*



FICHA DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

TRATO DIRECTO Nº _____ 16/2017 _____
NOMBRE TRATO DIRECTO ___Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, Arica
COMUNA(S) _____ Arica _____
OFERENTES _____ Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda. _____

A.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda. _____
PERS. NATURAL O JURIDICA: _____ Persona Jurídica _____
RUT: _____ 88.201.900-4 _____
DIRECCION: _____ Marchat Pereira 201, piso 3, Providencia _____
FONO: _____ 227571800 _____
FAX: _____ _____

B.- REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____ Jorge Niemann Figari _____
RUT: _____ 8.367.490-3 _____
PROFESION: _____ Ingeniero Civil _____
DIRECCION: _____ Marchat Pereira 201, piso 3, Providencia _____
FONO: _____ 984186927 _____

C.- PROFESIONAL A CARGO OBRA

NOMBRE: _____ Miguel Ángel Valenzuela _____
RUT: _____ 13.089.923-4 _____
PROFESION: _____ Constructor Civil _____
DIRECCION: _____ Marchat Pereira 201, piso 3, Providencia _____
FONO: _____ 84186927 _____

D.- PROFESIONAL A CARGO AUTOCONTROL

NOMBRE: _____ Mauricio Menas Sura _____
RUT: _____ 14.146.787-5 _____
PROFESION: _____ Ingeniero en Construcción _____
DIRECCION: _____ Marchat Pereira 201, piso 3, Providencia _____
FONO: _____ 996953178 _____

E.- PROFESIONAL A CARGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

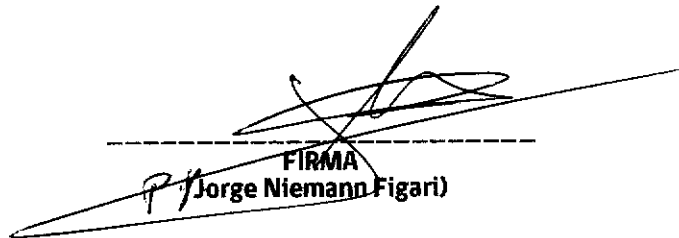
NOMBRE: _____ Rosmery Morales Vilca _____
RUT: _____ 22.506.579-9 _____
PROFESION: _____ Ingeniero en Prevención de Riesgos _____
DIRECCION: _____ Marchat Pereira 201, piso 3, Providencia _____
FONO: _____ 953263231 _____

F.- PROFESIONAL AREA PROGRAMACION

NOMBRE: Miguel Oñate Avila _____
RUT: 15.467.384-9 _____
PROFESION: Ingeniero en Construcción _____
DIRECCION: Marchat Pereira 201, piso 3, Providencia _____
FONO: _____

G.- PROFESIONAL AREA TOPOGRAFIA

NOMBRE: _____
RUT: _____
PROFESION: _____
DIRECCION: _____
FONO: _____


FIRMA
(P/ Jorge Niemann Figari)

ARICA, 04 de mayo del 2017



SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (2)

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO PROFESIONAL

TRATO DIRECTO N° _____ 16/2017 _____

NOMBRE TRATO DIRECTO ___ Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, Arica _____

COMUNA(S) _____ Arica _____

OFERENTES _____ Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda. _____

Mediante el presente documento, los profesionales que suscriben, comprometen integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo de las obras, de acuerdo a lo definido en el Anexo Complementario.

NOMBRE COMPLETO	PREFESION	CARGO	ANOS EXPERIENCIA	FIRMA
Miguel Ángel Valenzuela V.	Constructor Civil	Encargado de Obras	18 Años	
Miguel Oñate Ávila	Ingeniero Constructor	Profesional de Terreno	11 Años	
Mauricio Menas Sura	Ingeniero Constructor	Profesional de Oficina Tecina	10 Años	
Rosmery Morales Vilca	Ingeniero en Prevención de Riesgos	Prevencionista de Obra	5 Años	

Heriberto Rothfogel Sanhueza
Vicedirector de Obra
E.C. Guzmán y Larraín

FIRMA

Jorge Niemann Figari

ARICA, 04 de mayo del 2017



DECLARACION DEL OFERENTE

TRATO DIRECTO N° _____16/2017_____

NOMBRE TRATO DIRECTO __ Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, Arica

COMUNA(S): _____Arica_____

OFERENTE: _____Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda._____

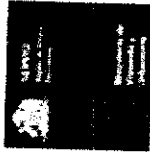
RUBRO_A-1_Viviendas___CATEGORIA_____1_____ del Registro Nacional de Contratistas MINVU.

DECLARA:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y haber verificado la concordancia entre los planos y especificaciones técnicas.
2. Haber visitado el terreno y conocer: su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pudieren incidir en la ejecución de las obras.
3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
4. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

FIRMA
P.Y Jorge Niemann Figari

ARICA, 04 de mayo del 2017



SERVILU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (4)

DESCRIPCION METODOS Y SECUENCIA CONSTRUCTIVA

TRATO DIRECTO N° 16/2017
 NOMBRE TRATO DIRECTO Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, Arica
 COMUNA(S): Arica
 OFERENTE: Empresa Constructora Guzmán y Larrain Ltda.

Descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas a utilizar, según el siguiente formato:

Nº	PARTIDA	METODO	RESPONSABLE PROCESO	RESPONSABLE ACTIVIDAD	FORMA REGISTRO	RESPONSABLE AUTOCONTROL	MAQUINARIAS Y/O EQUIPO A UTILIZAR	OTRO
1	PINTURA DE FACHADAS	1	Supervisor	Miguel Oñate	Cartilla de control	Mauricio Menas		
1.1	Pulido de Fachada	1.1	Supervisor	Miguel Oñate	Cartilla de control	Mauricio Menas	Pulidora	
1.2	Limpieza Superficial	1.2	Supervisor	Miguel Oñate	Cartilla de control	Mauricio Menas		
1.3	Aplicación de Yeso	1.3	Supervisor	Miguel Oñate	Cartilla de control	Mauricio Menas		
1.4	Aplicación de Puente de Adherencia	1.4	Supervisor	Miguel Oñate	Cartilla de control	Mauricio Menas		
1.5	Aplicación de Revestimiento Enlucido	1.5	Supervisor	Miguel Oñate	Cartilla de control	Mauricio Menas		
1.6	Aplicación Latex Elastomérico	1.6	Supervisor	Miguel Oñate	Cartilla de control	Mauricio Menas		
2	LETRERO DE OBRAS	2	Supervisor	Miguel Oñate	Cartilla de control	Mauricio Menas		

[Firma]
FIRMA
 Jorge Niemann Figari
 Visitador de Obra
 E.C. Guzmán y Larrain



**CRONOGRAMA DE PRODUCCION
E HISTOGRAMA DE ACTIVIDADES**

TRATO DIRECTO N°

16/2017

NOMBRE TRATO DIRECTO

Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, Arica

COMUNAS:

Arica

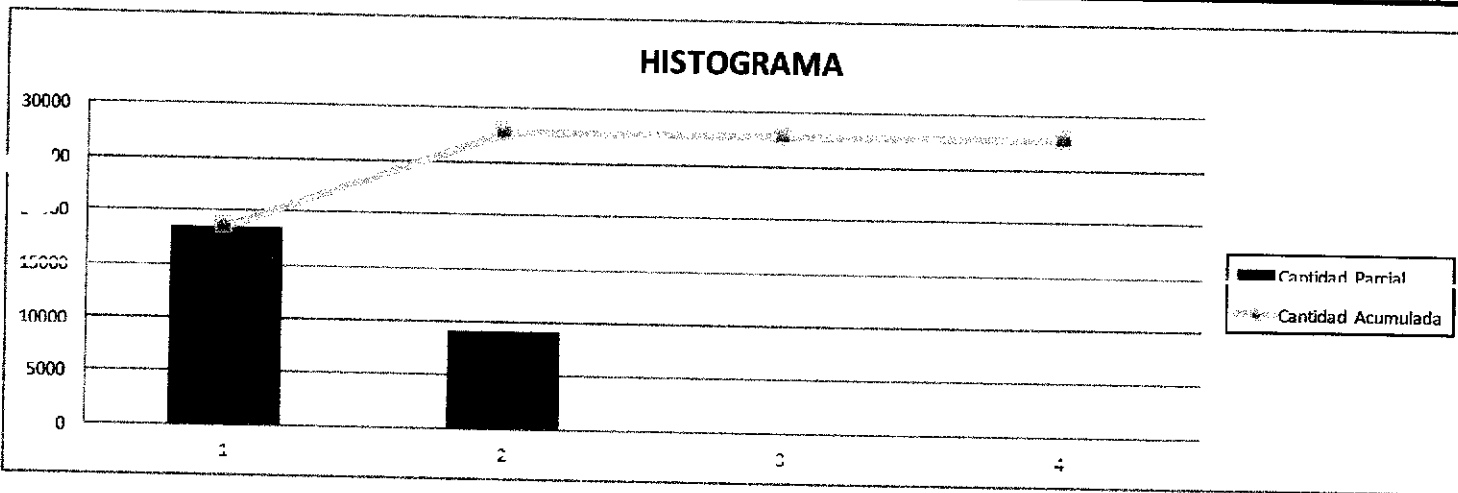
OFERENTE:

Empresa Constructora Guzmán y Larraín Limitada.

CRONOGRAMA DE PRODUCCION

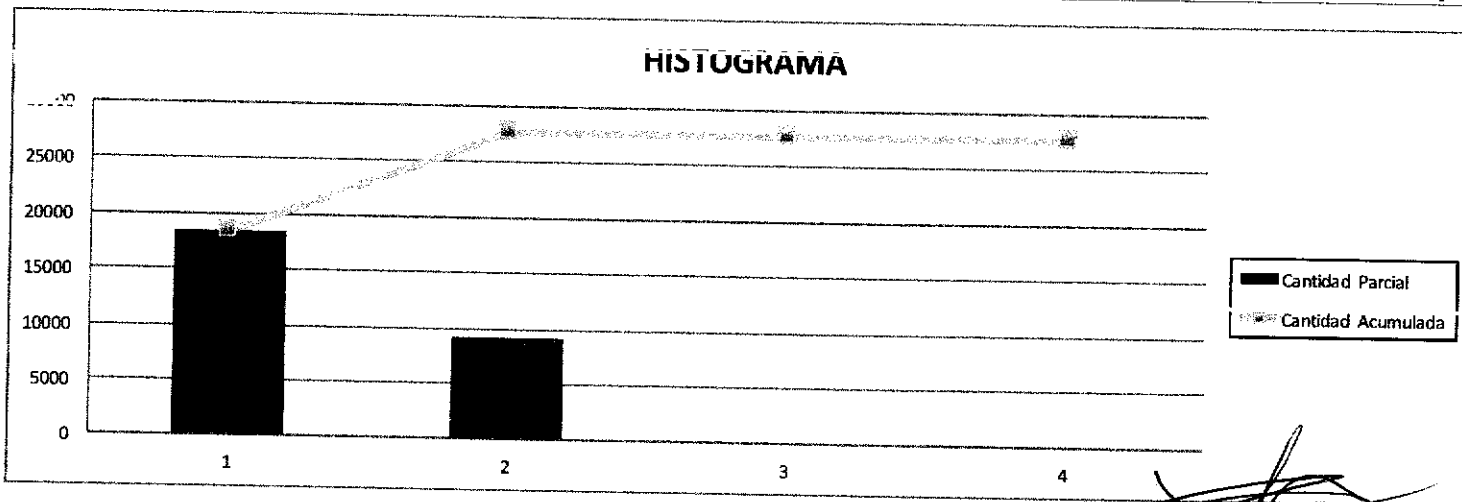
PARTIDA	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Cantidad de obra parcial								
1.1 Pulido de Fachada	m2	18.484,84	9.242,42	0,00	0	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada								
		18484,84	27727,26	27727,26	27727,3	0	0	0	0	0

HISTOGRAMA

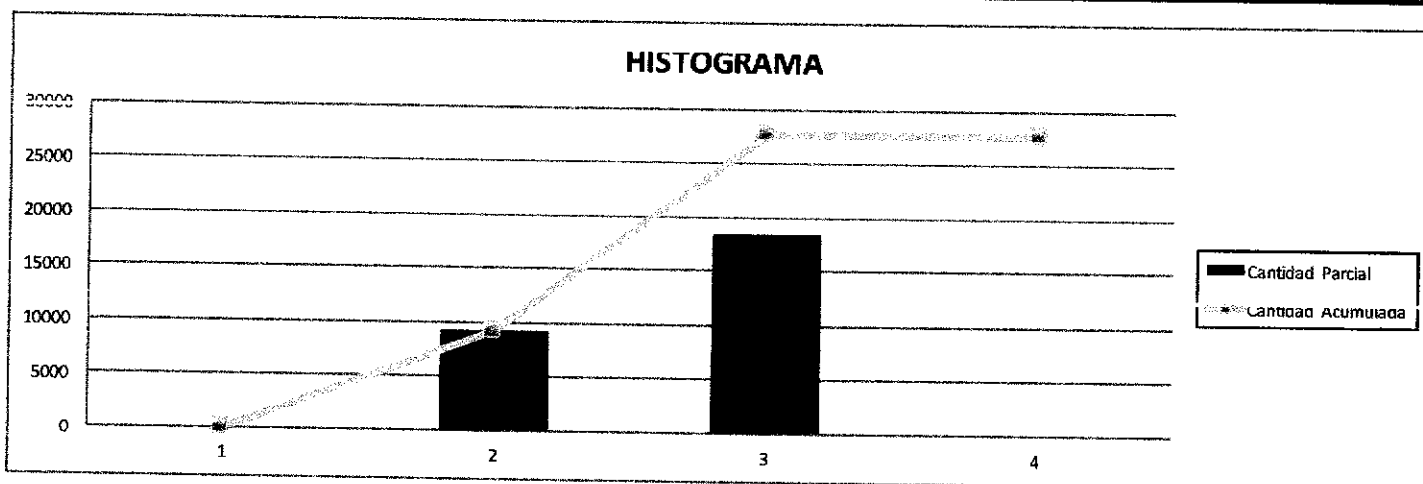


PARTIDA	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Cantidad de obra parcial								
1.2 Limpieza Superficial	m2	18.484,84	9.242,42	0,00	0	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada								
		18484,84	27727,26	27727,26	27727,3	0	0	0	0	0

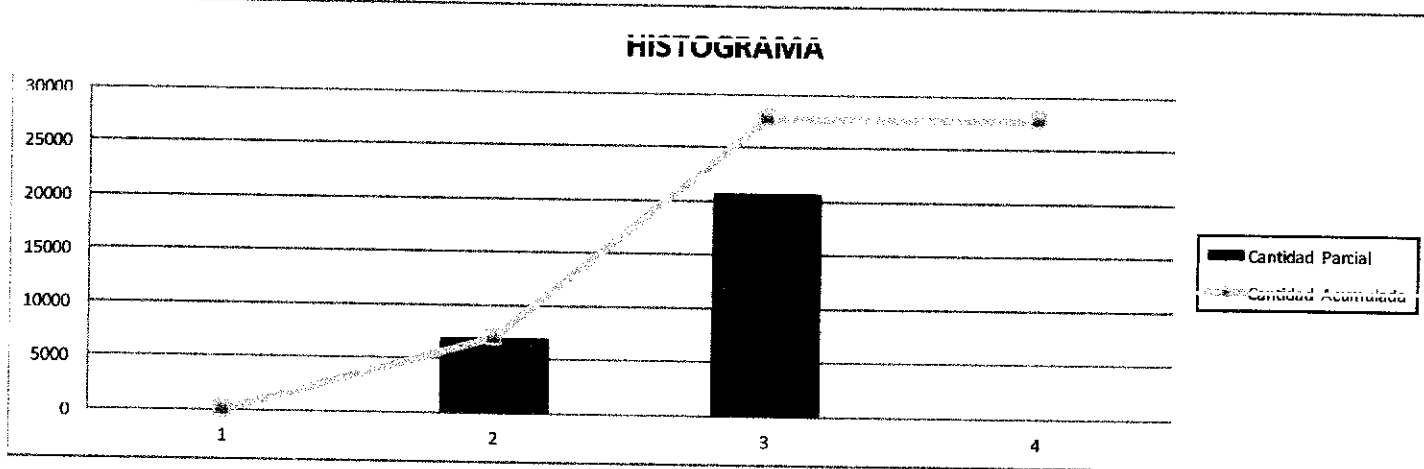
HISTOGRAMA



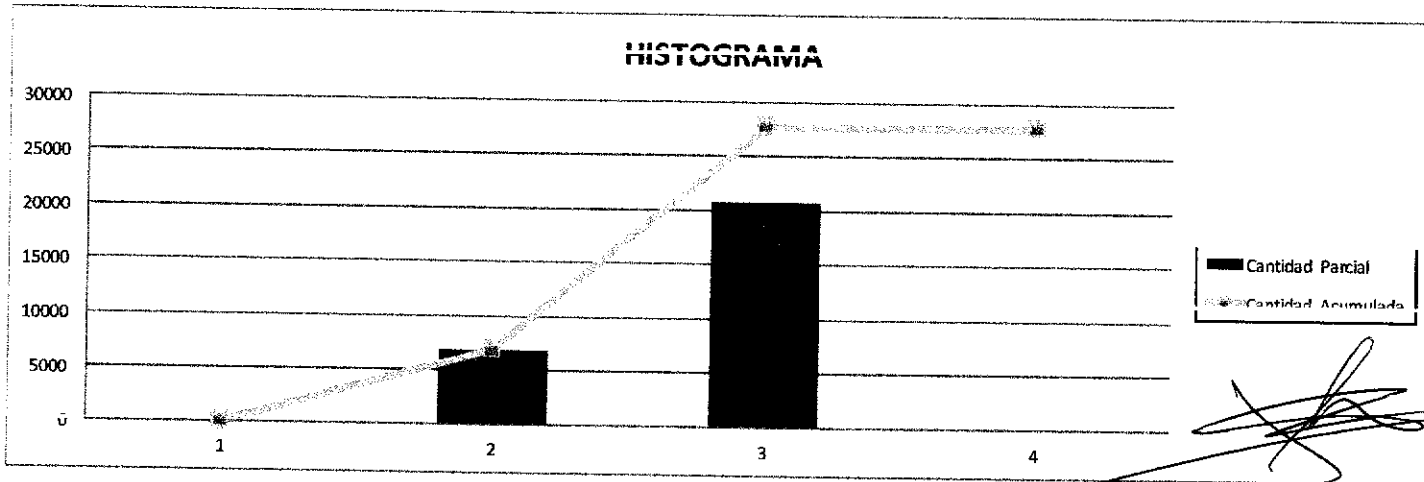
PARTIDA	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Cantidad de obra parcial								
1.3 Aplicación de Yeso	m2	0,00	9.242,42	18.484,84	0	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada								
		0	9242,42	27727,26	27727,3	0	0	0	0	0



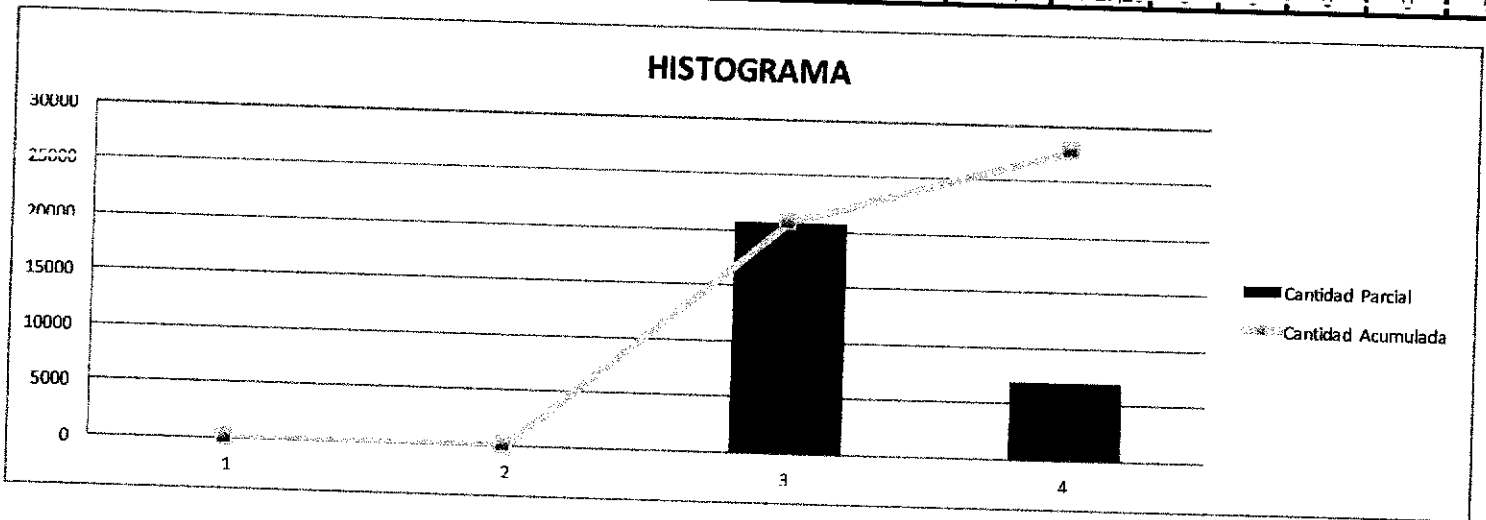
PARTIDA	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Cantidad de obra parcial								
1.4 Aplicación de Punte de Adherencia	m2	0	6.931,82	20.795,45	0,00	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada								
		0	6.931,82	27727,26	27727,3	0	0	0	0	0



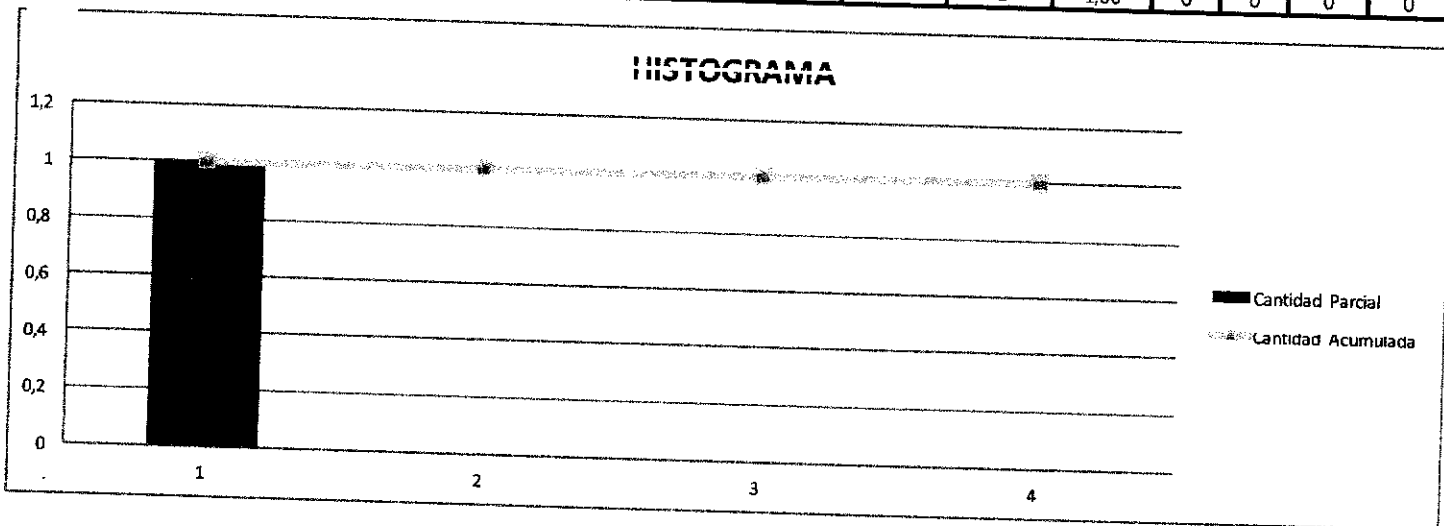
PARTIDA	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Cantidad de obra parcial								
1.5 Aplicación de Revestimiento Enlucido	m2	0	6.931,82	20.795,45	0,00	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada								
		0	6931,815	27727,26	27727,3	0	0	0	0	0




PARTIDA	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1.6 Aplicación Latex Electromérico	m2	Cantidad de obra parcial								
		0,00	0,00	20.795,45	6.931,82	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada								
		0	0	20795,45	27.727,26	0	0	0	0	0



PARTIDA	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
2.0 Letrero de Obra	m2	Cantidad de obra parcial								
		1,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada								
		1	1	1	1,00	0	0	0	0	0




 Norberto Rothkegel Sanhueza
 Visitador de Obra
 E.C. Guzmán y Lavín


 Jorge Niemann Figari

ARICA, 04 de mayo del 2017.

PD: El presente es solo un ejemplo y se debe respetar el formato de esta planilla. Se deben presentar tantas planillas como estime necesario el oferente, de acuerdo a la partida más relevante del itemizado.



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (6)

LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

TRATO DIRECTO N° _____16/2017_____

NOMBRE TRATO DIRECTO _ Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, Arica

COMUNA(S): _____Arica_____

OFERENTE: _____Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda._____

ITEM	IDENTIFICACION MAQUINARIA/ EQUIPO	MARCA	ANO	CANTIDAD
M.01	Aspiradora 220V	HILTI	2014	2
M.02	Pulidora D6-150	HILTI	2015	2
M.03	Kango Picador	HILTI	2015	2

FIRMA
P. Jorge Niemann Figari

ARICA, 04 de mayo del 2017.



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (7)

LISTADO DE RECURSOS HUMANOS


TRATO DIRECTO N° _____16/2017_____

NOMBRE TRATO DIRECTO _ Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, Arica


COMUNA(S): _____Arica_____

OFERENTE: _____Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda._____

ITEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	HORAS/ HOMBRE
1	Profesionales	2	1440
2	Geomensores/ Topógrafos		
3	Jefe de Obras	1	720
4	Capataces	2	1440
5	Administrativos		
6	Operadores de Maquinaria Pesada		
7	Maestros	10	7200
8	Ayudantes	3	2160
9	Jornales	3	2160
10	Otros (indicar)		
TOTAL HORAS/ HOMBRE		21	15120



FIRMA
Jorge Niemann Figari

 **Moisés Roberto Contreras**
Visitador de Obra
E.C Guzmán y Larraín

ARICA, 04 de mayo de 2017..



SERVIU
DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (9)

PROGRAMACION FINANCIERA

TRATO DIRECTO N° _____16/2017_____


NOMBRE TRATO DIRECTO _ Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua iii

COMUNA(S): _____Arica_____

OFERENTE: _____Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda._____

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	%ACUMULADO
1	28	15%	0%
2	56	35%	50%
3	84	40%	90%
4	90	100%	100%
5			
....		
n-1			
n	28xn		100%

FIRMA
Jorge Niemann Figari)

 **Horberto Rodríguez Sarizano**
Visitador de Obra
E.C. Guzmán y Larraín

ARICA, 04 DE MAYO DEL 2017



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (10)

LISTADO DE SUBCONTRATOS

TRATO DIRECTO N° _____16/2017_____


NOMBRE TRATO DIRECTO ___ Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, Arica

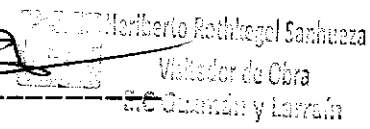
COMUNA(S): _____Arica_____

OFERENTE: _____Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda._____

ITEM	IDENTIFICACION SUBCONTRATISTA	OBRA QUE SE SUBCONTRATA	REGISTRO Y CATEGORIA RENAC
1	NO SE OFERTA SUBCONTRATOS		
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

SERVIU, se reserva el derecho de rechazar fundadamente la subcontratación o al subcontratista.


FIRMA
Jorge Niemann Figari



ARICA, 04 de Mayo de 2017.



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (11)

LABORATORIOS PARA CONTROL DE CALIDAD

TRATO DIRECTO Nº 16/2017


NOMBRE TRATO DIRECTO **Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III**

COMUNA(S): Arica

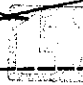
OFERENTE: Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda.

A continuación, declaro que el (los) Laboratorio (s) a que recurriré en principio, para realizar los ensayos de calidad de materiales en la obra será (n):

1	<u>NO</u>	SE	CONSIDERA	TOMA	DE
MUESTRA	-----				
2.	-----				
3.	-----				



FIRMA
Jorge Niemann Figari


 Meriberto Rotiklegel Sanhueza
 Visitador de Obra
 E.C. Guzmán y Larraín

ARICA, 04 de Mayo de 2017



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (12)

DECLARACION ÁRIDOS Y ESCOMBROS

TRATO DIRECTO N° _____ 16/2017 _____

NOMBRE TRATO DIRECTO **Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III**

COMUNA(S): _____ Arica _____

OFERENTE: _____ Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda. _____

a) El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para adquirir los áridos necesarios para el cumplimiento de las obras, será(n):

1.- ____ NO SE CONSIDERA ADQUIRIR
ARIDOS _____

2.- _____

b) El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para enviar los escombros provenientes de obras, será(n):

1.- ____ Quebrada Encantada,
ARICA _____

2.- _____

FIRMA
Jorge Niemann Figari
Ministerio Rotemberg Sanitasa
Ministerio de Obras
Públicas y Vivienda
E.C. Guzmán y Larraín

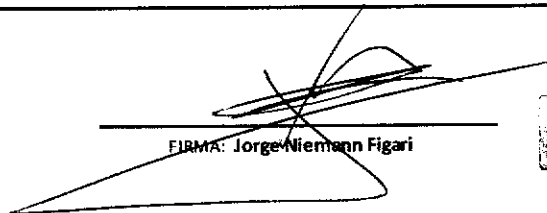
ARICA, 04 de Mayo de 2017



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO TÉCNICO

PRESUPUESTO
"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTEO GUAÑACAGUA III, REGION DE ARICA Y PARINACOTA"

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UF	PRECIO TOTAL UF
1	PINTURA DE FACHADAS				
1.1	Pulido de Fachada	m2	27.727,26	0,04	1.243,915
1.2	Limpieza Superficial	m2	27.727,26	0,01	195,711
1.3	Aplicación de Yeso	m2	27.727,26	0,06	1.796,152
1.4	Aplicación de Puento de Adherencia	m2	27.727,26	0,05	1.467,626
1.5	Aplicación de Revestimiento Enlucido	m2	27.727,26	0,19	5.268,179
1.6	Aplicación Latex Elastomérico	m2	27.727,26	0,15	4.183,274
2	LETRERO DE OBRAS	un	1,00	26,40	26,40
TOTAL COSTO DIRECTO					14.181,258
GASTOS GENERALES				17%	2.410,814
LITIGIOSES				7%	992,688
TOTAL NETO					17.584,760
IVA				19%	3.341,104
TOTAL					20.925,864


FIRMA: Jorge Niemann Figari



Marcelo Rothkegel Sanhueza
Vistador de Obra
E.C. Guzmán y Larraín

Curriculo Vitae

Mauricio Eduardo Menas Sura
Rut. 14.146.787-5, 35 años.
Coihueco 550 block B depto. 13, Arica
Teléfono: 96953178
Correo: mauricio.menas@guzmanylarraín.com



ANTECEDENTES ACADEMICOS

- **Ingeniero en Construcción**, Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, (2000 - 2006).
Título de Memoria, Sistema de celdas de drenaje, descripción y aplicaciones
- **Licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción**. Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile
- **Enseñanza Media**, Liceo José Victorino Lastarria, Providencia (1995 - 1999)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN.

Enero 2015 a la fecha

- **Jefe Oficina Técnica**

Profesional de oficina técnica para obra Relocalización Población Guañacagua III, cuyo mandante es el Serviu de Arica y Parinacota, consistente en 473 viviendas emplazadas en un terreno de 9 hectáreas, las viviendas cuentan con 65 m2 aprox en dos pisos, son hormigón armado y tienen terminaciones básicas (tabiques, puertas ventanas cerámica, pintura). Junto con las casas se construyen las urbanizaciones correspondientes (alcantarillado, agua potable, electricidad, pavimentación). Las actividades correspondientes al cargo son la programación y planificación de obra junto con las labores de autocontrol de la misma

Mauricio Rothkegel Sanhueza
Visitador de Obra
E.C. Guzmán y Larraín

DOMOTEC.
2014

Agosto a Diciembre

- **Profesional de Terreno**

Profesional de terreno en proyecto Casa Urbana, correspondiente a la construcción de 8 casas de 150 m2 en la comuna de La Reina de un valor aproximado por casa de 12.000 UF. Casas de 2 pisos con finas terminaciones y obras interiores.

MAESTRANZA CHILE.

Julio de 2013 a Julio de 2014

- **Activador de Proyecto**

Activador de proyecto en Estadio municipal de Calama, a cargo del montaje de 550 toneladas de estructura metálica correspondiente a marquesinas y cubiertas de galerías de dicho estadio.

CONSTRUCTORA JAIME SEGURA.

Septiembre 2011 a Mayo 2013

- **Profesional de Obra**

Profesional de obra en empresa constructora dedicada a remodelaciones de retail, especialmente en tiendas Ripley y en Endesa. También desempeñando labores de estudio de proyectos y propuestas. Obras adjudicadas y construidas: Remodelación Ripley Crillón, consistente en remodelación de los niveles -1, 1º y 4º piso de la tienda Ripley Crillón ubicada en Ahumada con Agustinas en la comuna de Santiago. Remodelación sala de capacitación estadio Enersis, Remodelaciones varias para edificio de Endesa ubicado en Santa Rosa con Marcoleta.

MANANTIALES CONSTRUCTORA.

Enero de 2011 a Julio 2011

- **Administrador de Obra**

Administrador de obra "Remodelación y ampliación colegio Melford College" consistente en construcción de baños, patio y accesos para primer y segundo básicos, remodelación de salas, camarines, bodegas y enfermería. Construcción de complejo deportivo consistente en 4 canchas de futbolito más estacionamientos y camarines. Construcción de edificio administrativo de dos pisos cada uno de 350 m2 en estructura metálica y metalcon con terminaciones de primer nivel.

CONSTRUCTORA SALFA.

Enero de 2010 a Diciembre 2010

- **Profesional de Terreno**

Profesional de terreno en obra "Construcción plaza de abastos y pérgolas de las flores" consistente en el Mercado de Abastos Tirso de Molina de dos pisos más un subterráneo con locales comerciales de 8270 m2 en total, la Pérgola Santa María de 1300 m2 y la Pérgola San Francisco de 1500 m2. Realizando actividades de planificación, ejecución y control de calidad de obra gruesa y terminaciones mas obras exteriores.

CONSULTORA BPLAN.

Octubre de 2009 a Enero de 2010

- **Profesional Cubicador**

Profesional a cargo de cubicación de proyectos, cubicando proyectos tanto la obra gruesa como las terminaciones, del Hospital Gustavo Fricke de la quinta región consistente en edificio de 20000 m2 de planta con 2 subterráneos y 8 niveles; y edificio Empresa Essbio octava región consistente en edificio de 600 m2 de planta y 12 niveles.

CONSTRUCTORA SANTA GRACIA.

Julio a Septiembre de 2009

- **Jefe de Terreno**

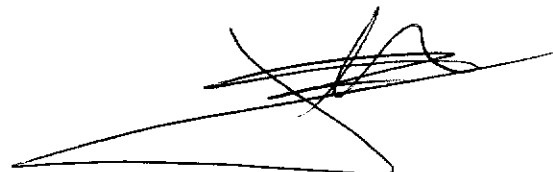
Jefe de terreno en obra Maestranza Coastur ubicada en ex ruta 5 sur km. 517 Los Ángeles, Bio-Bio. Obra que consista de dos galpones de estructura metálica con puente grúa de 20 ton cada uno, además de dos niveles de oficinas de 165 m2 cada una y una sala de maquinas de 165 m2.

SALFACONSTRUCCION S.A.

Enero de 2008 a Enero de 2009

- **Oficina Técnica**

Asistente de oficina técnica en proyecto Costanera Center, Mall Obra Gruesa consistente en 5 subterráneos y 8 niveles; cada nivel de 16.000 m2 aprox. desempeñando trabajos consistentes en control de documentos, control de calidad, administración de personal, programación y control de avance de obras.



CONSTRUCTORA ACM LTDA.

Junio 2007 a Enero de 2008

- **Estudio de Proyectos**

En labores de estudio de propuestas, confección de presupuestos, programación de actividades, con obras adjudicadas como las terminaciones del Mall Paseo Estación incluyendo el terminal de buses San Borja, Remodelación Oficina de empresa de alimentos Santa Rosa, habilitación de Oficinas Vision Advisor, construcción de Instituto de estudios bancarios.

CONSTRUCTORA ACM LTDA.

Febrero a Mayo 2007

- **Supervisor de Obras**

Supervisión de terreno, en obra Galpón HJ, consistente en un galpón de 3500 m2 aprox con 3 niveles de oficinas, cada nivel de 500 m2 aprox realizando trabajos de supervisión constante en terreno en faenas de terminaciones como de obra gruesa.

CONSTRUCTORA LAPCO LTDA.

Septiembre a Diciembre de 2006

- **Encargado de Calidad de Obra**

A cargo de labores de calidad en obra Supermercado mayorista ALVI, Puerto Montt, consistente en galpón de 3000 m2 aprox. Incluyendo terminaciones y obras civiles.

CONSTRUCTORA INCOL LTDA.

Febrero – Septiembre 2006

- **Profesional de Obra**

Entre febrero y Julio de 2006, realizo mi práctica profesional. Posterior a eso soy contratado y me desempeño como asistente de oficina técnica, realizando labores de supervisión, inspección y control de avance, en obra Edificio Santiago 21 ubicado en Nataniel 880 comuna de Santiago, consistente en 11 niveles de 500 m2 con 10 departamentos por nivel.

REFERENCIAS:

Marcelo Rivas Cohen, Administrador de Obras

Salfa Construcción S.A.

94083446

Mauricio Eduardo Menas Sura
Ingeniero en Construcción UTEM

\$15000

\$4000

C. Identidad 14.140.787-5

Nº de Registro 2132.01577/2010-10227



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

C E R T I F I C A D O D E T Í T U L O

La Unidad de Títulos y Grados de la Universidad Tecnológica Metropolitana, certifica
que con fecha Dieciséis de Agosto de 2007 le fue
conferido el Título de **INGENIERO CONSTRUCTOR**

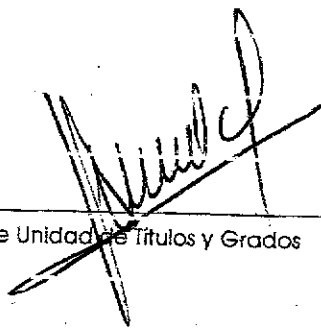
* * *

a don (a) **MAURICIO EDUARDO MENAS SURA**

* * *

y fue calificada con APROBADO CON DISTINCIÓN**

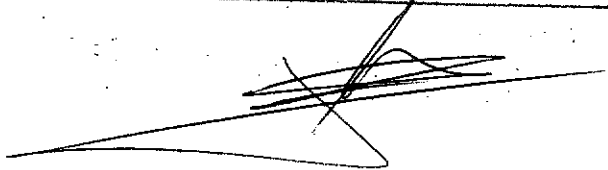
Santiago, 21 de Abril de 2010


Jefe Unidad de Títulos y Grados



ESCALA DE NOTAS

Aprobado 4.0 - 4.6 • Aprobado con Distinción 4.7 - 5.6 • Aprobado con Distinción Especial 5.7 - 6.6
Aprobado con Distinción Máxima 6.7 - 7.0



CURRICULUM VITAE

ROSMERY ASELA MORALES VILCA

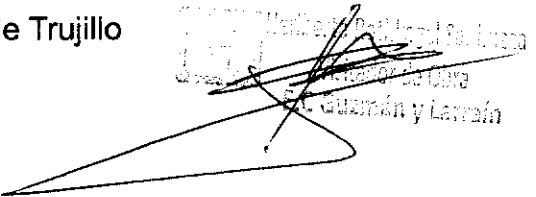
Fecha de Nacimiento : 28 de Diciembre de 1982
Edad : 34
Cedula de Identidad : 22.506579-9
Nacionalidad : Peruana
Estado Civil : Soltera
Dirección : Pasaje Niza 3520 Block U Dpto. 33
Correo electrónico : rosmery.morales32@gmail.com
Celular : 9-53263231
N° de Registro : IQ/P-834

• CARACTERISTICAS PERSONALES

- ✓ Abierto para nuevas ideas y sugerencia.
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo así como independiente.
- ✓ Adaptación rápida ante nuevas condiciones.

• ANTECEDENTES ACADEMICOS

- ✓ 1988 – 1993 : Estudiante Nivel Primario C.E.N “Liceo Trujillo”
- ✓ 1994 – 1988 : Estudiante Nivel Secundario C.E.N. “Liceo Trujillo”
- ✓ 2000 – 2005 : Estudiante de Pre Grado de Ingeniería de Materiales en la Universidad Nacional de Trujillo


Universidad Nacional de Trujillo
Escuela de Ingeniería de Materiales
Esc. Guzmán y Larraín

- ✓ 2001 – 2004 : Estudiante de Ingles Básico e Intermedio en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo - Perú
- ✓ 2004 – 2005 : Estudiante de Computación I.P. "Leonardo Da Vinci"
- ✓ 2010 – 2013 : Estudiante de Pre Grado de Ingeniería de Prevención de Riesgo en la Universidad Santo Tomas

• **TITULOS ACADEMICOS OBTENIDOS**

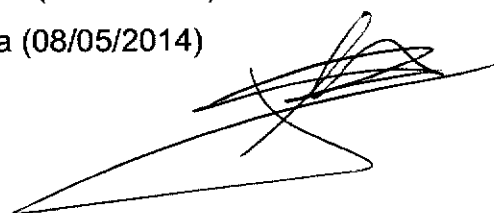
- ✓ Ingeniera en Materiales – 2005
- ✓ Ingeniera en Prevención de Riesgos – 2014
- ✓ Diplomada en Sistema de Gestión Integrado de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional

• **ANTECEDENTES LABORALES**

- ✓ 2006 – 2007 : Asistente en el área de control de calidad Empresa PBEX Lima – Perú.
- ✓ 2012 – 2014 : Asistente del Departamento de prevención de Riesgo Obra Ámsterdam – Empresa Guzmán y Larraín
- ✓ Julio – Diciembre 2014: Jefa de Departamento de Prevención Obra Ámsterdam – Empresa Guzmán y Larraín.
- ✓ Marzo 2015 – Febrero 2017: Jefa de Departamento de Prevención Obra Guañacagua III – Empresa Guzmán y Larraín.
- ✓ Marzo 2017 – Actualmente : Jefa de Departamento de Prevención Obra Cerro la Cruz – Empresa Guzmán y Larraín.

• **CURSO Y CAPACITACIONES**

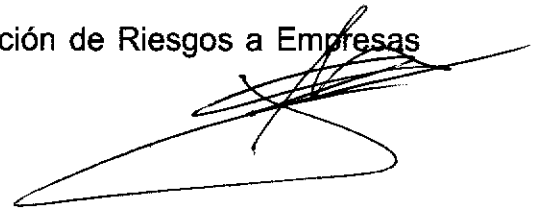
- ✓ Seminario Internacional de Ergonomía (02/09/2013)
- ✓ Difusión 2014 Normativas Legales Minsal (13/03/2014)
- ✓ PEC Programa de Empresa Competitiva (08/05/2014)



- ✓ Protocolo de Fatalidades y Accidentes graves (14/05/2014)
- ✓ Modelo de Certificación Comité Paritario de Higiene y Seguridad (09/06/2014)
- ✓ Normativa Técnica de Identificación y evaluación de riesgo de trastornos músculo esquelético relacionados al trabajo TMERT (19/06/2014)
- ✓ Evento teórico práctico de atención de Higiene Ocupacional 2014 (03/07/2014)
- ✓ Primeros Auxilios
- ✓ Orientación en Prevención de Riesgos
- ✓ Técnicas Inspección y Mantenimiento cables de Acero
- ✓ Técnicas de Higiene Industrial
- ✓ Seguridad en la Industria de la Construcción
- ✓ Prevención en el consumo de alcohol y tabaco
- ✓ Curso de Excel avanzado: Enero 2016
- ✓ Diplomado en "Sistema de Gestión Integrado de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional" Marzo - Mayo 2016
- ✓ Curso de Auditor en Sistema de Gestión de Calidad Diciembre 2016
- ✓

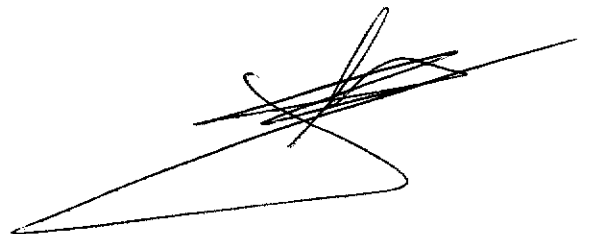
• **COMPETENCIA PERSONALES**

- ✓ Manejo e implementación de protocolos establecidos por el SEREMI (PREXOR, SILICOSIS, TMERT, RADIACION UV Y RIESGOS PSICOSOCIALES)
- ✓ Confección de Identificación, Evaluación de Riesgos y Métodos de control para cada especialidad de la Construcción.
- ✓ Asesoría y Control efectivos en prevención de Riesgos a Empresas

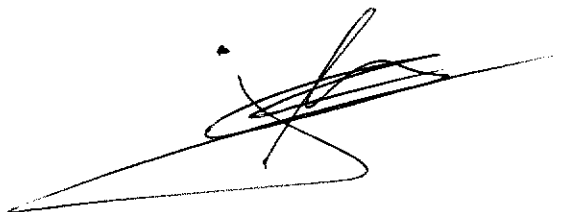


Contratistas

- ✓ Confección de actividades de prevención de riesgos, según especialidades.
- ✓ Asesoría a Comité Paritario de Orden Higiene y Seguridad (CPHHyS) de Faena, en reuniones y actividades relativas a su responsabilidad.
- ✓ Coordinación de la Ejecución del Programa PEC, realizado por la Mutual de Seguridad.
- ✓ Participación en auditorías de SGSSO de la Empresa Guzmán y Larrain y Programa PEC de la Mutual de Seguridad, como auditora y auditada.
- ✓ Confección e Implementación de protocolo de Tronaduras en las Obras de Guañacagua III y Cerro la Cruz

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

SANTO TOMÁS
INSTITUTO PROFESIONAL



Por medio de *Notario Morales Pérez*

he cumplido satisfactoriamente los requisitos para obtener el Título

de *Profesión de Ingeniería en Mecánica de Aviones*

y he sido en ellos *Aprobado con Distinción*

Se otorga este Diploma en Santiago de Chile *15 de Julio de 2015*

Registro N° *13.805*

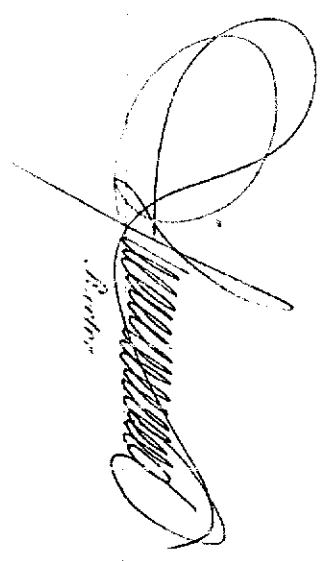
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA Y QUE
HE DEVUELTO AL INTERESADO

26 FEB 2015

IQUIQUE

CARLOS VILA MOLINA
NOTARIO PUBLICO - IQUIQUE

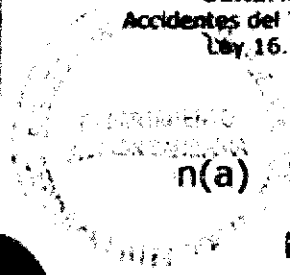
171
Carretera
Sancti Spiritus



Notario

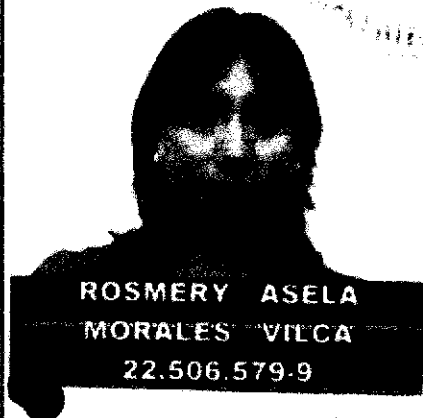


SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SEREMI SALUD REGION TARAPACA
Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ley 16.744/68 DS 40/69 DS 95/95



n(a) **ROSMERY ASELA**
MORALES VILCA

IT N° 22.506.579-9 ha quedado
inscrita como Experto en Prevención de
Riesgos en la categoría **PROFESIONAL**
en el N° **IQ/P-834.-**



Inscrito por Resolución N° 2516 de fecha
20 de Agosto de 2014 en el Registro de
Expertos que lleva esta Seremi de Salud.


SRA. PATRICIA RAMIREZ RODRIGUEZ
SEREMI SALUD REGION DE TARAPACA

Iquique, Agosto de 2014

Miguel Enrique Oñate Avila

E-mail: miguelccc7@gmail.com

Teléfono móvil: 09-79979949

Dirección: Calle Illapata 140, Arica, Arica, XV Arica y Parinacota, Chile



Género: Masculino

KUT: 154673849

Nacionalidad: chilena

Edad: 34 años

Estado Civil: Soltero(a)

Presentación

Dentro de mi experiencia personal destaca: Amplio conocimiento en Oficina Técnica y Jefe de terreno de edificación en altura y extensión, Obra gruesa y terminaciones. Me considero una persona comprometida con el trabajo, responsable, creativo, disciplinado y entusiasta ante nuevos desafíos.

Experiencia Laboral

Situación Laboral:

Con Contrato

Años de Experiencia:

10

Experiencias

PROFESIONAL DE TERRENO

Empresa:

Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda / XV Arica y Parinacota

Área de desempeño:

Construcción

Actividad de la empresa:

Construcción

Inicio:

02/03/2015

Termino:

A la fecha

Responsabilidades y Logros:

Mandante: SERVIU Arica y Parinacota, XV región

Proyecto: Relocalización población GUAÑACAGUA III, 473 viviendas

Cargo: Profesional de terreno, Obra gruesa y terminaciones

Superficie construida: 28.562 m2

Presupuesto: UF 596.850

Profesional de terreno

Empresa:

Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda / I Tarapacá

Área de desempeño:

Construcción

Actividad de la empresa:

Construcción

Inicio:

01/06/2012

Termino:

27/02/2015

Responsabilidades y Logros:

Mandante: Inmobiliaria Rio Napo

Proyecto: Condominio Mar del Norte, Edif. Ámsterdam, Iquique

Cargo: Profesional de terreno, Obra gruesa y terminaciones

Superficie construida: 24.418 m2

Presupuesto: UF 426.158

Jefe Oficina Técnica

Empresa:

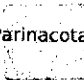
Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda / XV Arica y Parinacota

Área de desempeño:

Construcción

Actividad de la empresa:

Construcción

 Harolberto Rothkegel Sanhueza
Visitador de Obra
E.C. Guzmán y Larraín

Inicio: 01/10/2011
Termino: 31/05/2012
Responsabilidades y Logros: Mandante: MOP, Arica
Proyecto: Reposición cuartel Belén PDI, Arica
Cargo: Iefe Oficina Técnica, Autocontrol
Presupuesto: \$2.700.000.000.-

Jefe Oficina Tecnica

Empresa: Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda / XV Arica y Parinacota
Área de desempeño: Construcción
Actividad de la empresa: Construcción
Inicio: 01/06/2011
Termino: 30/09/2011
Responsabilidades y Logros: Mandante: SERVIU, Arica
Proyecto: Conjunto Habitacional Santa Magdalena. El Olivar . Arica
Cargo: Jefe Oficina Técnica
Presupuesto: UF 71.347

Jefe Oficina Tecnica

Empresa: Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda / XV Arica y Parinacota
Área de desempeño: Construcción
Actividad de la empresa: Construcción
Inicio: 01/05/2010
Termino: 31/05/2011
Responsabilidades y Logros: Mandante: Inmobiliaria Rio Napo
Proyecto: Condominio "San Marcos de Arica"
Edificación en altura, 8 edificios 5 pisos, 169 Departamentos
-Cubicaciones
-Cotizaciones
-Presupuestos
-Control de avance
-Estados de pago
- Mayor logro ser pionero en implementación de sistema de programación Last planner usando software IMPERA, mejor implementación a nivel empresa

Jefe de terreno terminaciones

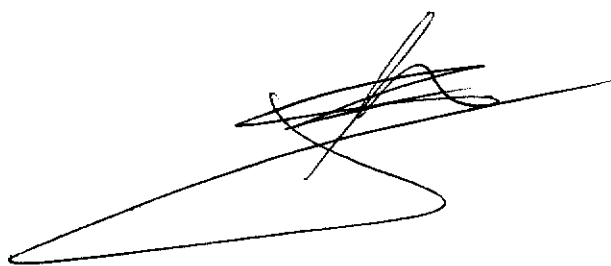
Empresa: Constructora Haltra Ltda / Metropolitana
Área de desempeño: Construcción
Actividad de la empresa: Construcción
Inicio: 01/05/2009
Termino: 01/08/2009
Responsabilidades y Logros: Encargado de obra Remodelación Juzgado de Policía local Puente Alto, 2000 m2, por valor aproximado 300 Millones

Jefe de terreno

Empresa: Constructora Bio Bio S.A. / Metropolitana
Área de desempeño: Construcción
Actividad de la empresa: Construcción
Inicio: 01/05/2008
Termino: 30/08/2008
Responsabilidades y Logros: Jefe de terreno Obra gruesa , escuela Ejército Libertador puente alto obra por un monto de \$1087000

Jefe de terreno Obra Gruesa

Empresa: Cimgesa / Metropolitana
Área de desempeño: Construcción
Actividad de la empresa: Construcción
Inicio: 01/06/2007



Termino: 30/03/2008
Responsabilidades y Logros: Jefe area obra gruesa 2 etapas, en casas desde 2300 uf , conjunto habitacional La Dehesa de la Viña

Encargado terminaciones
Empresa: Cimgesa / Metropolitana
Área de desempeño: Construcción
Actividad de la empresa: Construcción
Inicio: 01/09/2006
Termino: 01/02/2007
Responsabilidades y Logros: Encargado terminaciones de 34 casas de 2500 uf , correspondiente a una etapa del proyecto. entrega a inmobiliaria y luego a apropiarios.

Administrativo
Empresa: Constructora Alcalá / Metropolitana
Área de desempeño: Construcción
Actividad de la empresa: Construcción
Inicio: 01/09/2005
Termino: 01/04/2006
Responsabilidades y Logros: Manejo de personal, inspeccion tecnica, compras, cubicaciones, Ayuda elaboracion de presupuestos.

Antecedentes Académicos

Nivel máximo de Estudios

Nivel máximo de Estudios: Universitaria

Estudios Superiores

2005 **Ingeniería en Construcción**
U. Tecnológica Metropolitana / Situación actual: Completo / Años de estudio: 5

Colegio

2005 **Universidad Tecnologica Metropolitana**
Región: Metropolitana

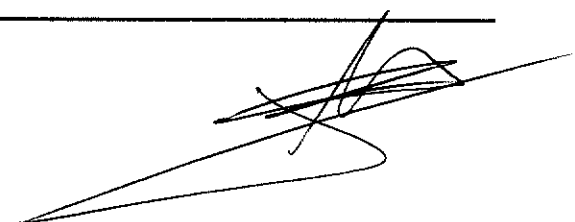
Expectativas Laborales

Desarrollo Profesional

Región: I Tarapacá
Área de empresa deseada: Administración
Construcción
Edificación
Proyectos
Trabajar fuera del país: No
jornada: jornada Completa

Información Adicional

Seminarios y Capacitaciones



Last Planner, Fundamentos y aplicacion del sistema con Software IMPERA

Idiomas

Inglés Conversación: Bajo, Escrito: Bajo, Traducción: Bajo

Dominio Computacional

Dominio Computacional: Nivel usuario avanzado

Dominio de software o tecnologías

Autocad Medio

Microsoft Proyect Medio

Microsoft Office Medio

Sketchup Medio

Modelacion 3D

IMPERA Experto

4 Años de Experiencia

Metodología de planificación, seguimiento y control de proyectos que permite mejorar el cumplimiento de los plazos y costos, mediante el aumento de los compromisos entre los miembros del equipo, optimizando la coordinación e incrementando la capacidad de prever situaciones que pudieran afectar el adecuado desarrollo del proyecto.

Excel Experto

5 Años de Experiencia

Curso excel avanzado

Licencia de Conducir

¿Tiene permiso de Conducir?: Si

Movilización Propia: si

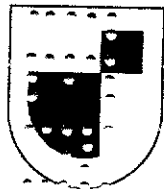


A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

\$10000

\$ 5000

\$ 1000



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

1981



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

C. Identidad 15.467.384-9

Nº de Registro 2132-01854/2006-12964

C E R T I F I C A D O D E T Í T U L O

La Unidad de Títulos y Grados de la Universidad Tecnológica Metropolitana, certifica

que con fecha Catorce de Marzo de 2006 le fue

conferido el Título de INGENIERO CONSTRUCTOR

* * *

a don (a) MIGUEL ENRIQUE OÑATE AVILA

* * *

y fue calificado con APROBADO CON DISTINCION ***

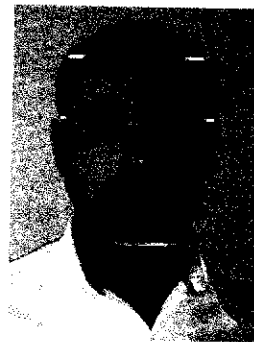
Santiago, 15 de Mayo de 2006

Jefe Unidad de Títulos y Grados

ESCALA DE NOTAS

Aprobado 4.0 - 4.6 • Aprobado con Distinción 4.7 - 5.6 • Aprobado con Distinción Especial 5.7 - 6.6
Aprobado con Distinción Máxima 6.7 - 7.0

Miguel Angel Valenzuela V.
Constructor Civil
MBA Gestión y Dirección de Empresas



DATOS PERSONALES

R.U.T. 13.089.923-4
Edad 39 años.
Estado Civil Casado, un hijo.
Dirección Calle Salvador Allende N° 2250, Depto. 161, Iquique.
Teléfonos Oficina: 57 - 2448607
Celular: 08 - 4186927
E-mail miguel.valenzuela@guzmanylarrain.com

EDUCACIÓN

2009 - 2010

Máster en Administración de Empresas.
MBA Gestión y Dirección de Empresas.
Universidad de Tarapacá.

1994-2000

Constructor Civil.
Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, Santiago.

1982-1993

Colegio Haydn, Santiago.
Enseñanza Básica y Media.

EXPERIENCIA LABORAL

1999 - a la fecha

Encargado de Obras
Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda.

Febrero 2015 a la Fecha

Cargo Director de Obras (Administrador de Contrato).
Mandante Serviu Región de Arica y Parinacota.
Proyecto "Relocalización Guañacagua III", Arica.
Monto del Contrato 566.663,618 U.F.
473 Viviendas de Hormigón Armado
Superficie 28.561,69 m2.

Agosto 2012 a la Febrero 2015

Cargo Director de Obras (Administrador de Contrato).
Mandante Inmobiliaria Rio Napo.
Proyecto "Condominio Mar del Norte Edificio Ámsterdam", Iquique.
Monto del Contrato 464.933,28 U.F. (Etapa 1 de 1v)
Edificio de 22 pisos 167 deptos. con dos Placas de Estacionamiento
Superficie 28.917,29 m2.

Membero Rodolfo Sanhueza
Visitador de Obra
E.C Guzmán y Larraín

Septiembre 2011 a Agosto 2012

Cargo Director de Obras (Administrador de Contrato).

Mandante Ministerio de Obras Públicas, MOP.

Proyecto "Reposición Cuartel Belén Policía de Investigaciones", Arica.

Monto del Contrato \$ 2.747.931.784.

Edificio de 3 pisos con subterráneo.

Superficie 3500 m2.

Junio 2009 a Septiembre 2011.

Cargo Director de Obras (Administrador de Contrato).

Mandante SERVIU.

Proyecto "Cardenal Raúl Silva Henríquez", Arica.

- Obra: Unión y Progreso
7 Edificios de 5 pisos en Hormigón Armado (130 Departamentos)
Superficie 8.331 m2.
- Obra: Vista al Mar I
9 Edificios de 5 pisos en Hormigón Armado (150 Departamentos)
Superficie 9.613 m2.
- Obra: Condominio su Casa
148 Viviendas en Albañilería
Superficie 6.032,00 m2.
- Obra: Santa Clara I
8 Edificios de 5 pisos en Hormigón Armado (120 Departamentos)
Superficie 7.663 m2.
- Obra: Santa Clara II
8 Edificios de 5 pisos en Hormigón Armado (140 Departamentos)
Superficie 8.556,8 m2.
- Obra: Doña Elisa
8 Edificios de 5 pisos en Hormigón Armado (130 Departamentos)
Superficie 8.067,84 m2.

Monto Total del Contrato 432.227 U.F.

Total de 818 Unidades entre Viviendas y Departamentos.

Julio 2008 a Septiembre 2009.

Cargo Director de Obras (Administrador de Contrato).

Proyecto "Condominio Las Palmas V", Arica.

Monto del Contrato 234.891 U.F.

Superficie 16.579 m2.

Total de 216 Departamentos, en 8 Edificios de 5 Pisos y zócalo en Hormigón Armado.

Septiembre 2006 a Junio 2008

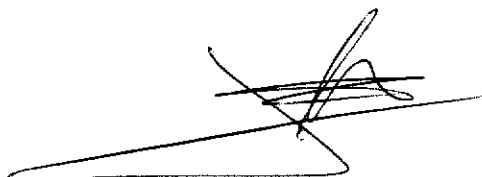
Cargo Director de Obras (Administrador de Contrato).

Proyecto "Condominio Aguas Blancas", Antofagasta.

Monto del Contrato 257.513 U.F.

Superficie 17.454 m2.

Total de 187 Viviendas en Hormigón Armado de dos Pisos.



Diciembre 2004 a Agosto 2006.

Cargo Profesional de Terreno.
Proyecto "Ventana al Parque", Santiago.
Monto del Contrato 380.000 U.F.
Total de 357 Departamentos en Edificio de 21 Pisos.

Junio 2002 a Noviembre 2004.

Cargo Encargado de Obras (Administrador de Contrato).
Proyecto "Parque Residencial Las Palmas", Arica.
Monto del Contrato 206.221 U.F.
Total de 175 Viviendas en Hormigón Armado.

Octubre 1999 a Mayo 2002.

Cargo Profesional de Terreno.
Proyecto "Los Rosales de Maipú", Santiago.
Monto del Contrato 322.000 U.F.
Total de 308 Viviendas en Hormigón Armado.

1998

Supervisor de Montaje de riel y pista

C.M.C Gardiloeic

Proyecto Construcción Línea 5 del Metro de Santiago

OTROS ESTUDIOS

Noviembre 2009 París, Francia.

Salón Internacional de la Construcción Batimat.

Noviembre a Diciembre 2000 Pontificia Universidad Católica de Chile.

Seminario Tecnología del Hormigón.

Diciembre 2001 Universidad de Chile

Seminario de Control de Fisuración y Durabilidad en Estructuras de Hormigón

Noviembre 2001

Seminario "Humedades en las Edificaciones"

Agosto 2001 Mutual de Seguridad

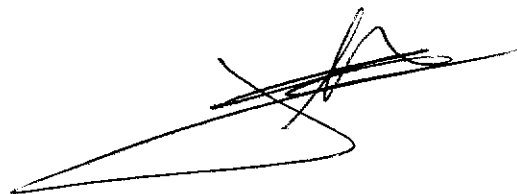
Seminarios Mutual de Seguridad

Enero a Junio 2000 Instituto ST Computación.

Curso Computación: MS Project.

Julio a Diciembre 2000 Instituto ST Computación.

Curso de Excel avanzado.



IDIOMAS

Inglés oral y escrito (Nivel Intermedio)

OTRAS AREAS DE INTERÉS

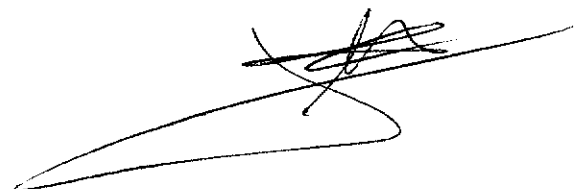
Running.

HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Manejo nivel avanzado de Power Point, Word, Excel e Internet.

Conocimientos nivel usuario sistema I-construye, Microsoft Project, Autocad,

Impera (Programación Last Planner), Payroll.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

105525

CERTIFICADO DE TITULO

COPIA

Certifico que con fecha 05 de enero de 2002 don

Miguel Ángel Valenzuela Valenzuela

*Cumplió con los requisitos exigidos por el Instituto Profesional INACAP,
y ha obtenido el Título de*

Constructor Civil con mención en Edificación

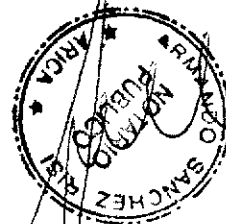
Número 13297 Folio 820, del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.

Santiago, 01 de diciembre de 2005

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO.

ARICA, 01 SET 2010

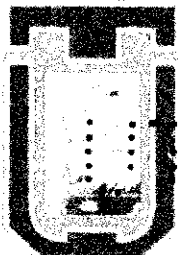
*GABRIEL ROBERTO GARCÍA BRAHM
SUBDIRECTOR DE REGISTROS ACADÉMICOS*



INSTITUTO PROFESIONAL

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA - CHILE



CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la
Universidad certifica que el *20 de junio de 2012*
le fue conferido a Don(a) *Miguel Angel Valenzuela Valenzuela*
el grado de *Magister en Dirección y Gestión de Empresas -*
MBA
calificación *6.1 (Seis un décimo)*
correspondiente a *Aprobado con Máxima Distinción*
Cédula de Identidad *13.089.923-4*
Gabinete *Nacional*

Arica, junio 26 de 2012

SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

REGISTRADORA



DECLARACION ÁRIDOS Y ESCOMBROS

TRATO DIRECTO N° _____ 16/2017 _____

NOMBRE TRATO DIRECTO **Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III**

COMUNA(S): _____ Arica _____

OFERENTE: _____ Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda. _____

a) El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para adquirir los áridos necesarios para el cumplimiento de las obras, será(n):

1.- _____

2.- _____

b) El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para enviar los escombros provenientes de obras, será(n):

1.- _____ Quebrada Encantada _____

2.- _____

FIRMA
p.p. Jorge Niemann Figari

ARICA, 04 de Mayo de 2017



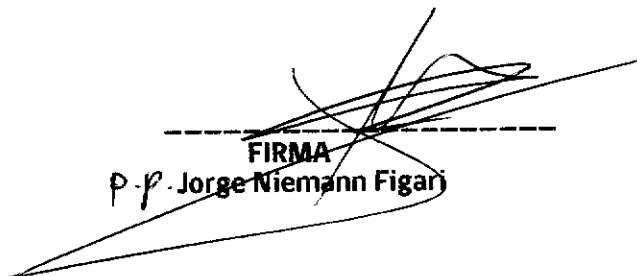
SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (13)

REF: TRATO DIRECTO N° 16/2017
Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III
Arica

DECLARACION JURADA SIMPLE
(PERSONA NATURAL)

Yo, Jorge Niemann Figari Cedula Nacional de Identidad N° 8.367.490-3 domiciliado en _ Marchant Pereira 201 Piso 3 Providencia Santiago, declaro bajo juramento, que no me encuentro afecto a alguna de las prohibiciones para contratar con Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. 4, inciso sexto de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 13 de la Ley N° 20.088.



FIRMA
p.p. Jorge Niemann Figari

En ARICA, a 04 de Mayo del año 2017.

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN LA PRESENTE DECLARACION.

VALIDEZ



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (14)

REF: TRATO DIRECTO N°16/2017
Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III
Arica

DECLARACION JURADA SIMPLE
(PERSONA JURIDICA)

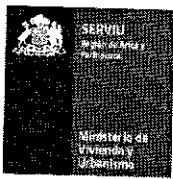
Yo Jorge Niemann Figari Cedula Nacional de Identidad N° 8.367.490-3 domiciliado en Marchant Pereira 201 Piso 3 Providencia Santiago en calidad de Representante Legal de la Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda.declaro bajo juramento que, que esta Empresa no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886. Modificada por la Ley N° 20.088, y las contempladas en los Art. 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.



FIRMA
pp Jorge Niemann Figari
Empresa Constructora Guzmán y Larraín

En ARICA, a 04 de Mayo del año 2017.

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.



FORMULARIO DE OFERTA

TRATO DIRECTO Nº 16/2017 "MEJORAMIENTO
VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA".

OFERENTE: EMPRESA GUZMÁN Y LEEZÍN LTD

RUN/RUT: 88.201.900-4

DOMICILIO: MACHUT PEREZ 201 PISO 3, PROVIDENCIA

TELEFONO: 27571800 FAX: _____


INSCRIPCIÓN: REGISTRO: A-1 vivienda CATEGORÍA: 1


Previo estudio de los antecedentes de la Licitación, declaro conocer las Bases Técnicas, antecedentes generales, Aclaraciones, Adiciones y REGLAMENTO que rigen la presente Licitación, comprometiéndome a la ejecución de las obras según oferta que se indica, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes:

1.- VALOR SUBTOTAL DE OFERTA	\$ <u>20.925,864 UF</u>
2.- VALOR TOTAL PROFORMA	\$ _____
3.- VALOR TOTAL DE OFERTA(1+2)	\$ <u>20.925,864 UF</u>
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>90</u> (X) días () meses

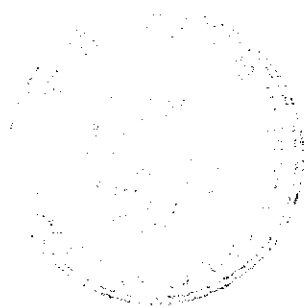
SON: VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO COMZ
OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO UF

(en letras)


Firma y timbre Oferente o
Representante Legal

 Director SERVIU
Región de Arica y Parinacota

ARICA, 04 de Mayo 2017





CAPACIDAD ECONÓMICA
NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS OFERENTE

TRATO DIRECTO: _____ 16/2017 _____
NOMBRE TRATO DIRECTO: _ Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III Arica _____
COMUNA(S): _____ Arica _____
OFERENTE: _____ Empresa Constructora Guzmán y Larraín _____

INFORMACION SOBRE CONTRATOS VIGENTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación. En caso de no presentar saldo de obra en alguno de ellos, deberá dejarlo expresamente establecido bajo su firma, en los cuadros correspondientes.

1.- CONTRATOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
Arica	Nueva Oriente	\$4.704.464.629	\$3.763.571.809
Arica	Lautaro Condell	\$4.418.102.340	\$220.905.090
Arica	Guañacagua III	\$15.861.630.161	\$793.081.415
TOTAL SALDO OBRAS			\$4.777.558.315

2.- CONTRATOS CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO OBRAS			\$

3.- CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS

PAIS	LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO OBRAS			\$	

4.- CONTRATOS PRIVADOS

PERMISO MUNICIPAL	Nº FECHA	COMUNA	MONTO PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
			TOTAL SALDO OBRAS	\$



 Heriberto Rotikapel Sanhueza
 Visitador de Obra
 D.C. Guayaquil y Llanos

FIRMA
 Jorge Niemann Figari

ARICA, 04 de Mayo del 2017

La información incluida en los cuadros precedentes, relativa a las obras contratadas y saldos de estas, deberá ser absolutamente fidedigna. La omisión de cualquier obra este ejecutando el oferente, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficientes, a juicio de la autoridad que corresponda, para no considerar o rechazar la respectiva propuesta, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes conforme lo dispuesto en el D.S Nº 127/1977 (V. y U.) y sus modificaciones.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
REGIÓN METROPOLITANA

Martes, 20 de Junio de 2017

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE
N° 152299

R.O.L. . 13-745

R.U.T. . 66.201.900-4

Certifico que el contratista :

Sr.(ca) EMPRESA CONSTRUCTORA SUZMAN Y LARRAIN LIMITADA

Tiene inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Registros y categorías :

Registro	Descripción	Categoría
A - 1	VIVIENDAS	1a.
A - 2	EDIFICIOS QUE NO CONSTITUYEN VIVIENDAS	1a.
B - 1	OBRAS VIALES	1a.
B - 2	OBRAS SANITARIAS	1a.
C - 1	INST. SANITARIAS DOMICILIARIAS	2a.

* Tiene capital de CONTRATACIÓN y PRESENTACIÓN de: \$ 9.000.000.000.-

(NUEVE MIL MILLONES de pesos)

Calificación promedio Anual último periodo 2016 - 02 puntos.

Fecha de Informe Comercial válido hasta: 25/06/2017

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en:

SERVIU XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-

MARÍA NELLY PINTO CANIVILO
JEFE REGIONAL DEL REGISTRO

FERNANDO VALENZUELA GONZALEZ
MINISTRO(A) DE FE

Válido por 5 día(s)

(CINCO día/s)

* Nota importante: En caso de Propuesta SERVIU se debe considerar el capital de CONTRATACIÓN. (Art. 17 y 18, D.S. 127, V. y U. de 1977.)

3c045c78a60754db71b841fcdcffec22

importante:

ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO RECEPTOR DEL PRESENTE CERTIFICADO, VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Imprime documento Volver

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Región Metropolitana
Servicio de Obra
de Construcción

CALCULO CAPACIDAD ECONOMICA

TRATO DIRECTO N° 16/2017 "MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA"
CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.

OFERENTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVIU

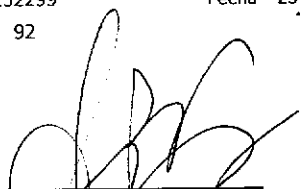
(Conversión de saldo de obras IV, de U\$, % o UF a moneda nacional)

Resumen:

A.	Capital Acreditado	\$	9.000.000.000
B.	Saldo de Obras Actualizados		
	I.- Servicio de Vivienda y Urbanización	\$	4.777.558.315
	II.- Ministerio de Obras Públicas	\$	0
	III.- Otras Instituciones y/o Particulares	\$	0
	IV.- Otras Instituciones y/o Particulares de Países Extranjeros	\$	0
	Total Saldo de Obras Actualizadas	\$	4.777.558.315
C.	15 % Saldo de Obras Actualizados	\$	716.633.747
D.	Capacidad Económica Disponible (A - C)	\$	8.283.366.253
E.	Valor Presupuesto Estimativo	\$	556.188.539
	Presupuesto Estimativo en \$ 556.188.539	Presupuesto Estimativo en UF 20.925,79	
	Valor UF fecha 05-05-2017	26.579	
F.	15 % Valor Presupuesto Estimativo	\$	83.428.281
CUMPLIMIENTO CAPACIDAD ECONOMICA			SI

(Si "D" es mayor que "F", el Contratista tiene la capacidad económica exigida, si "D" es menor que "F", el Contratista no tiene la Capacidad Económica exigida)

Inscripción Registro	B-1 "OBRAS VIALES"	
Categoría	1a	
Informe comercial válido hasta	20-06-2017	
Certificado de inscripción vigente N°	152299	Fecha 25-06-2017
Calificación Último periodo	92	



 ANDREA PARODI TORANZO
 Asistente Jurídico
 Depto. Técnico
 SERVIU Región de Arica y Parinacota



TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Certificado de Deuda

Nombre EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA
Dirección MARCHANT PEREIRA 201 PIS 3
RUT 88.201.900-4

Comuna PROVIDENCIA

ESTE RUT (88201900-4) NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emisión del Certificado: 21-06-2017

(Liquidada a: 21-06-2017)

Emisión a las: 10:47:22

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este RUT (88.201.900-4). La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barras que se indica en el certificado.

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



1201717265997394

Página 1



Heriberto Rothkeg / Sanhueza
Visitador de Obra
E.C. Guzmán y Larraín

20 junio 2017 / 10:02 hrs

RUT	88.201.900-4	Razón Social	EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LIMITADA
Total Documentos Impagos	0	Montos Impagos	\$ 0
Predictor Empresarial	999		

IDENTIFICACIÓN

RUT	88.201.900-4
Razón Social	EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LIMITADA
Nombre Fantasía	CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN
Dirección Actual	MARCHANT PEREIRA 201 PIS 3 ,PROVIDENCIA ,REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Teléfonos	02-27571800
Sitio Web	www.guzmanylarrain.com
E-mail General	roberto.pinto@guzmanylarrain.com
Actividades	COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS

INDICADOR DE TAMAÑO

<input type="checkbox"/> Microempresa	<input type="checkbox"/> Pequeña	<input type="checkbox"/> Mediana	<input checked="" type="checkbox"/> Grande
---------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

Aspectos Relevantes

- Factura 100.000 UF o más
- Trabajan entre 200 o más empleados

Tamaño calculado al 18 de Noviembre de 2016

Patrimonio:	612 Propiedad(es) ¹ 39 Vehículo(s)	Avalúo Fiscal Total:	5.821.173.105 ¹
Rango de Empleados:	200 o más empleados		

La información del Rol para este RUT, se encuentra actualizada a abril de 2015. El Avalúo Fiscal de la propiedad se actualiza semestralmente.

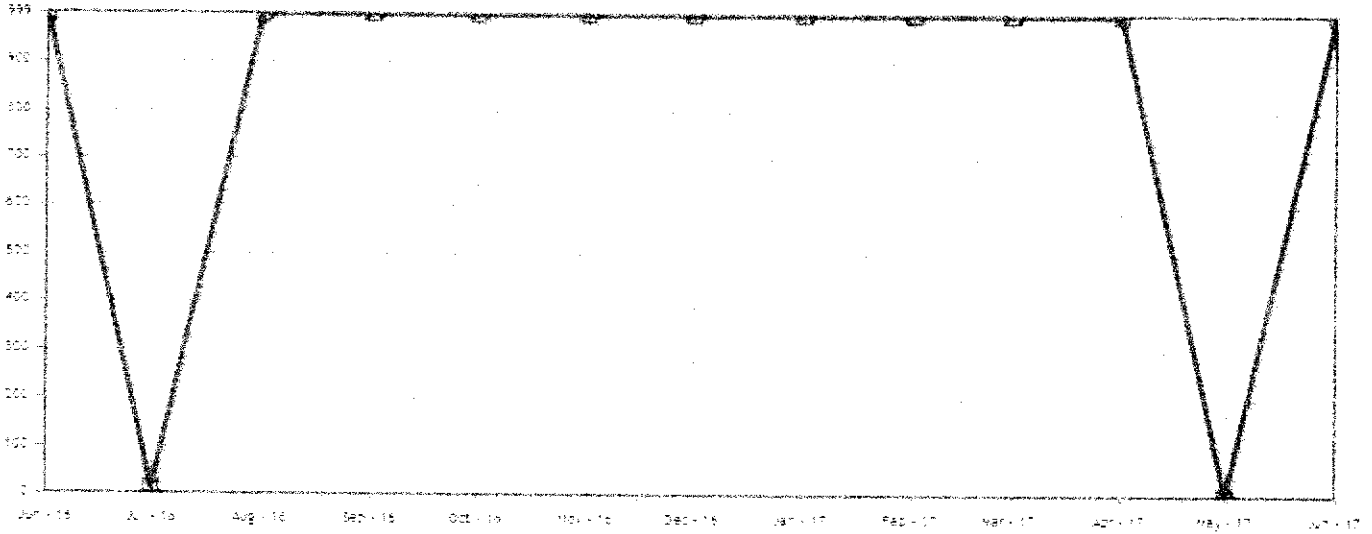
Ministerio de Economía y Fomento
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda
Ministerio de Salud

INDICADORES DE RIESGO

PREDICCIÓN EMPRESARIAL al 20 de Junio de 2017



PREDICCIÓN EMPRESARIAL (Últimos 12 meses)



INDICADORES DE PREVENCIÓN DE FRAUDE

Prendas sin Desplazamiento
Bancos que han registrado
movimientos

1 Publicación

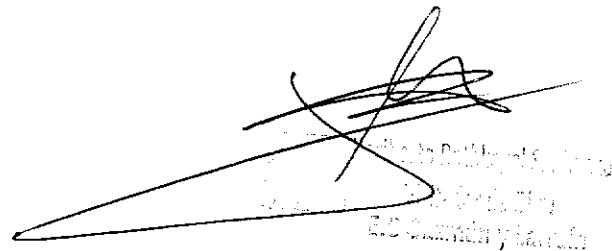
- 8:
- SANTANDER CHILE
 - DE CHILE
 - BANCO CREDITO E INV.
 - BICE
 - CORPBANCA
 - DEL DESARROLLO
 - DE SANTIAGO
 - BBVA

A handwritten signature in black ink is written over a faint, illegible stamp. The signature is large and stylized.

EJECUTIVOS / SOCIOS Y SOCIEDADES

RUT	NOMBRE COMPLETO	CARGO
8.367.490-3	NIEMANN FIGARI JORGE EDUARDO	GERENTE GENERAL
8.367.490-3	NIEMANN FIGARI JORGE EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL
4.131.438-9	LARRAIN DOGGENWEILER JUAN AGUSTIN	REPRESENTANTE LEGAL
4.131.438-9	LARRAIN DOGGENWEILER JUAN AGUSTIN	SOCIO
10.067.707-5	RIDERELLI ISAMIT GASTON EDUARDO	GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000.000.000-*	JUAN LARRAIN DOGGENWEILER	SOCIO
000.000.000-*	JORGE NIEMAN	GERENTE GENERAL
000.000.000-*	JOSE ANTONIO GUZMAN MATTA	SOCIO
000.000.000-*	JORGE NIEMANN FIGARI	GERENTE GENERAL
10.067.707-5	RIDERELLI ISAMIT GASTON EDUARDO	GERENTE DE AREA

RUT	NOMBRE	ACTUALIZADO AL
76.258.454-9	EMPRESAS GUZMAN Y LARRAIN S.A.	20/03/2017
4.131.438-9	LARRAIN DOGGENWEILER JUAN AGUSTIN	20/03/2017
4.108.119-8	GUZMAN MATTA JOSE ANTONIO	20/03/2017



Handwritten signature and official stamp of R.C. Guzmán y Larrain S.A.

REGISTRO DE CONSULTAS

RUT registra 176 consultas en los últimos 6 meses

FECHA	QUIÉN CONSULTA
19-Jun-2017	INCOFIN SOCIEDAD ANONIMA
19-Jun-2017	EMP CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA
16-Jun-2017	CONSTRUMART S.A. PANAMERICANA
15-Jun-2017	EMP CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA
15-Jun-2017	FSC ANALISIS S A
15-Jun-2017	CIA DE SEGUROS DE CREDITO COFACE CHILE S
14-Jun-2017	FERRETERIA SANTIAGO S.A.
13-Jun-2017	INVERSIONES Y COM YLITALO LTDA
12-Jun-2017	TIGRE CHILE S A
09-Jun-2017	TIGRE CHILE S A
09-Jun-2017	SOINSA LTDA.
08-Jun-2017	INCOFIN SOCIEDAD ANONIMA
07-Jun-2017	INCOFIN SOCIEDAD ANONIMA
06-Jun-2017	EMP CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA
06-Jun-2017	PERI CHILE LIMITADA
05-Jun-2017	SCAFOM RUX CHILE SPA
02-Jun-2017	EMP CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA
01-Jun-2017	CSCC ANALISIS S.A.
01-Jun-2017	ATCO SABINCO S.A.
01-Jun-2017	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

* Se presentan sólo las últimas 20 consultas registradas en los últimos 6 meses.

DETALLE DE PROTESTOS Y MOROSIDADES IMPAGAS, INCLUYENDO BOLETÍN LABORAL

El RUT consultado no presenta documentos impagos

IMPORTACIONES / EXPORTACIONES

Año última Importación	2015	Total Importaciones para 2015	161.967.888
Año última Exportación	2005	Total Exportaciones para 2005	1.748.192

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Informe Empresarial, es el nuevo y más completo informe específico para empresas en el mercado, el cual viene a reemplazar al Informe Platinum, reporte especializado en información de Personas Naturales

Fuentes: Bases de datos Equifax, Información Pública, Diario Oficial, Aportante Boletín Dicom, Servicio Nacional de Aduanas, Boletín de Informaciones Comerciales, Dirección del Trabajo. La data contenida en el Informe se ajusta la Ley N° 19.628 y su modificación contenida en la Ley N° 19.812.

N° Certificado : 8677a2b72b4aa22ecc0f0f

Verifique la autenticidad del reporte a través de <https://www.equifax.cl/verificacion/>



[Handwritten signature]

Equifax
Página 5 de 5
S.C. Guzmán y Asociados

INFORM > ENRICH > EMPOWER™



Nº: 2000 / 2017 / 302870

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
88201900 - 4	EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
8367490 - 3	JORGE EDUARDO NIEMANN FIGARI	
DOMICILIO		
MARCHANT PEREIRA 201 PISO 3		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	PROVIDENCIA	(2) 27571804
CORREO ELECTRÓNICO		
EDGARDO.SEPULVEDA@GUZMANYLARRAIN.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
-- NO REGISTRA --				

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
-- NO REGISTRA --			

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
-- NO REGISTRA --		

[Handwritten signature and stamp]
Guzmán y Larraín

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 29/06/2017, siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

Bw91y81Y



GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

Generado 14 Jun 2017 17:01:57

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Empresa Constructora Guzmán y Larraín Limitada", y que rola a fojas 11402 número 6342 del Registro de Comercio de Santiago del año 1981, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 15 de junio de 2017.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 16 de junio de 2017.



Carátula: 12260012

Empresa Constructora Guzmán y Larraín Limitada




Código de verificación: bb12ac-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

10 No 6342 Santiago, veintinueve Julio
 11 Empresa de ml. movimientos ochenta
 12 Sociedad Julio. - Don Rafael Vargas G.
 13 que ha presentado para su sus-
 14 constructora empresa lo siguiente: Guillermo
 15 Guzman y Schneider Nyebrye Wocoz, Nota
 16 Guzman y no Publico Santiago, Chile
 17 Limitada nos ml. en un proyecto de ml. local
 18 No 71906. 314, certifica: Por escritura
 19 otorgada hoy, en ternas, señores
 20 Juan Agustín Barrera Doggen-
 21 Weiser, Diego Putab 2237 lbs
 22 Andrés y José Antonio Guzmán
 23 Malta, los Abetos 1640 lbs y
 24 des, emitida por sociedad
 25 responsabilidad limitada
 26 bajo razón social "Empresa
 27 Constructora Guzmán y Barrera
 28 Limitada" y del Poder Judicial
 29 de Santiago de Chile.
 30

Modificación
 Por escritura
 de fecha 12 Agosto
 1982 ante el Notario
 Victor Bianchi,
 P. suplente de don
 Andrés Rudio F.
 inscrita a N. 13759.
 N. 8122 de modi-
 ficó la sociedad
 del contrato de su-
 mientos el capital
 a \$ 40.000.000. - San-
 tiago, 12 Agosto
 de 1982.



<p><u>Modificación</u> de la escritura de fecha 24 Dicim bre 1993 ante el Notario Felix Jara E. inscrita a f. 98 y 77 Se modificó la sociedad del ante. Se aumentó capi- tal a p. 1.600.000.000 Ante q. 3 Enes</p>	<p>y "harrapi Ltda", cuyo objeto es la construcción, ejecución y depen- dencia de cualquier tipo de obras civiles materiales inmuebles tales como puentes, caminos, edificios, viviendas, galpones, etc. de cualquier tipo, la ejecución de obras de ser- vicio, tales como depósitos, urbanizaciones, alcantarillado, agua potable, pavimentación, electricidad, la reparación y re- paración, renovación, repara- ción, ornamento, ornamento, de los bienes inmuebles tales me- morados, sean estos en terrenos propios o ajenos, y en general, de aquellos rubros que se rela- cionen directa o indirectamen- te con la construcción y depen- dencia de la actividad cons- tructiva, sin perjuicio de los demás objetos que los socios acuerden para la formación y funcionamiento de la sociedad de indistintamente a socios Juan Agustín Barrera Doggen- weiler y José Antonio Goy- man Matla, en cumplimiento</p>	<p>Modificación Por escritura de fecha 9 de Mayo de 1998 ante el Notario Felix Jara Cadet inscrita a f. 12367 y 6639 - Se re- firió la sociedad del ante. Se re- firió el texto referen- do al pacto social. Razon social "Empresa Constructora Ges Limitada. Capi- tal \$ 40.000.000.000 5 años desde esta fecha, pero renovable tácita y sucesivamente por periodos que no duren más de 6 meses antici- pando con correspondencia: Administración Jara E. a cargo de cualquier de- los socios. Santia- go, 1º de junio de 1998 AM</p>
<p><u>Poder-</u> Por escritura de fecha 5 junio 2001, otorgada en la No- taria de doña Antonietta Hen- dora E., ins- crita a f. 16491, Mº 13286, con partes Juan Barrera D. y Jo- se A. Goyman M., en represen- tación de la so- ciedad del an- te vienen otorgar po- der a don Jor- ge Niemann Figari, para ac- tuar con las facultades que otorga la so- ciedad - Santia- go, 24 junio 2001.</p>	<p>Modificación Por escritura de fecha 16 de Octubre de 1998, otorgada en la Notaria de don Felix Jara E., ins- crita a f. 11171 - se reasignó a la sociedad</p>	<p>Modificación Por escritura de fecha 16 de Octubre de 1998, otorgada en la Notaria de don Felix Jara E., ins- crita a f. 11171 - se reasignó a la sociedad</p>

Revocación

Por escritura de fecha 5 junio 2001, otorgada en la Notaria de doña Antonieta Mendoza Escobar, inscrita a p 20002 N° 16060, se revocó el poder conferido a don Enrique Orullaga y Urujaga, en su calidad de fecho 8 octubre 1998, inscrito a p 1998-11 Santiago 80, 1 agosto 2001.

Modificación

Por escritura de fecha 5 noviembre del año 2004, otorgada en la Notaria de doña Antonieta Mendoza E., inscrita a p 36765 N° 27382, se modificó la sociedad del entro. - Se estableció el objeto. - Santiago 22 noviembre de 2004.

cultades señaladas en pacto social. Capital social dos millones de pesos que se repartieron en iguales partes a medida de las necesidades sociales en plazos máximos de dos años a contar fecha escritura que se extrae. Responsabilidad personal y sucesión limitada y neta respectivamente. Plazo de pago de los dividendos, contado desde fecha pacto social, prorrogable por períodos suyo años cada uno. Asimismo, se manifiesta voluntad de anticipar mediante declaración hecha por escritura pública anotada al margen inscripción social con los mismos anticipos, terminando período en vigencia. Domicilio en la ciudad de Santiago. Otras cláusulas en escritura extrajudicial, Santiago 27 de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Of. Schneider Notario Público. Que se agregado al final del presente.

del decreto. - Se acuerda el capital a \$100.000.000.- Santiago, 2 de Septiembre de 1988.

Modificación Por escritura de 10 de mayo de 1989 ante el Notario Félix Jara Cadot inscrita a p 12798 N° 6454 se modificó la sociedad del entro. Se aumentó el capital a \$150.000.000.- Santiago, 24 de mayo de 1989.

Modificación Por escritura de fecha 26 Diciembre 1990 ante el Notario Félix Jara inscrita a p 36739 N° 16375 se modificó la sociedad del entro. Se aumentó el capital a \$500.000.000.- Santiago 27 de Diciembre de 1990.

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 71452 número 49950 del año 2010. Por escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de doña Antonieta Mendoza E., se modificó la del centro. Santiago, 30 de diciembre de 2010.- Luis Maldonado C.

MODIFICACION POR DIVISION inscrita a fojas 54002 número 39712 del año 2011. Por escritura fecha 11 de agosto del 2011, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la del centro, al dividirse y dar origen a una nueva sociedad. Capital \$1.599.663.000.-. Santiago, 14 de septiembre de 2011.- Francisco Barriga.-

SANEAMIENTO inscrita a fojas 27837 número 19573 del año 2012.

Por escritura pública de fecha 12 de abril del 2012, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozó Aguilar, se saneó modificación por división a que se refiere nota precedente. Santiago, 26 de abril de 2012.- Luis Maldonado C

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 3309 número 2172 del año 2013.

Por escritura pública de fecha 11 de Diciembre 2012, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozó A., se modificó la sociedad del centro.- Son socios: José A. Guzmán Matta, Juan A. Larraín Doggenweiler, Sociedad de Inversiones Huallico Limitada y Sociedad de Inversiones Oceanía Limitada. Santiago, 11 de enero de 2013.- Luis Maldonado C

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 14967 número 10007 del año 2013.

Por escritura pública de fecha 11 de febrero 2013, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la del centro por razones que da cuenta extracto son socios José Antonio Guzmán Matta con 0,1%, Juan Agustín Larraín Doggenweiler con 0,1% y Empresas Guzmán y Larraín S.A.. . Santiago, 18 de febrero de 2013.- Luis Maldonado C

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 42778 número 23468 del año 2016.

Por escritura pública de fecha 24 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la del centro. Se aumentó capital a la suma de \$6.000.000.000. Santiago, 13 de junio de 2016.- Francisco Barriga


MODIFICACIÓN inscrita a fojas 11561 número 6473 del año 2017.

Por escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la del centro en el sentido que se aumentó el capital social a la suma de \$9.000.000.000. Santiago, 30 de enero de 2017.- Luis Maldonado C

17000 PLUS CARRTE

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 18/10/2009 N° DE SERIE: 20000765547

En caso de extravío, devuelva esta tarjeta a la oficina del SII más cercana

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA

EMISIÓN
MARCHANT PEREIRA 201 PIS 3
PROVIDENCIA
RUT 88.201.900-4



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/PODER/HERIBERTO-SEP

MJTC

REPERTORIO N° 13.691-2016

3.

M:461200

MANDATO

EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LIMITADA

A

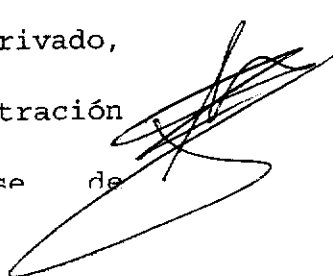
ROTHKEGEL SANHUEZA HERIBERTO ✓

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno del mes de septiembre de
de dos mil dieciséis, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO,
chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la
Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de
identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil
novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle
Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina
quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: don
JORGE EDUARDO NIEMANN FIGARI, chileno, casado, ingeniero
civil, cédula nacional de identidad y Rol Unico Tributario
número ocho millones trescientos sesenta y siete mil
cuatrocientos noventa guión tres, en representación de la
sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LIMITADA**,
compañía comercial del rubro de su denominación, Rol Unico
tributario número ochenta y ocho millones doscientos un mil

[Handwritten signature and stamp]
Visto y autorizado por el Notario Público
Ivan Torrealba Acevedo
Notario Público
Santiago, Chile

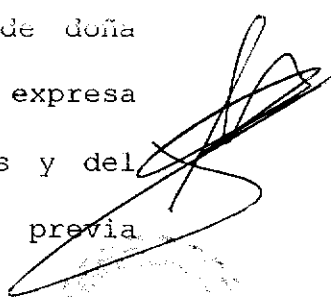
novecientos guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Marchant Pereira número doscientos uno, tercer piso, Providencia, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada, expone:

PRIMERO: Que con el objeto de materializar las operaciones de la empresa en la Décimo Quinta Región de Arica y Parinacota y en la Primera Región de Tarapacá, y en la calidad en que comparece, viene en otorgar poder especial a don **HERIBERTO ROTHKEGEL SANHUEZA**, cédula nacional de identidad número **diez millones doscientos siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho guion tres**, para que represente a la sociedad con las siguientes facultades: a) Celebrar, modificar, resciliar y poner término en cualquier forma a contratos de trabajo, de prestaciones de servicios, materiales e inmateriales, de ejecución de obra, de construcción, de instalación, de especialidades, y, en general, de cualquier tipo relacionado con la construcción, de bienes inmuebles, de transporte, de arrendamiento de bienes corporales muebles e inmuebles y de seguros; b) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas de orden tributario, aduaneras, municipales, inspección del trabajo que se relacionen o no con la letra anterior o de cualquier otra clase, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, etc., con toda clase de

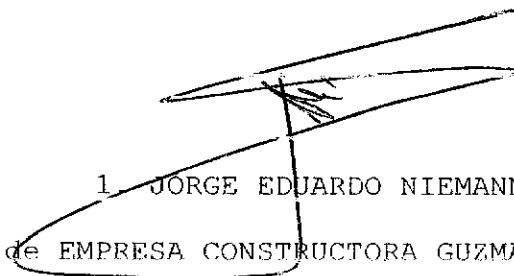


IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/PODER/MERIBERTO-SEP

presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas, como asimismo retirar toda clase de documentos, cheques, vale vistas, depósitos, etc. a nombre de su representada. Especialmente firmar todo tipo de actos o contratos con los SERVIU regionales, SEREMIS de Vivienda y Urbanismo, ya sean relacionados con la construcción, servicios, honorarios u otros necesarios para la completa y correcta ejecución de toda clase de actos o contratos para la construcción o venta de viviendas con subsidio de cualquier tipo que otorgue el Ministerio de Vivienda y Urbanismo por intermedio de SERVIU, SEREMIS, Intendencias u otras reparticiones públicas; c) Entregas y recibir a/y de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etc., dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; d) Ejecutar todos los actos y otorgar y firmar todos los proyectos e instrumentos públicos y privados útiles o necesarios para el ejercicio de sus facultades. **PERSONERIA:** La personería del Señor JORGE EDUARDO NIEMANN FIGARI para actuar en representación de la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LIMITADA, consta de escritura pública de fecha cinco de Junio del año dos mil uno otorgado en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalías, que no se inserta a expresa petición de las partes, por ser conocida de ellas y del Notario que autoriza. En comprobante firma, previa

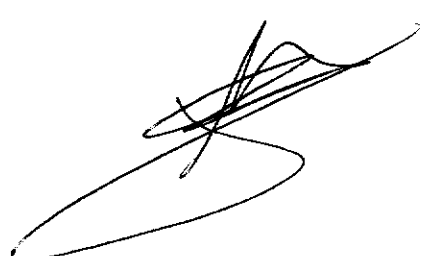
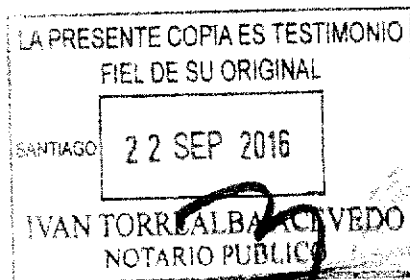


lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO
con el número señalado. DOY FE.


1. JORGE EDUARDO NIEMANN FIGARI

en rep. de EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LIMITADA

8.367.490-3



N° 10267896

BOLETA DE GARANTIA
A LA VISTA
IRREVOCABLE - NO ENDOSABLE
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

U.F 628,0000***

Vence el 31 de Enero de 2018

SANTIAGO, 16 de Mayo de 2017
(Lugar y Fecha de emisión)

La OFICINA SANTIAGO PRINCIPAL de éste Banco

Pagará a **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA RUT: 61.813.000-2**
(Institución del Beneficiario)

La cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO***** Unidad de Fomento, por su valor en pesos a la fecha de pago y sin intereses.

TOMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA

R.U.T. **88.201.900-4**

Con cargo a préstamo con Pagare N°00018740037

PARA GARANTIZAR EL FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRATO DIRECTO N. 16/2017



DOCUMENTO COMPARE EN SU BRANCA DE CREDITOS Y DE
POR EL CASO REFERIDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE SE
INDICAN EN LA CAMPAÑA LEYER EN LOS DEPOSITOS EN SU BRANCA DE CREDITOS

Transcurrida la fecha de vencimiento sin que hubiere mediado aviso de cobro, la Boleta caducará y el Banco podrá cancelarla en sus libros sin tener a la vista el documento.

~~p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE~~

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GERENTE - AGENTE



512388 10267896

*
*
*
ORION
SEGUROS GENERALES



POLIZA DE SEGURO

Póliza N° : 30462
Propuesta Corr. N° : 68458

Fecha de emisión : 24/05/2017
Endoso N° : 0

Ramo: Responsabilidad Civil Industria, Infraestructura y Comercio Individual

PERIODO DE VIGENCIA:
Desde: 22/05/2017 12:00 Hasta: 31/01/2018 12:00


De conformidad con la propuesta y/o cotización efectuada por el asegurador y aceptada por parte del contratante, y con arreglo a las condiciones generales y particulares que forman parte integrante de esta póliza, que se entienden conocidas y aprobadas por las partes, Orion seguros generales s.a. asegura a la persona o entidad mencionada en ésta, contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este documento.

CONTRATANTE: EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA. RUT: 88201900-4
DIRECCION: MARCHANT PEREIRA 201 PISO 3
COMUNA: Providencia, Santiago TELEFONO: 27571800

ASEGURADO: EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA. RUT: 88201900-4
DIRECCION: MARCHANT PEREIRA 201 PISO 3
COMUNA: Providencia, Santiago TELEFONO: 27571800

CORREDOR: CORREDORA DE SEGUROS LA CAMARA LIMITADA RUT: 76008701-7
COMISION: 15% Prima Neta

PRIMER VENCIMIENTO: 22/06/2017	PRIMA AFECTA: 10,00 UF
FORMA DE PAGO: Contado	PRIMA EXENTA: 0,00 UF
	IVA: 1,90 UF
	PRIMA BRUTA: 11,90 UF


Apoderado Orion Seguros Generales S.A.

* * *
ORION
SEGUROS GENERALES

Póliza N° : 30462
Propuesta N° : 68458

Fecha de emisión : 24/05/2017
Endoso N° : 0

RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD CIVIL 628,00 PRIMA: 10,00 UF

VALORES EXPRESADOS EN: UF

* * *
O R I O N
SEGUROS GENERALES

Contratante y Asegurado Principal:

Empresa Constructora Guzmán y Larrain Ltda.
Rut: 88.201.900-4

Mandante y Asegurados Adicionales:

Serviu Región de Arica y Parinacota Rut. 61.813.000-2

Propietario o mandante, empresas inmobiliarias y empresas controladas, subsidiarias, filiales y relacionadas, empresas contratistas, subcontratistas de cualquier naturaleza, nombrados o no en la póliza, arquitectos, ingenieros consultores y profesionales asesores, proveedores, sólo en cuanto a sus actividades en relación al asegurado principal. Financistas, especialistas independientes y todas aquellas personas o empresas con quienes el propietario o mandante ha llegado a acuerdo o celebrado un contrato en conexión con las actividades del asegurado principal, o que tengan una relación o participación directa en las actividades que se realizan en el sitio o lugar en que el asegurado principal desarrolle o preste sus servicios, cada una de ellas en relación con sus respectivos intereses y responsabilidades.

Actividad: Construcción de casas

Glosa:

Por daños que por motivos de las obras correspondientes al trato directo N° 16/2017 pueda causarles a terceros

Ubicación: Arica - Chile

Monto y/o límite máximo de indemnización

Hasta UF 628.- Como límite único y combinado para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados por evento y agregado de vigencia de póliza.

Deducibles:

10% de la pérdida con un mínimo de UF 10. En todo y cada evento.

Liquidadores Designados

Ocurrido un siniestro que sea avisado a la compañía, esta, procederá a nombrar uno de los liquidadores o ajustadores de pérdidas indicados en la siguiente nomina:

SGC Ajustadores	Juan Pablo Duhalde Liq. Inter.
Beckett S.A.	Graham Miller
RTS Loss Adjuster	Viollier S.A.

En caso de urgencia y conocido el liquidador por el asegurado, este, podrá contactarlo de manera directa a objeto de que tome el control de la situación e imparta las instrucciones necesarias con la finalidad de acotar o disminuir las pérdidas que se pudiesen producir.

*
* *
O R I O N
SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 2013 1531
COBERTURAS – CLÁUSULAS ADICIONALES Y CLÁUSULAS ESPECIALES

Responsabilidad Civil Coberturas:

La presente póliza cubrirá al Asegurado Principal y Asegurados Adicionales, la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la totalidad de las actividades desarrolladas y propias del giro del asegurado, por las pérdidas, daños o perjuicios causados a terceros, según POL 1 2013 1531, incluyendo las siguientes cláusulas adicionales:

CAD 1.2013.1765 Rige cláusula Adicional de Responsabilidad Civil Patronal:

Inscrita en el registro de pólizas de la superintendencia de valores y seguros, el asegurador se obliga a pagar por cuenta del asegurado todas las sumas, incluyendo honorarios y gastos, debido a una lesión corporal o muerte a cualquier persona:

Que se encuentre bajo un contrato de empleo o aprendizaje con el asegurado, incluyendo alumnos en práctica.

Esté contratado por el asegurado para realizar un trabajo sólo cuando dicha lesión o muerte surja de la ejecución de dicho contrato y ocurra durante la vigencia del seguro.

Todas las indemnizaciones amparadas por esta cláusula serán aquellas fijadas por sentencias judiciales o acuerdos extrajudiciales expresamente autorizados por los aseguradores.

No obstante, cualquier disposición en contrario contenida en esta póliza, los aseguradores acuerdan que tanto el personal de contratistas y subcontratistas, como las personas bajo contratos temporarios o de cualquier otro tipo o naturaleza y que no estén en la nómina de empleados del asegurado incluidos los asegurados, sus representantes, apoderados, o cualquier otra persona que colabore con ellos en la dirección o vigilancia de la obra o las actividades del asegurado se considerarán como terceras partes.

La presente cobertura es en exceso de toda otra indemnización que pudiere existir, por aplicación de la normativa sobre accidentes del trabajo.

Se incluyen los gastos por la defensa por las reclamaciones que afectan a esta cláusula, aun cuando ellas sean infundadas.

Se incluye en esta cláusula, los trabajos subterráneos (no mineros), en altura y el uso de explosivos, ascensores y/o montacargas.

Esta cobertura operará durante el traslado del trabajador desde y hacia su domicilio particular, derogando el 3.1, 3.7, 3.8, 3.9 del artículo 3.

Para todos los efectos de esta póliza se deberá entender que los empleados de contratistas y subcontratistas son terceros respecto del asegurado al servicio del asegurado principal y por las actividades descritas en las condiciones particulares de la póliza.

CAD 1.2013.1766 Rige cláusula adicional de Responsabilidad Civil Cruzada.

Inscrita en el registro de pólizas de la SVS, sin perjuicio de la redacción de la cláusula adicional respectiva, se entiende que el presente seguro cubre los reclamos presentados por cualquiera de las partes descritas como asegurado y asegurados adicionales, en contra de otra parte descrita de igual modo, los que se tratarán como si el reclamante no fuere asegurado de esta póliza. Los aseguradores renuncian a todos los derechos que puedan tener o adquirir en contra de las partes ya mencionadas, sin embargo, el límite de indemnización se mantiene como único y combinado para todas las indemnizaciones y no podrán ser superiores al límite establecido en la póliza.

La Responsabilidad Civil de esta póliza se aplicará a cada una de las partes mencionadas como asegurados, en la misma forma como si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado

CAD 1.2013.1761 Rige cláusula adicional de Responsabilidad Civil de Empresas de Transporte de carga:

Inscrita en el registro de pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, por daños materiales y/o lesiones corporales causados a terceros sólo por la carga transportada, incluyendo transporte de combustibles, por vías rurales y/o urbanas, en vehículos propios o arrendados y/o de terceros bajo su responsabilidad, para tal efecto y adecuados para esta labor. Se cubren a su vez, las faenas de carga y descarga.

Responsabilidad Civil de Mandantes en Subcontrato de Transporte. El presente adicional se extiende a cubrir al asegurado en su calidad de mandante, por la Responsabilidad Civil derivada de los daños materiales y/o lesiones

*
* *
O R I O N
SEGUROS GENERALES

corporales causados a terceros por cualquiera de las empresas de transporte contratadas y/o subcontratadas por él para el transporte de bienes y/o personas.

Hasta un sublímite único y agregado anual de UF 10.000, o hasta el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil, en que resulte menor.

CAD 1.2013.1799 Responsabilidad Civil de Transporte y/o Traslado de Pasajeros:

No obstante, a lo señalado en cualquier otra parte de esta póliza, mediante esta condición particular, esta póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil que el asegurado pudiera sufrir por el transporte de pasajeros, ya sean empleados, clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas u otros aquí no especificados cuando viajen en vehículos propios y/o ajenos y/o arrendado y/o de terceros, siempre y cuando dicho traslado tenga relación con la actividad comercial y/o giro del asegurado.

En consideración a cualquier exclusión, se deberá entender que la presente póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil proveniente del transporte de pasajeros, por vías rurales y/o urbanas, en vehículos propios o de terceros adecuados para esta labor.

Hasta un sublímite único y agregado anual de UF 10.000, o hasta el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil, en que resulte menor.

Responsabilidad Civil Contratistas / Subcontratistas:

La presente cobertura se amplía a cubrir daños y/o perjuicios causados a terceros por los que resulte civilmente responsable como consecuencia de los trabajos que realicen sus contratistas y/o subcontratistas en el ejercicio de las labores encomendadas por el asegurado.

Esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o bien, por transacción aceptada por la compañía de seguros.

CAD 1.2013.1801 Rige cláusula adicional de Responsabilidad Civil de trabajos efectuados por Empresas del Ramo de la Construcción:

Esta cláusula adicional está sujeta a que anticipadamente al inicio de los trabajos será necesario obtener del departamento de obras públicas o del organismo competente, los planos e indicaciones precisas acerca de la posición de cables, canalizaciones, fibra óptica y demás instalaciones subterráneas que se encuentran en el lugar de la obra; en caso que los organismos respectivos no proporcionen la información requerida, en tiempo y forma, el asegurado estará plenamente cubierto por esta cláusula.

Se extiende a cubrir los daños o pérdidas de terceros hasta un radio de 2 kilómetros de las obras.

CAD 1.2013.1803 Rige cláusula adicional de Responsabilidad Civil para Propietarios de Inmuebles:

100% de la cobertura de Resp. Civil.

Sin perjuicio de lo señalado en las condiciones generales de la presente cláusula se deroga la exclusión señalada en el 3.3; 3.4.1; 3.4.2; 3.4.3 del artículo 3.

CAD 1.2013.1802 Rige cláusula adicional de Responsabilidad Civil de Empresas, para fábricas, manufacturas, artesanías, oficinas o administraciones:

Inscritas en el registro de póliza de la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier parte del condicionado, la presente póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de empresa por actividades que se realicen en cualquier parte dentro del territorio de la república de Chile, incluyendo la responsabilidad civil por incendio o explosión e incluyendo la Responsabilidad Civil en la venta en locales, tiendas, almacenes a los cuales el público tiene libre acceso.

Sin perjuicio de lo señalado en las condiciones generales de la presente cláusula se deroga la exclusión señalada en el 2.3; 2.4; del artículo 2, en cuanto a los vehículos de motor y maquinarias.

CAD 1.2013.1767 Rige cláusula adicional de Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución súbita y accidental:

10% del valor de la obra con un máximo de UF 10.000.

Se amplía a cubrir en todo el territorio nacional donde el asegurado principal efectuó las actividades comerciales.

Adicionalmente se deroga el 3.9 y 3.10 en relación a las vibraciones, las cuales se consideran incluidas en la cobertura.

CAD 1.2013.1759 Responsabilidad Civil causada por Vehículos Motorizados, propios y/o de terceros y/o bajo su responsabilidad:

La presente cláusula incluye daño moral, lucro cesante y daño emergente, así como conductores dependientes; se deja expresa constancia que, en ausencia de una póliza específica, o primaria, la presente cobertura quedará sujeta al deducible estipulado en condiciones particulares para Responsabilidad Civil.

Se deja sin efecto la exclusión del punto A 4 de las condiciones generales.

Se cubren tanto los equipos propios como de terceros o en leasing y/o arrendados según sean sus necesidades por los cuales el asegurado sea responsable

Se incluyen expresamente bajo esta cobertura los daños y lesiones causados por la operación de vehículos motorizados y otros similares

Hasta un sublímite único y agregado anual de UF 10.000, o hasta el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil, el que resulte menor.

CAD 1.2013.1773 Responsabilidad Civil Equipo Móvil.

Inscrita en el registro de pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros; La presente cláusula incluye daño moral, lucro cesante y daño emergente, así como conductores dependientes; se deja expresa constancia que, en ausencia de una póliza específica, o primaria, la presente cobertura quedará sujeta al deducible estipulado en condiciones particulares para Responsabilidad Civil.

Se deja sin efecto la exclusión del punto A 4 de las condiciones generales.

Se cubren tanto los equipos propios como de terceros o en leasing y/o arrendados según sean sus necesidades por los cuales el asegurado sea responsable

Se incluyen expresamente bajo esta cobertura los daños y lesiones causados por la operación de maquinarias de construcción en general entendiéndose como tales buldózer, moto niveladora, tractores, compresores, grúas y otros similares no detallados en esta cláusula y que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de los asegurados, derogando la exclusión 1; 4 en lo relacionado al operador; 5; 7; 8; 13 b; 14 del artículo 2 de la presente cláusula.

Hasta un sublímite único y agregado anual de UF 10.000, o hasta el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil, el que resulte menor.

Responsabilidad Civil derivada del Suministro e ingesta de alimentos y bebidas (no alcohólicas) ...

servidas por el asegurado, siempre que los daños se manifiesten antes de cumplidos 7 días desde la fecha de entrega del suministro y dentro de la vigencia de la póliza.

Responsabilidad Civil por el lucro cesante y el daño moral.

Se cubre el daño moral, lucro cesante y todo perjuicio de índole económica sufrido por terceros como consecuencia de un daño material o corporal amparado por esta póliza

Responsabilidad Civil por Incendio y Explosión:

100% de la cobertura de Resp. Civil.

Responsabilidad Civil por daño a terrenos, propietario de inmuebles, cables, canalizaciones, fuentes pozos, aguas subterráneas que se produzcan en el curso de los trabajos,

Hasta un sublímite único y agregado anual de UF 5.000, o hasta el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil, el que resulte menor.

* * *

ORION

SEGUROS GENERALES

Se cubre Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes...

Y responsabilidad por daños a bienes muebles, terrenos e inmuebles de terceros o vecinos, como consecuencia de la ejecución de los trabajos asegurados, incluyendo daños por retira o debilitamientos de sostenes o apoyos y daños materiales, corporales e inmateriales resultantes de tales hechos:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial o los daños o pérdidas sean claramente responsabilidad del asegurado; y será requerido, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe (protocolo de grietas) sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.

20% del monto asegurado, con un máximo de UF 5.000, ó hasta el límite de la cobertura de responsabilidad civil, el que resulte menor.

Defensa Judicial:

La presente póliza se extiende a cubrir los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones civiles, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la compañía. Se cubre asimismo los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones penales, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la compañía.

Hasta un sublímite único y agregado anual de UF 5.000, o hasta el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil, en que resulte menor.

Responsabilidad Civil causada por carga y descarga:

Se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil por los daños a aquellas cosas pertenecientes a terceros que se produzcan al ejecutar u omitir el asegurado, en o mediante dichas cosas, una actividad cualquiera, tal como producción, trabajos de construcción, instalación, reparación, transformación, carga o descarga de medios de transporte, etc. Permanece cubierta la Responsabilidad Civil por lesiones corporales que se produzcan en tales circunstancias

Hasta UF 5.000, o hasta el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil, el que resulte menor.

Responsabilidad Civil causada por uso de explosivos:

100% de la cobertura de Resp. Civil.

La cobertura incluye faenas en alturas y subterráneas (no mineros), manejo de explosivo para personal calificado. La presente póliza se extiende a cubrir el uso y manipulación de explosivos, en el entendido que el asegurado cuenta con la capacitación y los permisos pertinentes para esta actividad. "Se incluye cualquier daño producido por el manejo de explosivos de cualquier clase, para lo cual se deberán tomar todas las medidas de prevención y contar con las autorizaciones y certificación de la comandancia de guarnición correspondiente";

Responsabilidad Civil en Periodo de Mantenimiento

100% de la cobertura de Resp. Civil.

Responsabilidad Civil derivada de la organización de eventos:

Se cubrirán los daños que el asegurado ocasione a terceros con como consecuencia de la realización de eventos especiales. Se entenderá por eventos especiales, las actividades esporádicas realizadas fuera o dentro de los recintos del asegurado y que no forman parte de las actividades diarias de este, tales como desfiles, exposiciones, lanzamiento de productos, inauguración de pilotos de venta, festivales, fiestas de fin de año, sin fuegos artificiales, entre otros.

EXTENSIONES DE COBERTURA

Daños a instalaciones subterráneas:

Queda entendido y convenido que la compañía sólo responderá por daños a cables, tuberías u otros bienes subterráneos de cualquier tipo, tales como cables eléctricos, cables telefónicos, tuberías de agua, gas o alcantarillado, u otros similares, solamente cuando el asegurado, antes del comienzo de la obra:

*
* *
O R I O N
SEGUROS GENERALES

Haya pedido y recibido de las autoridades públicas o de los propietarios de un sistema subterráneo, información sobre la posición exacta de todos los cables, tuberías u otros bienes.
Haya buscado y localizado su existencia y marcado su emplazamiento.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores de esta condición particular, la cobertura quedara plenamente vigente cuando el asegurado ha efectuado la solicitud a las entidades correspondientes y no se lograra recibir la información y documentación respectiva.

No obstante, la indemnización se limitará a los gastos de reparación de tales cables, tuberías o bienes, excluyendo cualquier perjuicio indirecto.

Lesiones

Las lesiones corporales deberán entenderse en el sentido amplio, entendiéndose que se consideran: muerte, lesiones corporales, enfermedades físicas y mentales, que provengan directamente de alguna de las coberturas cubiertas por esta póliza y que afecten a un tercero.

Subrogación

La compañía renuncia a los derechos de subrogación contra los asegurados y asegurados adicionales.

Bienes confiados al asegurado para que las controle, vigile, transporte o custodie:

La presente póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil por los daños a cosas confiadas al asegurado para que las controle, vigile, transporte o custodie, así como los daños a cosas alquiladas.

Esta póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil por daños producidos por bienes de su propiedad o que estén bajo su responsabilidad o control, ubicados en recintos propios y/o de terceros y/o en la vía pública.

Hasta un sublímite único y agregado anual de UF 5.000, o hasta el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil, en que resulte menor.

Obras con o sin recepción:

La presente póliza ampara la Responsabilidad Civil por los daños corporales o materiales que se produzcan después que el asegurado haya acabado, suspendido por más de un mes o abandonado obras, trabajos de construcción, instalación, transformación, reparación, demolición, sustitución o servicio hayan sido o no aceptados dichos trabajos u obras por su dueño, hasta un límite de 6 meses o la entrega definitiva y/o recepción final de las obras. Con aceptación del mandante y/o propietario. Lo anterior sujeto a aviso inmediato a la compañía y a la existencia de vigilancia o sistema de monitoreo permanente (24 horas).

Ascensores, Montacargas, carteles, rótulos y otros:

No obstante, cualquier exclusión, se deberá entender que la presente póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil proveniente del uso, posesión o propiedad de ascensores, montacargas, carteles, rótulos y demás.

CONDICIONES PARTICULARES:

- ❖ Serán de cargo de la compañía aseguradora los honorarios legales que esta haya autorizado expresamente. En aquellos casos en que las demandas o pretensiones de los terceros afectados superen el monto cubierto por la póliza (monto asegurado), la compañía sólo será responsable de aquella parte de los honorarios que sea proporcional al monto asegurado.
- ❖ Se incluye la rehabilitación automática en caso de siniestro, mediante cobro de prima a prorrata diaria una vez liquidado el siniestro.
- ❖ El asegurado garantiza que los vehículos y equipos asegurados se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento, contando con todos los permisos para la debida circulación.
- ❖ La compañía renuncia a los derechos de subrogación en contra de los asegurados y asegurados adicionales de la presente póliza.

*
* *
O R I O N
SEGUROS GENERALES

EXCLUSIONES

- Responsabilidad Civil Profesional de cualquier tipo
- Responsabilidad Civil Profesional de ejecutivos y directores (E & O, D & O)
- Pérdidas financieras puras (daño moral y lucro cesante sin daño material o corporal asociado).
- Se excluyen expresamente cualquier daño y/o pérdida por poluciones y/o contaminación ambiental gradual y/o intencional, daños al medio ambiente o ecosistemas.
- Responsabilidad civil emergente del transporte de pasajeros
- Daños directos y/o indirectos por transmisión electrónica de virus.
- Responsabilidad Civil Marítima / Responsabilidad Civil Aviación
- Transmisión de enfermedades
- Productos genéticamente manipulados
- Responsabilidad Civil Contractual que exceda de la legal (Incumplimientos contractuales, multas y/o penalidades)
- Actos dolosos y/o malintencionados efectuados por parte del asegurado
- Se excluye siniestros a consecuencia de Asbestos, BPCs (Bifenilos Policlorados), Askareles, Formaldehídos, Amianto, Plomo, Hidrógenos cloridados, Látex, Pftalatos, Dioxinas y Cianuro.
- Se excluye siniestros a consecuencia de Guerra, Guerra Civil, Acoso y/o molestia sexual, Secuestro y/o desaparición de personas.

ANEXO 1
INFORMACION SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACION DE
CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, Santiago, o a través del sitio web www.svs.cl.

ANEXO 2
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS

Circular N° 2106 de Mayo de 2013, Superintendencia de Valores y Seguros

1) OBJETO DE LA LIQUIDACION

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA

En caso de liquidación directa por la compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de 2 días hábiles contados desde dicha oposición.

4) INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponda realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

*
*
*
ORION
SEGUROS GENERALES

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACION

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, el Liquidador actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitirá un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de 5 días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACION

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de **45 días** desde la fecha del denunció, a excepción de:

- a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF; **90 días** corridos desde la fecha de denunció
- b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa; **180 días** corridos desde la fecha de denunció.

7) PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente, siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para la entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACION

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 a 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S de Hacienda N° 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9) IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para pugnarlo. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.

Impugnado el informe, el Liquidador dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

La compañía concede al contratante de la póliza un plazo de 30 días corridos para el pago de la prima o de la primera cuota en que ella se divida, según sea el caso, contados desde la fecha de emisión de las presentes condiciones particulares.

ORION SEGUROS GENERALES S.A., se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Orión Seguros Generales S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl. Para los efectos legales que emanen de la presente póliza de seguro, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.



Nº 122 /2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Encargado de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Arica y Parinacota que suscribe, certifica que el Proyecto "Mejoramiento Viviendas Loteo Guañacagua III, ARICA" cuenta con disponibilidad presupuestaria por 20.295,864 Unidades de Fomento cargados al ITEM 33.01.133.006, según la asignación de subsidios indicados en la Resol. Ex. Nº 8433 de fecha 28/12/2016 del MINVU.

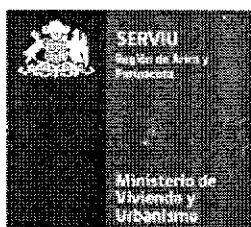
Se extiende el presente certificado a solicitud del Departamento técnico.

Arica, 09 de Junio de 2017



DAVID ALVARADO OLMOS
Encargado Depto. Adm. Y Finanzas.
SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA


JG/msl



CONTRATO A TRATO DIRECTO N° 16/2017

"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA"

SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA Y EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.

En Arica, 27 JUN. 2017, comparecen don **JUAN ARCAJA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT N° 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU", y por otra parte don **JORGE NIEMANN FIGARI**, chileno, RUT N° 8.367.490-3, domiciliado en calle Marchant Pereira 201, Piso 3, Providencia, Santiago, en representación de la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.**, RUT N° 88.201.900-4, del mismo domicilio, inscrita en la 1ª Categoría del Rubro A "Edificación", A -1 "Viviendas", del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante llamado "El Contratista", quienes han convenido en el siguiente contrato de construcción:

PRIMERO: De acuerdo al Ord. N° 146 de fecha 10 de abril del 2017 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo que de acuerdo al artículo 3º letra c) del Decreto Supremo N° 236 (V. y U.) de 2002, y la urgente necesidad declarar de emergencia la contratación de la obra "**MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA**".

Por lo anterior, mediante Ordinario N° 1714 de fecha 03 de mayo del 2017, el SERVIU invita a la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, a presentar oferta en el Trato Directo N° 16/2017 "**MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA**".

SEGUNDO: Con fecha 05 de mayo del 2017 la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, presenta antecedentes ofreciendo cumplir el 100% de las obras, por un valor de **20.925,864 U.F.** impuestos incluidos, en un plazo máximo de ejecución de **90 días corridos**.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el SERVIU encomienda a la **Empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA**".

CUARTO: Reglamentación: La ejecución de las obras del presente contrato se regirá en función del D.S. N°236 (V. y U.) 2002, y los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte del Trato Directo N° 16/2017, en el siguiente tenor:

"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA"

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los presentes Antecedentes Administrativos, se refieren a la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "**MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, ARICA**", con fondos **SECTORIALES**.

Estos Antecedentes Administrativos, en adelante A.A., complementan las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, regidas por el Decreto Supremo Nº 236, (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, del mismo modo, la gestión del control de calidad se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Art. 57 del decreto citado que se refiere al Manual de Inspección Técnica de Obras M.I.T.O. aprobado por D.S. Nº 85 (V. y U.) de 2007.

Forman parte del contrato los Planos, Antecedentes Técnicos (A.T.) y los presentes Antecedentes Administrativos, de acuerdo a lo indicado en los Art. 4, 34 y 35 del D.S. 236 / 2002 de V. y U.

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a Trato Directo, estudio de oferta, contratación y construcción de las obras, inspección técnica, recepción y pago de las mismas. El pago de las obras lo realizará el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota.

1.1. REGLAMENTACIÓN

La ejecución del proyecto deberá ser concordante con la siguiente reglamentación:

- ❖ D.S. Nº 236 (V. y U.), de 2002 Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- ❖ D.S. Nº 127, (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, Reglamento del RENAC (Registro Nacional de Contratistas del MINVU).
- ❖ D.F.L. 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- ❖ D.S. Nº 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C.
- ❖ D.S. Nº 85, (V. y U.), de 2007, Manual de Inspección Técnica de Obras, en adelante MITO.
- ❖ Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)
- ❖ Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del Medio Ambiente.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- ❖ Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4º numeral 2 del D.S. Nº 236, (V. y U.), de 2002.
- ❖ Ley Nº 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.
- ❖ D.S. 121 (M.T.T y T.T.) de 1982 y su anexo Nº 63/86 (M. T. T.), y sus modificaciones.
- ❖ D.S. Nº 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- ❖ Manual de Señalización de Tránsito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- ❖ Antecedentes Técnicos, definidos en los presentes Antecedentes Administrativos.
- ❖ D.S. Nº 332 (V. y U.) de 2000 y sus modificaciones que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- ❖ Normas Chilenas NCh Nº: 163, 1498.

Se entienden conocidas por el Contratista, todas las Normativas y Reglamentaciones vigentes y de interés o aplicación a los trabajos a realizar, al igual que las reglamentaciones, leyes y normativas particulares, tanto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización, en particular.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y NÓMINA DE BENEFICIARIOS

Los trabajos a realizar corresponden específicamente a la limpieza, pulido y aplicación de pintura en las fachadas de las 473 viviendas que comprenden el Loteo Guañacagua III, donde los materiales y el procedimiento, están definidos en las Especificaciones Técnicas en adelante EE. TT. Los trabajos solicitados contemplan muros exteriores de la vivienda sin considerar medianeros.

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada de acuerdo a la definición del artículo 2º del D.S. 236/2002, (V. y U.); considerando el Proyecto proporcionado por el SERVIU y Precio determinado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del mismo reglamento. Además, se fundamenta la aplicación de la contratación directa del Artículo 3º letra c) del D.S. 236 (V. y U.), toda vez que, corresponde a un caso de emergencia, según lo

indicado en el Ord. N° 146 de fecha 10 de abril del 2017 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en respuesta a la solicitud del Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota que realizó a través del Ord. N° 687 de fecha 23 de febrero del 2017.

1.4. VALOR Y FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS

El presente Trato Directo se financiará con los montos de subsidio asignados mediante la Resolución Exenta N° 8433 de fecha 28 de diciembre del 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a 473 beneficiarios, el que tiene un presupuesto de **20.925,864 U.F.** (Veinte mil novecientos veinticinco coma ochocientos sesenta y cuatro Unidades de Fomento), impuestos incluidos.

En los valores indicados están incluidos todos los gastos que demande la ejecución de las obras (estudios, certificación de materiales, ensayos de laboratorio, proyectos, permisos, derechos, inscripciones, materiales, mano de obra, gastos notariales, bancarios, gastos generales, utilidades, reajustes, fletes, equipos y maquinarias, proyectos, financiamiento, impuestos legales, aportes, derechos de inspección, derechos municipales, honorarios profesionales y cualquier otro gasto) de acuerdo a los Arts. N° 43, 44, 48 y 74 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 47 del mismo cuerpo normativo. Se deja constancia que el presente contrato consulta I.V.A.

1.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las obras, será de **90 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno. En este plazo las obras deberán estar totalmente terminadas e informadas por oficio para ser recibidas si corresponde por SERVIU Región de Arica y Parinacota a través de su I.T.O.

1.6. ENTREGA DE TERRENO

Se efectuará en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la fecha de protocolización de la Resolución que aprueba el contrato, la que deberá ser protocolizada ante notario, según lo señalado en el Art. 46 del Decreto N° 355 (V. y U.) de 1976. La mencionada Resolución deberá estar completamente tramitada si corresponde y haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 79 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.). Se suscribirá el Acta de Entrega de Terreno la que deberá ser firmada por el Contratista y por la I.T.O.

1.7. INICIO DE OBRAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del D.S. 236/2002 (V. y U.), el contratista deberá iniciar obras después de la entrega del terreno, en un plazo no superior a 15 días corridos.

El atraso superior a **15 días corridos** en la iniciación de los trabajos, o cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor justificada plenamente ante la I.T.O., dará derecho al SERVIU para poner término anticipado administrativamente al contrato, de acuerdo con el artículo 134 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

1.8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Conforme a lo indicado en los Art. 123 y siguientes del D.S. 236/2002 del MINVU, y sus modificaciones.

1.9. PLAZO DE QUE DISPONE LA FIRMA CONTRATISTA PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES

Conforme a lo indicado en los Art. 124 y 125 del D.S. 236 / 2002.

1.10. SUB - CONTRATOS

El Contratista deberá atenerse a lo indicado en el Artículo 31 N° 1.5 del D.S. N° 236/2002, en cuanto podrá subcontratar obras con empresas con inscripción vigente en el RENAC indicando la parte de la obra que intervendrán. El porcentaje límite de subcontratación de trabajos será de un 30% y deberá regirse por lo indicado en el Art. 55 del mismo Decreto.

1.11. PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS

Conforme a lo indicado en el Art. 76 del D.S. 236/2002, el Contratista deberá disponer la permanencia de un profesional de la construcción a cargo de las obras quien será el Administrador del Contrato y responsable

ante la Inspección Técnica de las Obras, el cual deberá contar con experiencia mínima de 2 años en obras civiles. De su nombre y profesión se dejará constancia en el Acta de Entrega de Terreno y Acta de Recepción de las Obras. Este profesional podrá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, conforme a lo prescrito en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y deberá acreditar su calidad profesional con Título Profesional y Currículum.

El administrador del contrato será el responsable ante la ITO del correcto desarrollo del contrato, y quien debe atenderlo de manera de dar cumplimiento al programa convenido y de la correcta administración y ejecución de las obras.

Toda obra sometida a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones deberá ser proyectada y ejecutada por profesionales competentes para ello, de acuerdo a lo señalado Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En casos fundados, la empresa contratista podrá realizar cambio de Profesional a Cargo de las obras, el que deberá cumplir cabalmente lo establecido en el Art. N° 76 del DS N° 236/2002, esto es, un profesional de la construcción el cual debe contar con experiencia mínima de 2 años en obras civiles.

Para realizar dicho cambio de Profesional, el contratista deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae del nuevo Profesional a Cargo de las Obras y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, el informará en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional. En ningún caso, las Obras podrán quedar sin un Profesional a Cargo.

Se deberá designar un encargado del sistema de Autocontrol, el cual podrá ser un profesional distinto al exigido como encargado de la obra, un equipo de profesionales encargado del sistema o ser el mismo profesional exigido como encargado de la obra, según lo señalado en Cuadro N° 1, indicado en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por D. S. 85/07 (V. y U.), M.I.T.O., en adelante "Manual". Dicho encargado del sistema de autocontrol será un profesional calificado, ya sea Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, o Ingeniero Constructor, o en casos justificados un técnico de la construcción, con al menos dos años de experiencia en Control de Calidad de Obras, todos los cuales serán calificados y autorizados por el SERVIU Región de Arica y Parinacota.

1.12. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Todo deterioro de las obras a ejecutar y existentes que se detecten, deberá ser reparado por el Contratista dentro de un plazo no mayor de 24 horas.

Los perjuicios que ocasionare el Contratista a otras obras privadas o públicas existentes en el sector de su contrato o adyacentes a él, serán de su responsabilidad en conformidad a las Bases Generales Reglamentarias y deberá proceder a su reparación.

Igualmente, el Contratista es responsable, y por lo tanto debe prever, reparar, y/o tomar las medidas que el caso aconseje en los perjuicios que se irroguen a terceros, entre otros los siguientes:

- Derrumbes de tierra o materiales sobre personas u obras existentes.
- Aniegos y derrames en el sector que se construya.
- Accidentes por mala señalización o falta de ella.
- Daños y perjuicios provocados por la ejecución de la obra en obras de canalización y servicios existentes, adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos.

Será obligación del Contratista mantener expeditas las vías de Tránsito durante la ejecución de las obras, colocar en ellas las barreras y señalizaciones diurnas y nocturnas que sean necesarias para indicar las desviaciones de tránsito que pudieran ocasionarse y las que el SERVIU y/o Inspectores Municipales expresamente puedan exigir para evitar accidentes peatonales. Las señalizaciones nocturnas deberán

atenerse estrictamente a las disposiciones que para el efecto se establecen en el Anexo del D.S. N° 63 / 86 (MTT), y sus modificaciones.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier accidente ocasionado por falta de atención en lo anteriormente expuesto.

Terminada la ejecución de las obras, el Contratista deberá proceder obligatoriamente a retirar todos los materiales depositados en la calle y el entorno, que constituyan obstáculos para el libre tránsito por ellas y el aseo correspondiente.

Los escombros provenientes de la obra se deberán retirar diariamente de la vía pública. Será responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier accidente ocasionado por falta de atención en lo anteriormente expuesto. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que en el Artículo 2° establece: "Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna." El material extraído será transportado a cualquier distancia para ser depositado en un botadero autorizado por la autoridad correspondiente y comunicado por oficio a la ITO.

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".

Asimismo, a objeto de evitar, en lo posible, la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que se produzca movimientos de tierra en la obra.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el cuidado de los materiales y de las obras, desde su inicio hasta su recepción.

El Contratista considerará la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras.

En general podrán ser del tipo contenedor, oficina, vivienda u otra, instalada en los alrededores del sector de la obra. En el caso que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá escoger un lugar en que la presencia de ésta no genere retrasos o exclusión de la ejecución de las obras contempladas.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá complementarse estas exigencias con lo señalado en los Antecedentes Técnicos.

El Contratista deberá preocuparse de hacer las gestiones oportunas de cualquier permiso y autorización que sea requerida por la autoridad competente, siendo de su cargo todos los gastos que impliquen Garantías, pólizas de seguros, pagos por permisos o derechos que se mantengan, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 47 del D.S. N° 236/2002. Por lo tanto, el contratista no podrá alegar desconocimiento de estos pagos, durante el desarrollo de las obras.

1.13. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y SU DEVOLUCIÓN

1.13.1 Garantía Inicial

El contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía expresada en U.F., por una suma equivalente al 3% del monto del contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 del de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002), para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía debe tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota.**

Su glosa debe decir: **"Garantizar el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato a Trato Directo N° 16/2017"**.

En caso de obras extraordinarias o aumentos de obra, el contratista deberá adecuar la boleta de garantía al nuevo monto y/o plazo. Si encontrándose próxima la expiración de la vigencia de esta boleta bancaria de garantía, aún estuviere pendiente la recepción de las obras, el Contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso de no cumplir con la indicación, el SERVIU tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

En el evento de modificaciones que signifique variación del monto contratado, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, en función del nuevo monto y plazo, si corresponde, aplicando el mismo procedimiento, porcentaje y vigencia señalados anteriormente.

Para efectos del cálculo de la boleta del contrato, como asimismo para boletas adicionales por aumento de obra ordinaria y obra extraordinaria, se considerará el valor de la U.F. a la fecha de recepción de los antecedentes del contratista para el Trato Directo.

1.13.2. Póliza de Seguro

Conforme a lo señalado en el Art. 51 de las Bases Generales Reglamentarias (D. S. 236/2002 V. y U.), el Contratista deberá entregar junto con la boleta de garantía antes mencionada una Póliza de Seguro por los daños que por motivos de las obras pueda causarse a terceros, equivalente al **3%** del valor del contrato, la que será devuelta una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, esta Póliza deberá ser tomada a nombre de: **SERVIU Región de Arica y Parinacota**.

Debe presentarse junto a la indicada en el **punto 1.13.1** precedente.

1.13.3. Garantía Final

Conforme a lo señalado en el Art. 126 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002), una vez recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, por un valor equivalente al **3%** del monto final del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, tras lo cual, el SERVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía inicial.

Su glosa debe decir **"Garantizar la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de las obras del Contrato a Trato Directo N° 16/2017"**.

La boleta de garantía que responde por el buen comportamiento de las obras tendrá una vigencia de a lo menos 13 meses contado desde la fecha fijada como término de la obra.

El plazo de garantía establecido en el inciso precedente se contará desde la fecha de recepción de las obras, debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil.

El deterioro prematuro de las obras, grietas, desprendimiento de los revestimientos y cualquier otra falla que se presente por efecto de uso de las mismas, al término del plazo de garantía antes referido, será causal para hacer efectiva la misma.

La boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la Región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

1.14. PAGO DE LAS OBRAS.

El Pago corresponderá efectuarlo al **SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 236 (V. y U.) de 2002, en todo lo que no se contraponga a las normas citadas y a lo dispuesto en los presentes antecedentes técnicos.

Las obras se pagarán por Estados de Pago cursado en la medida que se recepcionen las obras, debidamente visados por el ITO O Supervisor SERVIU designado.

Los Estados de Pago para su pago, deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago y copias acorde a lo solicitado por el ITO o Supervisor de la obra.
- Factura a nombre de **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA.**
- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que acredite que el contratista no presenta reclamos laborales en relación al proyecto.
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas. Salvo el primer Estado de Pago.
- Informe de avance de las obras del periodo.
- Fichas MITO del periodo a pagar.

Para el primer Estado de Pago, además de los antecedentes señalados anteriormente se deberán adjuntar fotos de los letreros indicativos de las Obras y copia de cualquier permiso que la Obra requiera.

La constructora no podrá paralizar las obras aduciendo falta de financiamiento, debiendo en todo momento dar cumplimiento al programa de trabajo determinado por Carta Gantt.

1.15. LETRERO INDICATIVO

El Contratista debe ejecutar y colocar, en el lugar que determine la I.T.O., de un letrero indicativo de la Obra Tipo B., de acuerdo a las indicaciones que se señalan a continuación. La leyenda correspondiente deberá ser solicitada por el Contratista a la I.T.O. El diseño del letrero será mediante gigantografía, no permitiéndose letrero pintado.

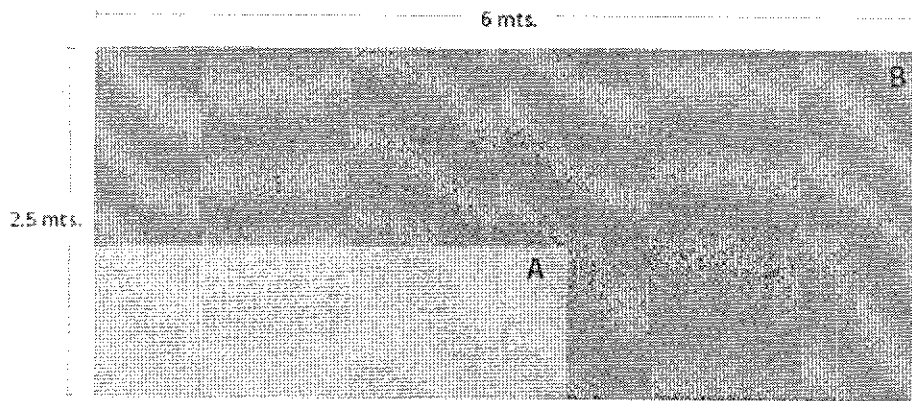
El logo a utilizar será el del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota. Se deberá dar cumplimiento a la Normativa Gráfica vigente del MINVU de acuerdo al siguiente formato.

MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS VALLAS DE OBRAS 2017 **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

FORMATO DE VALLAS

Manual de Vallas

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,6 X 1,5	0	13.000
B	6,0 X 2,5	13.000	



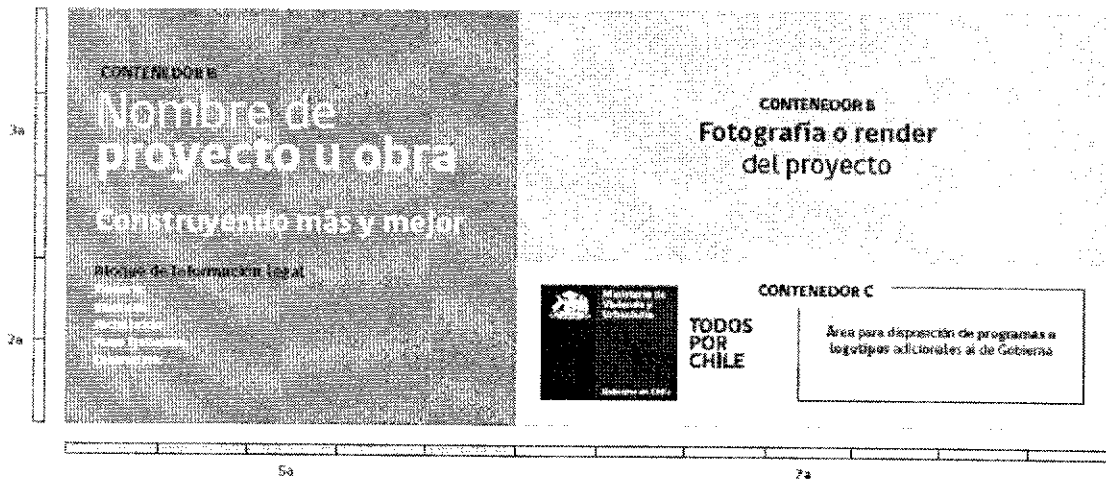
Formatos de Vallas

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta.

Estas dimensiones pueden variar o adaptarse en los siguientes casos:

- Si existe una valla disponible.
- Por las condiciones del terreno.
- Por las condiciones de espacio disponible.
- Por las condiciones climáticas.

Mantenido siempre las proporciones de diseño normadas.



Información Técnica

Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos:

■ C0 M90 Y75 K0

■ C100 M55 Y0 K0

Imagen: 72dpi a tamaño

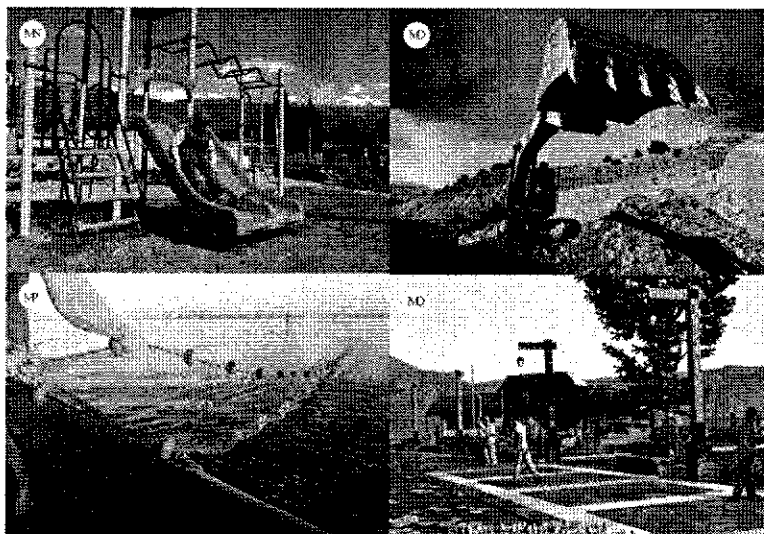
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

La plantilla se encuentra disponible en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio, es de carácter OBLIGATORIO y debe ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

USO DE RENDERS O IMAGENES

Manual de Vallas



Uso de Renders o Imágenes

Los renders o imágenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcto uso, a fin de lograr una buena comunicación.

Los ejemplos que aquí se presentan han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a los responsables de su producción o selección.

01. Pueden utilizarse imágenes renderizadas para mostrar los proyectos que se construirán.

02. El encuadre elegido (lo que queda por dentro y por fuera del plano) también ayuda a puntualizar el mensaje y a dirigir al ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos creíbles que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir cercanía.

05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el interés del Gobierno en la ciudadanía.

DIAGRAMACIÓN DEL CONTENIDO

Manual de Vallas

Nombre de
proyecto u obra
en construcción

Construyendo más y mejor

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

**TODOS
POR
CHILE**

Financía: Lorem ipsum dolor sit ipsum ser amia
ipsum dolor sit ipsum ser amia ipsum dolor
Inversión: 0.000.000.000 --
Fecha inicio: dd de mayo, aaaa
Plazo Ejecución: 245 días.
Contratista: Lorem ipsum SA.

Ejemplos de uso y diagramación
del contenido

Valla Tipo 1

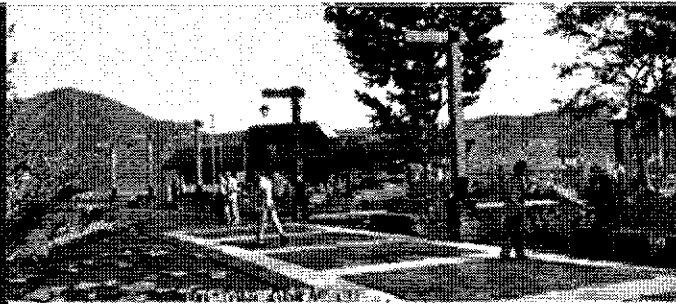
(Únicamente logotipo de Gobierno)

Para casos en que no se disponga de
logotipo adicional al de Gobierno, se
permitirá desplazar el bloque de
información legal al contenedor "C"
para dar más protagonismo al título
de la obra/proyecto y al programa al
que pertenece.

Nombre de proyecto u obra en construcción

Construyendo más y mejor

Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum sed ante ipsum dolor sit
Inversión: 0.000.000.000 -
Fecha Inicio: 01 de mayo, 2000
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Lorem ipsum SA.
Municipalidad: Municipalidad de Valdivia



TODOS
POR
CHILE



Ejemplos de uso y diagramación
del contenido

Valla Tipo 2

(1 logotipo adicional al de Gobierno)

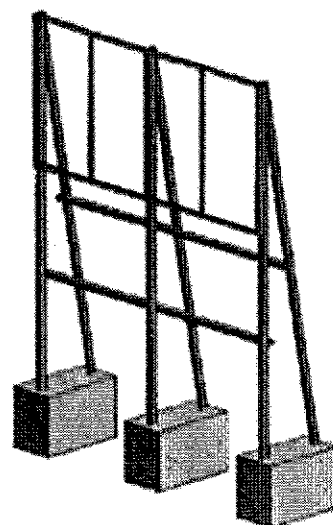
Si se dispone de un sólo logotipo a
parte del de Gobierno (E); logotipo de
municipalidad), este deberá ubicarse
justificado al lado derecho del
contenedor "C".

DETALLE TÉCNICO CONSTRUCTIVO

Manual de Vallas

Detalle técnico constructivo
Letrero tipo A

Pilares:	3
Contravientos:	3
Travesaños:	2
Perfil pilar:	Cuadrado de 100 x 50 x 2 mm.
Perfil Contravientos:	Perfil costanera 80 x 40 x 15 x 2 mm.
Perfil travesaños:	Perfil costanera 80 x 40 x 15 x 2 mm.
Fundación:	Son 3 para pilar y contraviento se realiza en hormigón, de ancho 0,6 m x largo 1,2 m. y 0,8 m de profundidad mínima.
Marco:	Perfil cuadrado de 40 x 40 x 1 mm, de 3,6 x 1,5 m.
Bastidor:	Perfil cuadrado 40 x 40 x 1 mm.
Plancha soporte gráfica:	Zinc 0,35 mm.
Gráfica:	En vinilo autoadhesivo, con tiras solventadas con filtro UV (garantía 3 años).



Detalle técnico constructivo
Letrero tipo B

Pilares:	3
Contravientos:	3
Travesaños:	2
Perfil pilar:	Cuadrado de 100 x 50 x 2 mm.
Perfil Contravientos:	Perfil costanera 80 x 40 x 15 x 2 mm.
Perfil travesaños:	Perfil costanera 80 x 40 x 15 x 2 mm.
Fundación:	Son 3 para pilar y contraviento se realiza en hormigón, de ancho 0,6 m x largo 1,2 m. y 0,8 m de profundidad mínima.
Marco:	Perfil cuadrado de 40 x 40 x 1 mm, de 6,0 x 2,5 m.
Bastidor:	Perfil cuadrado 40 x 40 x 1 mm.
Plancha soporte gráfica:	Zinc 0,35 mm.
Gráfica:	En vinilo autoadhesivo, con tiras solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

El logo a utilizar será el del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota.

El letrero indicativo de la Obra deberá colocarse dentro de los 10 primeros días a contar del Acta de entrega de Terreno. Si no se diera cumplimiento a lo señalado, aplicará la **Multa** estipulada en el **punto N° 1.20**. Deberá permanecer instalado en buenas condiciones durante la ejecución de las obras y deberán retirarse dentro de los primeros 30 días, contados desde la fecha de recepción definitiva por parte del SERVIU, e informar por escrito el retiro de éstos.

1.15.1 Letreros Provisionales de Información a los Usuarios

Se deberán colocar los letreros necesarios acorde a las características de la obra, que permitan mantener la seguridad en la misma, tanto para los trabajadores como para la comunidad. Esta señalética deberá cumplir las normas establecidas en el Título 5 del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el decreto N° 78 (SUBSECTRANSP), de 2012.

En este contexto se deberá tener especial atención a lo establecido en el punto 5.1.5 del Manual de Señalización de Tránsito respecto al Sistema de Soporte, el que en su texto indica lo siguiente: *"El sistema de soporte de las señales y elementos de canalización en zonas de trabajos debe asegurar que éstos se mantengan en la posición correcta ante cargas de viento y que si inadvertidamente es impactado por un vehículo, no represente un peligro grave para éste, para los peatones o para los trabajadores de la obra. Cuando sea necesario lastrar las bases de esas señales y/o elementos se recomienda el uso de sacos de arena. Nunca deben utilizarse en sus bases hormigón, estructuras metálicas o piedras"*.

En consecuencia de lo anterior, la señalética deberá estar operativa durante toda la obra manteniendo el estándar exigido por la norma aplicable. En el caso de que esta, por algún acto interno o externo no cumpla con las condiciones estipuladas en el Manual de Señalización de Tránsito, la Inspección Técnica dará una

advertencia a la empresa para que cumpla con lo solicitado, la que será escrita en el libro de Inspección. La empresa tendrá 24 horas para dar cumplimiento a la instrucción de la Inspección Fiscal, una vez cumplido el plazo, la Inspección Técnica deberá constatar que se ha dado cumplimiento a la instrucción anotada en el Libro de Inspección; si ésta no ha sido subsanada se aplicará lo establecido en el artículo 59 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2004.

1.16. OBLIGACIONES PREVISIONALES

El Contratista debe dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (obreros, operarios y empleados) que se desempeñe en las Obras.

El Contratista debe presentar, a partir del segundo mes de iniciada las obras, las planillas de cotizaciones previsionales junto al Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo.

El no cumplimiento de lo señalado anteriormente hará incurrir al Contratista en falta, la que será anotada en el Libro de Inspección por la I.T.O. y tomada en cuenta para el Proceso Calificatorio.

De acuerdo a los Art. N° 96 y N° 97 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, si el Contratista no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en las faenas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del contratista y de las listas de trabajadores entregadas por éste a la I.T.O., y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el contratista no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en las obras. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del contratista.

El contratista no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del contratista a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el contratista presenta deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

- **Deudas previsionales:** En este caso se retendrá el 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.
- **Devolución de Retenciones:** los montos retenidos solo serán restituidos al contratista una vez subsanados los reclamos, multas o deudas, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU (Art. 133 y 134 letra m).

1.17. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

La inspección Técnica de las Obras se desarrollará conforme a lo establecido en el Título IV del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002. Conforme a lo señalado en el Art. 57 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236 (V.

y U.) de 2002.), la responsabilidad sobre la correcta y oportuna ejecución de las obras, conforme a los proyectos aprobados, a los antecedentes y a las normas técnicas vigentes, recae en el Contratista seleccionado, quien deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras.

A la ITO le corresponderá verificar el autocontrol que, de conformidad con la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y cursar los estados de pago conforme a los procedimientos fijados en el Manual.

La ITO estará a cargo de él o los funcionarios profesionales del área de la construcción que designe el Director del SERVIU.

La ITO podrá contar con la asesoría de profesionales competentes, sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el SERVIU para la prestación de estos servicios.

El contratista estará obligado a prestar toda la colaboración y otorgar el máximo de facilidades que requiera la ITO para desempeñar su labor, considerando por parte del contratista el traslado del ITO desde y hacia las Oficinas del SERVIU Arica y Parinacota hasta las Obras contratadas, tantas veces como lo disponga el ITO.

1.18. CONTROL DE AVANCE

El contratista estará obligado a cumplir durante la ejecución de las obras con los avances estipulados en el Programa de Trabajo. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la ITO y de la aplicación de las multas estipuladas en el art. N° 59 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

Una vez iniciadas las obras, el contratista emitirá declaraciones de avance, éstas se entregarán cada 14 días, antes de las 17:00 hrs., a la ITO, a través del libro de inspección.

Esta declaración deberá contener toda la información necesaria de acuerdo al Itemizado oficial y a los precios del presupuesto, si los hay. En el caso de desglosar alguna partida deberá incluirse además el desglose correspondiente de su cubicación. El avance declarado se comparará con la programación física y financiera entregada por el contratista previo a la firma del contrato y ajustada de acuerdo a lo señalado en el art. N° 73 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

Los cuadros de avance deberán ser referidos a la programación física de las obras. En el caso de encontrarse en trámite modificaciones de contrato que incluyan disminuciones de obras, deberá indicarse en esta declaración la cubicación real de las obras a ejecutar.

Para el cálculo de control de avance se cubicarán en el área física de la obra, todas las partidas de obras ejecutadas por el contratista. Éstas serán verificadas previamente por la ITO tomando como referencia el programa de Trabajo.

Cada declaración de avance se conforma de los siguientes informes:

Informe de obra real:

- En base al cuadro de precios de la obra se indicará para todas las partidas el respectivo N° de ítem, designación, unidad, cantidad, precio unitario y precio total.
- Se deberá definir la incidencia de la partida en el proyecto, obtenida según la siguiente fórmula:
$$\text{Incidencia de la partida} = \frac{\text{Precio Total de la Partida}}{\text{Precio Total de la Obra}}$$
- Se informará en columnas independientes la cantidad ejecutada por ítem, por período de 14 días.
- Se deberá incluir un resumen de avance por ítem, que incluya avance acumulado actualizado y la cantidad por ejecutar, ambos en unidad y porcentaje.

Informe de Avance:

- Se replicarán el cuadro anterior hasta la columna de precio de la partida.
- Se calculará el avance total por periodo de 14 días de cada partida, de la siguiente manera:

$$\text{Avance por partida} = \frac{\text{Cantidad ejecutada en el periodo} * \text{Incidencia de la partida}}{\text{Cantidad total de la partida}}$$

Se definirá el avance parcial del periodo como la sumatoria de los avances por partida y como avance acumulado del periodo a la suma de los avances parciales. Ambos avances calculados por porcentaje.

Por ser las declaraciones de avance indispensables para la comprobación de la ejecución de las obras, su presentación oportuna y correcta elaboración constituirán un retraso en las obras, siendo pertinente, al igual que en el caso de no aprobación de dichas declaraciones por la ITO, proceder según señala el art. N° 82 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de la obligación del contratista a presentar nuevamente declaraciones de avance hasta obtener su aprobación.

Asimismo, si producto de la revisión de las declaraciones de Avance o de la cuantificación de las obras en terreno, la ITO comprueba un atraso en el avance de las obras con respecto a los porcentajes exigidos dentro del plazo estipulado, se procederá según lo señala el art. N° 82 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

El contratista deberá incluir en cada estado de pago la última declaración de avance y carta Gantt elaboradas, indicando el avance logrado por partida en esta última.

1.19. OTRAS CONSIDERACIONES

1.19.1 Calificación de la Obra

En cumplimiento al D.S. N° 127/77 Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a evaluar al Contratista según lo indicado en el capítulo VII "De las Calificaciones". Para lo cual deberá realizarse al menos una calificación parcial durante el desarrollo de la obra, cuyo plazo sea superior a 60 días corridos. En este caso se efectuará calificación parcial cuando la obra presente un avance físico del 50%.

1.19.2 Derechos de los Contratos

El Contratista no podrá ceder bajo ninguna circunstancia los derechos del contrato que se suscribirá en relación al presente Trato Directo, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Contratista no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

1.19.3 Confidencialidad de la información

El Contratista no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión del presente contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

1.20 MULTAS

Se aplicarán las siguientes multas, según corresponda:

- **5 U.F.** diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la ITO registradas en el libro de Inspección, según lo indicado en el art. 59 del D.S. N° 236.
- **2 U.F.** diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama u Estructura Organizacional, según lo indicado en el art. 77 del D.S. N° 236.

- **2 U.F.** diarias por negarse a proporcionar datos que se le soliciten, según lo indicado en el art. 94 del D.S. N° 236.
- **2 U.F.** por cada ausencia no justificada de algún profesional de aquellos señalados en las presentes Antecedentes Administrativos y Técnicos.
- **2 U.F.** diarias, si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los % acumulados según la programación, en cada periodo de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la Multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa de trabajo ha recuperado el atraso.
- **2 U.F.** diarias por cada día de retraso en la instalación del Letrero Indicativo, o del retiro del mismo, una vez efectuada la recepción definitiva de la obra por parte del SERVIU.
- **2 U.F.** diarias por atraso en el inicio de obras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81 inciso 2 del D.S. N°236 (V. y U.) de 2004.

La valorización de la U.F. para el cálculo de las multas mencionadas precedentemente que se considerará, será referido al estado de pago desde el cual las multas deben descontarse, esto es, el siguiente que se curse con posterioridad a su aplicación, considerando el valor de la unidad de fomento de la fecha de emisión del Estado de Pago.

En caso que el contratista no hiciera entrega de las obras en el día fijado como fecha de término, se le aplicará una multa diaria según lo dispuesto en el art. N° 86 del D.S. N° 236.

Sin perjuicio de las multas dispuestas en los incisos anteriores, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del D.S. N° 236 y no mencionados u omitidos en el presente contrato, o cualquier otro documento que forme parte del mismo.

Las fechas de los días de inicio de partidas, inicio de cobros de multas, etc. serán los que registre la ITO en el libro de obras.

1.21 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El SERVIU podrá poner término anticipado al contrato en caso de ocurrencia de cualquiera de los actos descritos en el artículo 134 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III, REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, en adelante EE.TT. conforman un conjunto de disposiciones Técnico-Constructivas, que deben cumplirse para ejecutar las obras de **"MEJORAMIENTO VIVIENDAS LOTE O GUAÑACAGUA III"**.

Las obras que tratan las presentes EE.TT. corresponden a "Pintura de Fachadas" partidas no contempladas inicialmente en el proyecto de Relocalización Población Guañacagua III" y que resultan necesarias ante la necesidad de entregar un proyecto terminado y dar protección a las estructuras de hormigón armado, mediante una barrera protectora e impermeabilizante, para así evitar la oxidación de las enfierraduras ante la acción de agentes agresivos del medio ambiente.

Los trabajos a realizar corresponden específicamente a la limpieza, pulido y aplicación de pintura en las fachadas de las 473 viviendas que comprenden el Loteo Guañacagua III, donde los materiales y el procedimiento, será definido en las presentes EE. TT. Los trabajos solicitados contemplan muros exteriores de la vivienda sin considerar medianeros.

La ejecución de las obras se considerará terminada una vez finalizadas todas las tareas indicadas en las presentes EE.TT., cuando se realice el retiro de todos los elementos auxiliares que se utilizaron para llevar a

cabo los trabajos y una vez que el contratista haya dado cumplimiento a todas las exigencias estipuladas en el contrato.

Al término de la obra, el terreno deberá estar cercado y despejado de basura y escombros. La entrega se realizará según lo dispuesto en el Art. 123 del D.S. 236/09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERACIONES

Las partidas que se detallan guardan relación con el orden y numeración de aquellas indicadas en el presupuesto de la obra.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Todo elemento, sea, material de construcción o procesamiento empleado en la ejecución de los trabajos deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes. Del mismo modo deberá cumplir con las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad que son de aplicación obligatoria en todas sus partes.

REGLAMENTO Y ORDENANZAS

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- D.S. N° 236 (V. y U.), de 2002 Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante el REGLAMENTO.
- D.S. N°127, (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, Reglamento del RENAC (Registro Nacional de Contratistas del MINVU).
- D.F.L. 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C.
- Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- D.S. N° 121, (M.T.T. y T.T.), de 1982 y su anexo D.S. N° 63, (M.T.T. y T.T.) de 1986. Manual de Señalización de Tránsito.
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.

Sin que el listado sea taxativo, también forman parte de las presentes EE. TT., toda aquella normativa vigente que sea aplicable al proyecto.

DE LOS MATERIALES

El Contratista deberá contar con la certificación de la calidad de los materiales o productos a utilizar, en el caso que se corresponda. Será responsabilidad del contratista ejecutar de acuerdo a las indicaciones respectivas por parte de los fabricantes en el caso que corresponda. Las presentes EE.TT no especifican marcas de fábrica de productos.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

RESPONSABILIDADES

Será exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora que la contratación de todo del personal que labora en las faenas, se ejecute en estricto cumplimiento de la totalidad de las leyes previsionales y sociales vigentes.

Será responsabilidad del contratista la adecuada y correcta ejecución de todas las partidas que el proyecto requiera. Por lo anterior se asume el oportuno estudio del contratista de todas las obras y todos los insumos del proyecto, como de las visitas de terrenos y consultas oportunas a la Unidad Técnica con el fin de aclarar todas las dudas previo al proceso de contratación.

El Contratista deberá garantizar en todo momento, mientras dure el contrato, la disponibilidad de los profesionales miembros del equipo y de las cuadrillas necesarias para proceder a las labores que se han solicitado.

El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado daños a terceros, durante o con motivo de los trabajos o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse, o que pueda sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de la entrega definitiva de la misma.

El contratista será responsable además:

Que los trabajos se efectúen de forma tal forma, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a la obra.

Que no exista un lenguaje soez por parte de los trabajadores de faena.

Que la vestimenta de trabajo será adecuada para la desarrollo de la faena.

No se podrá fumar ni ingerir bebidas con contenido alcohólico dentro de la obra.

1. PINTURA DE FACHADAS

Se contempla la aplicación de pinturas en fachadas exteriores de muros de hormigón armado, de las 473 viviendas de 2 pisos que conforman la Población Guañacagua III. Los trabajos incluyen la totalidad de las fachadas exteriores sin considerar los muros medianeros.

1.1. PULIDO DE FACHADA

El pulido de fachada se realizará la utilización de medios manuales mecánicos. Se deberá desbastar o pulir el hormigón para dejar las superficies lisa y pareja para la posterior aplicación del revestimiento enlucido.

1.2. LIMPIEZA SUPERFICIAL

Posterior al pulido se deberá realizar una limpieza superficial con el fin de eliminar cualquier material suelto remanente del proceso de pulido. Esta tarea se debe realizar de forma manual.

1.3. APLICACIÓN DE YESO

Cuando la fachada se encuentre libre de material suelto, se aplicará un recorrido de yeso con el fin de dejar la superficie pareja y plana. Esta se deberá aplicar en los lugares donde la superficie no sea pareja.

1.4. APLICACIÓN DE PUENTE DE ADHERENCIA

Sobre toda la superficie a pintar se deberá aplicar un aditivo de base química estireno-butadieno para formar un puente de adherencia entre el muro seco y el revestimiento fresco. La aplicación se realizará estrictamente según las especificaciones del fabricante, sin embargo y de manera general, se indica que las superficies de hormigón deben encontrarse limpias, exentas de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin

impregnaciones de grasa, aceite, pintura, etc. Al aplicar la lechada, la base debe encontrarse húmeda, pero sin agua superficial (saturada superficialmente seca). La temperatura mínima de aplicación debe ser 5°C.

1.5. APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO ENLUCIDO

Se deberá utilizar pasta de emisión sintética para ser mezclada con cemento. La aplicación se realizará estrictamente según las especificaciones del fabricante, sin embargo y de manera general, se indica que se deberá utilizar una proporción producto y cemento de 1: 1. La adición de agua debe ser regulada en terreno para lograr las mezclas óptimas que permitan su aplicación, sin embargo como ejemplo y de forma referencial, se puede establecer que para 6 kg de producto y 6 kg de cemento, la cantidad de agua puede variar entre 2 a 4 litros.

La mezcla lograda se debe dejar reposar unos 15 minutos, antes de proceder a su aplicación. La superficie debe ser sólida y estar limpia, libre de polvo, grasa y partículas sueltas. Se deberá aplicar 2 manos de revestimiento enlucido en todos los muros de hormigón de fachada.

1.6. APLICACIÓN DE LATEX ELASTOMÉRICO

Las pinturas solo consideran muros exteriores de las viviendas exceptuando muros medianeros.

Sobre el revestimiento enlucido se procederá a la aplicación de pintura látex de tipo elastomérico. Esta se realizará estrictamente según las instrucciones del fabricante, sin embargo y de manera general se indica que se podrá utilizar Brocha, rodillo o pistola. Se podrá diluir hasta un 5% en Agua y se aplicará en dos manos. El color se definirá en plano adjunto.

2. LETRERO DE OBRAS

El Contratista deberá considerar la ejecución y colocación, en el lugar que determine la I.T.O., de un letrero indicativo de la Obra Tipo B, cuyas medidas y leyenda será solicitada por el Contratista a la I.T.O. del SERVIU. El diseño del letrero será mediante gigantografía, no permitiéndose letrero pintado.

El letrero indicativo de la Obra deberá colocarse dentro de los 10 primeros días a contar del Acta de entrega de Terreno. Si no se diera cumplimiento a lo señalado, el SERVIU aplicará la Multa estipulada en el contrato. Deberá permanecer instalado en buenas condiciones durante la ejecución de las obras y deberán retirarse dentro de los primeros 30 días, contados desde la fecha de recepción definitiva de la obra por parte del SERVIU, e informar por escrito el retiro de éstos.

QUINTO: El término y recepción de Obras se realizará acorde lo establece el Título VII del Reglamento para contratación de Obras DS N°236 (V. y U.) de 2002, y lo establecido en el presente Contrato.

No obstante lo anterior, el SERVIU Región de Arica y Parinacota podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato por los motivos establecidos en el artículo 134 del Reglamento para contratación de Obras DS N°236 (V. y U.) de 2002, y lo establecido en el presente Contrato.

SEXTO: El contratista será calificado conforme a lo establecido en el DS 127 (V. y U.), Art. 34, título VII

SEPTIMO: Una vez terminada la obra el contratista deberá solicitar por escrito al SERVIU a través de la ITO la recepción de estas acorde lo establecido en el artículo 123 y siguientes del Reglamento para contratación de Obras DS N°236 (V. y U.) de 2002.

OCTAVO: La liquidación del contrato se realizará acorde lo establecido en el artículo 130 Reglamento para contratación de Obras DS N°236 (V. y U.) de 2002.

NOVENO: El contratista deberá emitir la boleta de garantía buen comportamiento de las obras conforme a lo establecido en el presente Contrato, una vez recibidas las obras por parte del SERVIU.

DECIMO: Domicilio de las partes: conforme al artículo 56 del DS 236/2002 (V. y U.), para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Vigencia del contrato: El presente contrato se suscribe ad referendum, y sólo surtirá efectos entre las partes una vez que se protocolice la Resolución Afecta que redactará el SERVIU Región de Arica y Parinacota para sancionar el presente contrato, según el Art. 46 del Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.).

DECIMO SEGUNDO: Personerías: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2015, del 06 de Febrero de 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015. La Personería de don **JORGE NIEMANN FIGARI** comparece en representación de la **Empresa Constructora GUZMÁN Y LARRAÍN Ltda.**, consta en el poder general de fecha 06 de Junio del 2001, otorgado ante Notario Público Fernando Alzate Claro de la ciudad de Santiago, cuyo documento es conocido por las partes.



JORGE NIEMANN FIGARI
EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN LTDA.



PRM/MAM/87P/DAO/ECO/IHCH/RHB/YAC/APT